

Email: ivan-lopez73@hotmail.com

Celular: 3176389091



Abogado Titulado

Juan Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

04

Popayán febrero de 2022

Doctor

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez Primero Civil del Circuito de Popayán.

E. S. D.

REFERENCIA: PODER PARA ACTUAR - PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: JOHN FREDY RODRIGUEZ PRADA C.C. 93.344.186 – MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA C.C. 34.564.498 y MILLER ALBERTO CALAMBAS AVIRAMA C.C. 76.311.268

DEMANDADOS: WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO C.C. 10.305.986 – MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE C.C. 34.558.725 y YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON C.C. 10.697.517

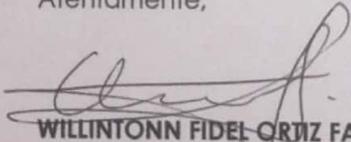
RADICADO: 2021-00139-00

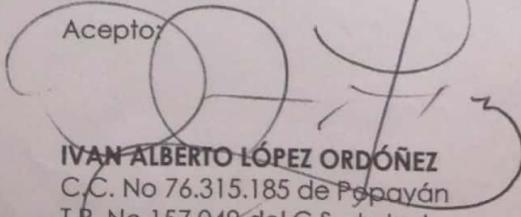
WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO, mayor de edad y vecino de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.305.986 EXPEDIDA EN LA Ciudad de Popayán Cauca, me permito manifestar, que mediante el presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor **IVÁN ALBERTO LÓPEZ ORDÓÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 76.315.185, expedida en Popayán, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 157049 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, **CONTESTE** la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (PROCESO VERBAL SUMARIO)**, propuesta a través de apoderado judicial por los señores **JOHN FREDY RODRIGUEZ PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA y MILLER ALBERTO CALAMBAS AVIRAMA**, en contra del suscrito.

Mi apoderado, queda facultado para Contestar la Demanda, denunciar el pleito, llamar en garantía, conciliar, transigir, recibir, interponer recursos, proponer excepciones, solicitar y aportar pruebas, sustituir, resumir este poder, y para ejercer todos los actos inherentes a la defensa de nuestros intereses legítimos.

Sírvanse, señor Juez, reconocerle personería adjetiva al Doctor Iván Alberto López Ordóñez, para los fines aquí indicados.

Atentamente,


WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO
C.C. No. 10.305.986 de Popayán

Aceptor

IVAN ALBERTO LÓPEZ ORDÓÑEZ
C.C. No 76.315.185 de Popayán
T.P. No 157.049 del C.S. de la J.
Correo electrónico: ivan-lopez73@hotmail.com

Calle 8 No. 10-39 oficina 201
Edificio Emiliana Popayán Cauca

Celular: 317 638 9091
E Mail: ivan-lopez73@hotmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8529107

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el tres (3) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10305986, presentó el documento dirigido a JUEZ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



Ovmnnd6eggzo
03/02/2022 - 16:56:01



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

FABIO ANDRES CASTRO BRAVO

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: Ovmnnd6eggzo





Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

Popayán 10 de febrero de 2022

Señor
Juez Primero Civil del Circuito de Popayán
JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
E. S. D.

REFERENCIA: CONTESTACIÓN DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA Y MILLER CALAMBAS AVIRAMA

DEMANDADOS: WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO, MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE Y YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON

RADICADO: 2021-00139-00

IVAN ALBERTO LÓPEZ ORDÓÑEZ, mayor y vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.315.185 de Popayán Cauca, portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 157049 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado Judicial del señor **WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.305.986 de Popayán Cauca, de acuerdo al poder que adjunto, procedo a contestar la demanda de la referencia interpuesta por los señores **JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA Y MILLER CALAMBAS AVIRAMA**.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, así se hace constar en el Registro civil de nacimiento aportado por la parte demandante.

AL SEGUNDO: No es como lo presenta, en el precitado Registro Civil de nacimiento no se establece el parentesco entre el señor MILLER CALAMBAS AVIRAMA y JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.).

AL TERCERO: A pesar de que no se presenta en el folio indicado el nombre citado en el listado de alumnos del grado once del Liceo Bello Horizonte, es sabido que el estudiante JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), pertenecía a ese grado para el año 2019.

AL CUARTO: Es parcialmente cierto, inicialmente las actividades se plantean con el objetivo de poder hacer una salida para el fin de año del grado noveno en el año 2017, a una finca como integración de los estudiantes, las actividades se realizan de común acuerdo con los padres de familia y el colegio presta sus instalaciones para la realización de las mismas, a final de año se decide en reunión de



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

padres de familia, estudiantes y el director de grupo Willintonn Fidel Ortiz Fajardo, que no se realiza la actividad salida de fin de año para el grado noveno y que el dinero recogido hasta ese momento, se guardaría para realizar algo más grande cuando los estudiantes culminen con su educación media en grado once.

AL QUINTO: Es cierto, Cuando se culminan las actividades para recoger fondos, se cita a una reunión con el fin de entregar cuentas a los alumnos y padres de familia, así como también para debatir el destino de la salida de fin de año, mi representado, el director de grupo Willintonn Fidel Ortiz Fajardo, propone que sea al eje cafetero por temas de cercanía presupuesto ya que a cada estudiante le correspondían aproximadamente DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000,00) M/L., de ganancias, los estudiantes manifiestan que quieren ir al mar y la propuesta es apoyada por la mayoría de padres de familia, los demás asistentes a la reunión aceptan la propuesta y es aprobada. Posteriormente los alumnos planean la posibilidad de ir a San Andres o a Cartagena, no obstante debido a que el presupuesto es limitado, se decide que el viaje sería a Atacames en el Ecuador, cuyo valor estaba aproximadamente en CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000,00) M/L., y se ajustaba a las condiciones de los estudiantes, seguidamente entre los estudiantes, padres de familia y mi representado en calidad de director de grupo, hacen las averiguaciones de diferentes empresas de turismo, se cita a reunión nuevamente para decidir en conjunto cuál de ellas escoger, decidiendo que se contrataría con la empresa YITUR, que es la que mejor precio ofreció.

AL SEXTO: No es como se presenta, El viaje se realizó con 32 estudiantes, 3 adultos responsables familiares de una de las estudiantes del grado once del Liceo Bello Horizonte, mi representado el señor Willintonn Fidel Ortiz Fajardo y algunos pasajeros adicionales que llenaron el cupo del bus, cupos ofrecidos por La empresa contratada.

AL SEPTIMO: Es cierto, así se hace constar en el certificado de cámara de comercio de la precitada empresa de turismo.

AL OCTAVO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante.

AL NOVENO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante.

AL DÉCIMO: No es cierto, el viaje no fue organizado por el Liceo Bello Horizonte, tal como se indica en la contestación de los hechos que anteceden, fue iniciativa de los estudiantes y padres de Familia,



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

quienes desde el año dos mil diecisiete (2017), efectuaron diferentes actividades con el ánimo de recoger fondos para financiarlo, al principio el fin era una salida al culminar las clases del grado noveno, posteriormente, se concretó la idea de llevar a cabo una excursión de fin de año por el grado de educación media, es decir en grado once; es pertinente aclarar que a pesar de que mi representado era el director de grupo de los estudiantes desde el grado noveno, coadyuvo en las actividades de la mano de los padres y los mismos estudiantes, ya que el Liceo Bello Horizonte no participó de las mismas de manera directa, simplemente facilitaba las instalaciones para desarrollar las actividades planeadas y llevadas a cabo por los mismos estudiantes.

AL DECIMO PRIMERO: No es cierto. No es como se presenta. Es una interpretación equivocada de la parte demandante, si bien el Profesor Willintonn Fidel Ortiz Fajardo, acompañó a los estudiantes en el viaje, lo hizo por solicitud de los mismos padres de familia y por la participación que tuvo durante las actividades desarrolladas para la consecución de los recursos económicos con los cuales se financiaría parte del viaje, también por haber sido el director de grupo durante los tres años consecutivos de los estudiantes, pero nunca fue designado, menos por el Liceo Bello Horizonte, para cuidar a los estudiantes, para tal fin se propuso a todos los padres de familia cuando asistían a las reuniones previas al viaje para que pudiesen acompañar a sus hijos, con el resultado de que solamente tres (03) lo hicieron, los padres y abuela de una estudiante, todos tres de la misma familia.

AL DECIMO SEGUNDO: No es como lo presenta, efectivamente la señora DIANA LORENA IMBACHI CERON, viajó junto con su hija MARIA PAULA JIMENEZ IMBACHI, no es cierto que la citada María Paula padeciera problemas de salud, la razón del viaje de su madre, padre y Abuela fue acompañarla y disfrutar igualmente del mismo.

AL DECIMO TERCERO: No me consta, me limito a lo reportado en el Informe estadístico de defunción general No. 19083197378, donde se indica que la causa de la defunción es: "ASFIXIA MECÁNICA POR SUMERSIÓN", de otro lado es importante aclarar que en el itinerario presentado por la Empresa YITUR se indicaba que el día de los hechos, esto es 7 de diciembre de 2019, tendrían la tarde libre, luego de la acomodación en el Hotel.

AL DECIMO CUARTO: Es cierto, el Padre y Tio de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), llegaron al sitio de ocurrencia del accidente, con el fin de recuperar el cuerpo.

AL DECIMO QUINTO: No me consta.



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

AL DECIMO SEXTO: No me consta, me atengo a los dictámenes de Autopsia y Informe de Policía Nacional del Ecuador, Acta de levantamiento de cadáver y Certificado de Defunción.

AL DECIMO SEPTIMO: No me consta, no se evidencia en los anexos de la demanda tal documento de solicitud de información.

AL DECIMO OCTAVO: Es cierto, así se hace constar en el documento mencionado.

AL DECIMO NOVENO: No me consta, me atengo a lo que pueda ser probado en el desarrollo del proceso.

AL VIGESIMO: No me consta, me atengo a lo que pueda ser probado en el desarrollo del proceso.

AL VIGECIMO PRIMERO: No me consta, me atengo a lo que pueda ser probado en el desarrollo del proceso.

AL VIGECIMO SEGUNDO: No me consta, me atengo a lo que pueda ser probado en el desarrollo del proceso.

AL VIGECIMO TERCERO: Es cierto así se hace constar en el documento citado.

AL VIGECIMO CUARTO: No es como se presenta, se evidencia en el memorial de respuesta emitido por la señora MARIA DEL CARMEN GARZÓN, quien funge como Rectora del Liceo Bello Horizonte, que en uno de sus acápite indica que por un error administrativo se omitió incluir al estudiante JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), no obstante para subsanar dicho error se reconoció por el Liceo, el valor que la aseguradora pagaría a los padres del fallecido Jean Pierre, por el amparo solicitado.

AL VIGECIMO QUINTO: No es como lo presenta, en el precitado documento se indica que la Rectora del Liceo Bello Horizonte, previo el acuerdo realizado con el señor JOHN FREDY RODRIGUEZ, padre de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), reconoció la suma de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$6.100.000,00) M/L., valor entregado por la aseguradora, de los cuales se ha hecho entrega a los padres de Jean Pierre de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/L., restando el saldo de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.000,00) M/L., para ser cancelados con posterioridad a la fecha de la respuesta en mención.



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

AL VIGECIMO SEXTO: No es un hecho, son apreciaciones personales del profesional del derecho que presenta la demanda, no obstante ni se niega ni se acepta.

AL VIGECIMO SEPTIMO: No me consta.

AL VIGECIMO OCTAVO: No me consta.

AL VIGECIMO NOVENO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante.

AL TRIGECIMO: No me consta.

AL TRIGECIMO PRIMERO: No me consta, en los folios mencionados se evindecia atención medica por depresión, lo cual es entendible dada la situación por la que tuvo que pasar.

AL TRIGECIMO SEGUNDO: No es como lo presenta, no es una apreciación del profesional de la salud, es una anotación respecto de la manifestación que hace su paciente en la consulta medica.

AL TRIGECIMO TERCERO: No es un hecho, es una apreciación personal de la parte demandante, no es posible determinar con certeza la decisión que pudiera haber tomado Jean Pierre respecto de su ingreso a la Universidad en lo referente a la carrera universitaria.

AL TRIGECIMO CUARTO: No es un hecho, son apreciaciones personales dela parte demandante.

AL TRIGECIMO QUINTO: No es un hecho, son apreciaciones personales dela parte demandante.

AL TRIGESIMO SEXTO: No es como lo presenta, si bien es cierto se aportan recibos de pago de "LOS LAURELES" estos no corresponden solamente al sepelio e inhumación de Jean Pierre, sino tambien a la cancelación de un lote en propiedad. De igual manera es preciso recordar que la Señora María del Carmen Garzón Aguirre reconoció el valor que por concepto de indemnización cancelaría la aseguradora Seguros del Estado, enla suma de \$6.100.000,00 por el error administrativo en que habia incurrido el colegio, al no incluir al alumno JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), en la lista de asegurados.

AL TRIGECIMO SEPTIMO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en desarrollo del proceso.



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

AL TRIGECIMO OCTAVO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en desarrollo del proceso.

AL TRIGECIMO NOVENO: No me consta, me atengo a lo que se pruebe en desarrollo del proceso.

A LAS PRETENCIONES:

A LA PRIMERA: Me opongo a que sea declarada responsabilidad a mi representado, ya que no tuvo la culpa del accidente, ni ha sido responsable de los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales que se alegan en la Demanda.

A LA SEGUNDA: Me opongo, toda vez que como se dijo en el numeral anterior, mi cliente no fue el responsable del accidente, ni de los perjuicios que por efectos de este, resulten y que hoy pretenden y reclaman los demandantes.

A LA TERCERA: Me opongo por las consideraciones anotadas anteriormente.

A LA CUARTA: Me opongo por las consideraciones anotadas anteriormente.

A LA QUINTA: Me opongo por las consideraciones anotadas anteriormente.

A LA SEXTA: Me opongo por las consideraciones anotadas anteriormente.

A LA SEPTIMA: Me someto a lo que se determine en el proceso.

EXCEPCIONES

Excepción de Culpa exclusiva de la víctima.

Se precisa que en realidad lo que exonera es el hecho exclusivo de la víctima, culpable o no, a condición de que sea exclusivo y de que, revista las características de imprevisibilidad e irresistibilidad, propias de la fuerza mayor.

Para el caso concreto, en el entendido de analizarlo desde la perspectiva de la responsabilidad objetiva, se encuentra que hay una causal eximente de la responsabilidad de mi cliente, consistente en el hecho exclusivo de la víctima, quien de manera voluntaria, sin tener



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

en cuenta las recomendaciones establecidas por la playa, publicadas en la valla de la cual se anexa evidencia fotográfica, en la que se establecen los horarios y restricciones, ingresa al mar bajo su riesgo propio, sin atender las indicaciones que para tal fin hubiere hecho la agencia contratada para la mencionada excursión.

Si bien es cierto, desafortunadamente JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), perdió la vida en el accidente ya plenamente relatado en la demanda y debatido en la presente contestación, también es pertinente tener en cuenta que al viaje asistieron treinta y dos (32) estudiantes egresados del Liceo Bello Horizonte, algunos de los cuales se encontraban con mi representado al momento de ocurrencia de los hechos materia de litis, los cuales regresaron a sus casas sanos y salvos, no quiere decir lo anterior que se este demeritando la vida de Jean Pierre, sino que los demás asistentes pudieron establecer los riesgos de permanecer en el mar o salir a la hora indicada, evitando de esta manera sufrir un accidente imprevisible e irresistible, propio de la fuerza mayor.

Excepción de riesgo propio.

Esta excepción se fundamenta en que, al Demandante JOHN FREDDY RODRIGUEZ PRADA, Padre y Representante Legal de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), se le explicó en fecha seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), al momento de suscribir el "ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL" los riesgos que tendría su hijo menor al asistir y hacer parte del viaje, advirtiéndosele sobre la exoneración que hacía con la firma del mencionado documento, respecto de la responsabilidad de mi poderdante y el Liceo Bello Horizonte, para lo cual, de manera consiente y voluntaria, firmó un documento denominado "ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL", donde de manera muy clara, con letra grande y en computador, se consignaron todas las posibles eventualidades que pudieran presentarse las cuales tienen todas, características de imprevisibilidad e irresistibilidad, propias de la fuerza mayor. Por lo tanto, Los demandantes, conocían que el extinto JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), actuó a riesgo propio, al momento de ingresar al mar a disfrutar de sus vacaciones.

Excepción de mérito de abuso del derecho.

Esta excepción se afinca en que se pretende endilgar una culpa a mi cliente sin haberla tenido. Es pertinente reiterar que el Señor WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO, no tenía en el viaje la responsabilidad directa de las personas que voluntariamente y con la aprobación de cada representante legal, es decir sus padres, accedieron a participar del excursión, tampoco fungía en ese



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

momento como Director de grupo o Profesor delegado por el Liceo Bello Horizonte, ya que las clases habían culminado y no se encontraba vinculado con dicha institución, su participación se hizo de manera voluntaria y como acompañante del viaje.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Mi representado no ha desconocido y mucho menos violado ninguno de los preceptos legales y constitucionales mencionados, además, tampoco es responsable de los presuntos perjuicios sufridos por la parte Demandante señores **JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA Y MILLER CALAMBAS AVIRAMA**, toda vez que como ya se ha dicho, mi representado el Señor Willintonn Fidel Ortiz Fajardo no causó el accidente ocurrido a JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), de igual manera a su Padre y representante Legal, el Señor JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA, fue informado de los riesgos, que se podrían presentar en el viaje, quien con la firma del Acuerdo de Exoneración de Responsabilidad Legal, autorizó su viaje y la participación en el mismo.

A LOS FUNDAMENTOS DE LOS PERJUICIOS MATERIALES

Me opongo teniendo en cuenta que mi poderdante nunca ha sido responsable de los presuntos perjuicios causados a los demandantes, por incurrir en gastos funerarios y de inhumación, de igual manera se hace constar en el memorial de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por la señora MARIA DEL CARMEN GARZÓN, en calidad de rectora y Representante Legal del Liceo Bello Horizonte, que dicha institución asumió el pago a manera de indemnización por la suma de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$6.100.000,00) M/L., debido al error administrativo cometido al no incluir el nombre de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), en la lista de afiliados a la póliza de seguro de accidentes personales integral estudiantil No. 1000000992 de Seguros del Estado, valor destinado para el pago de los mencionados gastos fúnebres, es importante tener en cuenta además que en los recibos que acreditan el pago mencionado a folios 72 a 75, se indica haber adquirido un lote a título de compra, además de los mencionados gastos, valor que no corresponde a el perjuicio solicitado.

A LOS FUNDAMENTOS DE LOS PERJUICIOS INMATERIALES

Me opongo teniendo en cuenta que mi poderdante no es responsable de los presuntos perjuicios inmateriales que pretende reclamar la parte demandante, toda vez que no estaba bajo su tutela el cuidado exclusivo de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), de igual manera como se indica en la contestación de los hechos de la



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

demanda, los padres de todos los participantes del viaje, incluido el señor JHON FREDDY RODRIGUEZ PRADA, padre de Jean Pierre, suscribieron Acuerdos de exoneración de responsabilidad legal, tanto para el Liceo Bello Horizonte y mi representado el señor WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO.

A LAS PRUEBAS

A las pruebas documentales aportadas:

Las concernientes a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 se aceptan por ser pertinentes. Las relacionadas en los numerales 8, 9 y 10 no se encuentran anexas al expediente que fuera trasladado con la notificación de la demanda.

A las pruebas testimoniales solicitadas:

Se aceptan por ser pertinentes.

PRUEBA SOLICITADA INTERROGATORIO DE PARTE

Con el propósito de que absuelvan bajo la gravedad de juramento INTERROGATORIO DE PARTE, el cual formulare en forma oral o escrita, y que versara sobre los hechos relacionados en la demanda, contestación y excepciones, solicito a su señoría permitirme contrainterrogar a los señores JOHN FREDDY RODRIGUEZ PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA, MILLER ALBERTO CALAMBAS AVIRAMA, MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE, WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO y YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON.

Me permito además de las aportadas por la parte demandante presentar como tales las que a continuación relacionar:

DOCUMENTALES

- Copias simples de los documentos de identidad de WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO, JHON ANDERSON PEREZ PRADO, YANETH VIVIANA RIASCOS MERA, DIANA LORENA IMBACHI CERON y EDUARDO ALFREDO JIMENEZ BAMBAGUE.
- Copia autentica del Acuerdo de exoneración de responsabilidad legal, suscrito por el señor JOHN FREDDY RODRIGUEZ PRADA.



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

- Copias simples de los Acuerdos de exoneración de responsabilidad legal, suscritos por todos los padres de los demás asistentes a la excursión a las playas de Atacames programada para llevarse a cabo los días 6,7,8,9 y 10 de diciembre de 2019.
- Copia simple de las políticas YITUR para excursiones terrestres, donde se incluye "POLITICAS DE SEGURIDAD" y el cronograma plan vacacional del 6 al 10 de diciembre de 2019.
- Evidencia fotográfica de la valla instalada en las playas de Atacames en Ecuador, donde se evidencian y establecen los horarios y restricciones para la seguridad de los bañistas y como hacer uso de la misma.

TESTIMONIALES

Solicito con fundamento en lo establecido en el Artículo 198 del C. G. del P., y con todo respeto citar y hacer comparecer ante el juzgado el día y hora señalado para audiencia, a los siguientes testigos, para que rindan su testimonio respecto de los que les conste, en relación con los hechos, pruebas, contradicción y de más de la demanda:

- JHON ANDERSON PEREZ PRADO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.306.932, Padre de uno de los asistentes a la excursión, con domicilio en la Carrera 18 No 67N-73 barrio Bello Horizonte, en la ciudad de Popayán Cauca, celular: 3004002519, correo electrónico: jop141@hotmail.com
- YANETH VIVIANA RIASCOS MERA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.320.932, Madre de uno de los asistentes a la excursión, con domicilio en la Carrera 17 No. 67N-67, segundo piso del barrio Bello Horizonte, en la ciudad de Popayán Cauca, celular: 3225294479, correo electrónico: vivianita8314@hotmail.com
- DIANA LORENA IMBACHI CERON, identificada con la cedula de ciudadanía No. 34.326.544 expedida en Popayán cauca, Madre de uno de los asistentes a la excursión, con domicilio en la Carrera 17 No. 67N-68, barrio Bello Horizonte de la Ciudad de Popayán Cauca, celular: 3207958219, correo electrónico: dimilocy1985@hotmail.com
- EDUARDO ALFREDO JIMENEZ BAMBAGUE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.328.001, Padre de uno de los asistentes a la excursión, con domicilio en la Calle 68 No. 18N-66 barrio Bello Horizonte, en la ciudad de Popayán Cauca, celular: 3136300757, correo electrónico: eduarsim@hotmail.com



Abogado Titulado

Juán Alberto López Ordóñez
Asesorías Jurídicas



Derecho Administrativo
Derecho Constitucional

o DIEGO ARMANDO MENESES SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.305.641, Padre de uno de los asistentes a la excursión, con domicilio en la Carrera 17 No 67n-68 barrio Bello Horizonte, en la ciudad de Popayán Cauca, celular: 3016687684, correo electrónico: dimilocy1985@hotmail.com

DERECHO

Artículos 96 y 391 del C.G.P. y demás normas concordantes.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la contestación de la demanda para el traslado y copia para el archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Por La naturaleza de la Demanda y el domicilio del demandado, que es la ciudad de Popayán, es usted el Juez competente para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

La parte demandante y demás demandados, tal como lo indica en la demanda el apoderado Judicial.

Mi poderdante el señor WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO en la Calle 68 No. 17N - 20 del barrio Bello Horizonte de Popayán cauca, celular: 313 7842722, correo electrónico: wortizx@gmail.com

El suscrito Apoderado en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la calle 8 No 10-39, edificio Emiliana, oficina 201, de Popayán cauca. Celular No. 3176389091, correo electrónico: ivan-lopez73@hotmail.com

Atentamente,

IVÁN ALBERTO LÓPEZ ORDÓÑEZ
C.C. No. 76.315.185 de Popayán
T.P. 157049 del C.S. de la J.



DIRECCIÓN: CARRERA 17 No. 67N - 68 BARRIO BELLO HORIZONTE

CORREO: dimilocy1985@hotmail.com

CELULAR: 320 7958219



DIRECCIÓN: CALLE 68 18N - 66 BARRIO BELLO HORIZONTE

CORREO: eduarsim@hotmail.com

CELULAR: 313 6300757



DIRECCIÓN: CARRERA 18 No. 67N-73 BARRIO BELLO HORIZONTE

CORREO: jop141@hotmail.com

CELULAR: 3004002519



DIRECCIÓN: CARRERA 17 No. 67N-67 SEGUNDO PISO BARRIO BELLO HORIZONTE

CORREO: vivianita8314@hotmail.com

CELULAR: 3225294479

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **10.305.986**
ORTIZ FAJARDO

APELLIDOS
WILLINTONN FIDEL

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **16-SEP-1984**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-MAY-2003 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1100100-00880715-M-0010305986-20170203 0053454433A 1 7764292564

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, John Freddy Rodríguez C identificado con la cedula de ciudadanía 193344186 de Natagaima John en condición de padre de familia del estudiante Jean Marie Rodríguez C identificado con TI numero 1005894633 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Jean Marie Rodríguez Colombia identificación 1.005.894.633

Firma del madre: [Firma]

Identificación 34564498

Firma del padre: [Firma]

Identificación 193.244.186

Popayán 06 de diciembre de 2019.



El presente documento tiene por objeto la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble que se encuentra en el territorio del municipio de Popayán, departamento de Cauca, inscrita en el registro de la oficina de registro de la misma ciudad, en el tomo 100, folio 100, de la matrícula inmobiliaria.

El presente documento tiene por objeto la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble que se encuentra en el territorio del municipio de Popayán, departamento de Cauca, inscrita en el registro de la oficina de registro de la misma ciudad, en el tomo 100, folio 100, de la matrícula inmobiliaria.

El presente documento tiene por objeto la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble que se encuentra en el territorio del municipio de Popayán, departamento de Cauca, inscrita en el registro de la oficina de registro de la misma ciudad, en el tomo 100, folio 100, de la matrícula inmobiliaria.

El presente documento tiene por objeto la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble que se encuentra en el territorio del municipio de Popayán, departamento de Cauca, inscrita en el registro de la oficina de registro de la misma ciudad, en el tomo 100, folio 100, de la matrícula inmobiliaria.

El presente documento tiene por objeto la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble que se encuentra en el territorio del municipio de Popayán, departamento de Cauca, inscrita en el registro de la oficina de registro de la misma ciudad, en el tomo 100, folio 100, de la matrícula inmobiliaria.

El presente documento tiene por objeto la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble que se encuentra en el territorio del municipio de Popayán, departamento de Cauca, inscrita en el registro de la oficina de registro de la misma ciudad, en el tomo 100, folio 100, de la matrícula inmobiliaria.

El presente documento tiene por objeto la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble que se encuentra en el territorio del municipio de Popayán, departamento de Cauca, inscrita en el registro de la oficina de registro de la misma ciudad, en el tomo 100, folio 100, de la matrícula inmobiliaria.

El presente documento tiene por objeto la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble que se encuentra en el territorio del municipio de Popayán, departamento de Cauca, inscrita en el registro de la oficina de registro de la misma ciudad, en el tomo 100, folio 100, de la matrícula inmobiliaria.

El presente documento tiene por objeto la inscripción de la escritura pública de compraventa de un inmueble que se encuentra en el territorio del municipio de Popayán, departamento de Cauca, inscrita en el registro de la oficina de registro de la misma ciudad, en el tomo 100, folio 100, de la matrícula inmobiliaria.

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA SEGUNDA DE POPAYÁN

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Luis Carlos Martínez Córdoba identificado con la cedula de ciudadanía 76307409 POP de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Angie Natalia Martínez López identificado con TI numero 1002967815 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA, EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Angie Natalia Martínez López identificación 1002967815

Firma del madre: [Firma]

Identificación 34320747

Firma del padre: [Firma]

Identificación 76307409 POP

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, ALEJANDRO URBANO identificado con la cedula de ciudadanía 16326654 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Camila Alejandra Urbano identificado con TI numero 1000808522 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Camila Alejandra Urbano identificación 1000808522

Firma del madre: _____

Identificación _____

Firma del padre: Alejandro Urbano _____

Identificación Cc 16.326.654 _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Juan Eduardo López Fajardo identificado con la cedula de ciudadanía 76291358 de Morales (Coca) en condición de padre de familia del estudiante Camilo Alejandro López identificado con TI numero 1602778132 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Camilo Alejandro López identificación 1602778132

Firma del madre: Juan Eduardo López 76291358

Identificación _____

Firma del padre: Rosa Amelia Trujillo Beltrán

Identificación 31978331

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Dorby Ordóñez identificado con la cedula de ciudadanía 29767400 de Mercaderes Cauca en condición de padre de familia del estudiante Carlos David Cano identificado con TI numero 1007224065 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Carlos David Cano identificación 1007224065

Firma del madre: Dorby Ordóñez

Identificación 29767400

Firma del padre: Carlos Alberto Cano María

Identificación 9817695

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Maribel Burbano Guerrero identificado con la cedula de ciudadanía 1061705715 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Daniela Burger Burbano identificado con TI numero 1002776790 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Daniela Burger Burbano identificación 1002776790

Firma del madre: Maribel Burbano Guerrero

Identificación 1061705715 POPAYAN

Firma del padre: _____

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Sol del Carmen Ruiz identificado con la cedula de ciudadanía (Nº) 34 536 354 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Daniela Hoyos Ruiz identificado con TI numero _____ participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Daniela Hoyos Ruiz identificación _____

Firma del madre: Sol del Carmen Ruiz

Identificación 34 536 354

Firma del padre: [Firma]

Identificación 10 575 073

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, ADOLFO LEON CHILITO BOLAÑOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10546471 de POPDYAN en condición de padre de familia del estudiante DAVID ESTIVEN CHILITO PIPICANO identificado con TI numero 1002778140 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10 de diciembre** del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: DAVID ESTIVEN CHILITO PIPICANO identificación 1002778140

Firma del madre: Luz Adriana Pipicano Quiñones

Identificación 34557612

Firma del padre: Adolfo

Identificación 10546471

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Alexandra Patricia Victoria identifico con la cedula de ciudadanía 253392290 de Galibio Cauca en condición de padre de familia del estudiante Diana Patricia Tolosa V. identificado con TI numero 1002966043 participante de la excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador que se celebrará en los días 6,7,8,9,10 de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Diana Patricia Tolosa V. identificación

1002966043

Firma del madre: Alexandra Patricia Victoria Horta de

Identificación 253392290,

Firma del padre: Jairo Rodolfo Tolosa Victoria

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, John Freddy Rodriguez P identificado con la cedula de ciudadanía 933344186 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Joan Mario Rodriguez P identificado con TI numero 1005894633 participante de la excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador que se celebrará en los días 6,7,8,9,10 de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Joan Mario Rodriguez Calambot identificación

1005.894.633

Firma del madre: [Firma]

Identificación 34564498

Firma del padre: [Firma]

Identificación 93.244.186

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Patricia Gachorna identificado con la cedula de ciudadanía 34'562.059 de Popayan, en condición de padre de familia del estudiante José Manuel Norvaz identificado con TI numero 1'002778394 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: José Manuel Norvaz identificación

1'002778394

Firma del madre: Patricia Gachorna

Identificación 34'562.059

Firma del padre: Hugo Nelson Norvaz

Identificación 20 631.767

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, PATRICIA QUEVANA CIBO identificado con la cedula de ciudadanía 34.331.215 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Juan Eduardo Garzón Quevava identificado con TI numero 1002777812 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

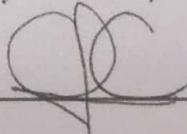
Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Juan Eduardo Garzón Quevava identificación 1.002.777.812

Firma del madre: PATRICIA QUEVANA CIBO 

Identificación C.C. 34.331.215 de Popayán

Firma del padre: TEBUS EDUARDO GARRÓN A

Identificación 76.329.032 POP

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Alberto Maca identificado con la cedula de ciudadanía 76318131 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Julian Andrei Maca Chavez identificado con TI numero 1002819882 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10 de diciembre** del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Julian Andrei Maca Chavez identificación 1002819882

Firma del madre: Neila Ines Chavez S.

Identificación 48600685

Firma del padre: Alberto Maca

Identificación 76318131

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Jenny Esmeralda Burgos Benavides identificada con la cedula de ciudadanía 34563211 de Pasto - Nariño en condición de padre de familia del estudiante Jhoth Camila Capino Burgos identificado con TI numero 1002921435 participante, de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Jhoth Camila Capino Burgos identificación 1002921435

Firma del madre: [Firma]

Identificación 34563211

Firma del padre: [Firma]

Identificación 34563211

Popayán 06 de diciembre de 2019. ♥

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, LUZ MARY Bolaños identificado con la cedula de ciudadanía 34553917 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Junior Manuel Sanchez identificado con TI numero 1002965396 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Junior Manuel Sanchez Bolaños identificación 1002965396

Firma del madre: LUZ MARY Bolaños

Identificación 34553917

Firma del padre: _____

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Lidia Santiago identificado con la cedula de ciudadanía 66 827 780 de Caño Valle en condición de padre de familia del estudiante Kenneth Anderson M. identificado con TI numero 1002965602 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Kenneth Martinez Santiago identificación 1002965602

Firma del madre: Lidia Santiago

Identificación 66 827 780

Firma del padre: Francisco Javier M.

Identificación 76 308 405 Popayan CC

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Castro Arturo Muñoz identificado con la cedula de ciudadanía 80451740 de Bogotá en condición de padre de familia del estudiante Kevin Alexander Muñoz Rodríguez identificado con TI numero 1022922907 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Kevin Alexander Muñoz Rodríguez identificación 1022922907

Firma del madre: Jeimi Rodríguez Rodríguez

Identificación 34.330.932

Firma del padre: Castro Arturo

Identificación 80451740

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, _____ identificado con la cedula de ciudadanía _____ de _____ en condición de padre de familia del estudiante _____ identificado con TI numero _____ participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Laura Helena Fernandez, identificación _____

Firma del madre: Oscar Palma

Identificación 94295955

Firma del padre: OP

Identificación 94295955

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Glenda diana Calderón identifico con la cedula de ciudadanía 34320683 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Miguel Ángel López Luna identificado con TI numero 1002467599 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Miguel Ángel López Luna identificación

Firma del madre: Glenda Diana Calderón

Identificación 34320683

Firma del padre: [Firma]

Identificación 16612820

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, MARIA Eugenio CUELLAR identificado con la cedula de ciudadanía 34'560 521 de Popayan en condición de padre de familia del estudiante Oriona Isabel Chavez Cuellar identificado con TI numero 7002.966487 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Oriona Isabel Chavez Cuellar identificación 7002 966487

Firma del madre: Maria Eugenia Cuellar

Identificación 34'560 521

Firma del padre: Maria Eugenia Cuellar

Identificación 34'560 521 POP.

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Victor Javier Velasco Páez identificado con la cedula de ciudadanía 10753668 de Piendamó Cauca en condición de padre de familia del estudiante Oscar Mauricio Velasco Z. identificado con TI numero 1002806909 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Oscar Mauricio Velasco Zuñiga identificación 1002806909

Firma del madre: Nilsa Lampe Zuñiga

Identificación 34340629

Firma del padre: Victor Javier Velasco

Identificación 10753668

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Juan Pablo Molina identificado con la cedula de ciudadanía 1061870491 de Popayán - Cauca en condición de padre de familia del estudiante Ronald Molina identificado con TI numero 1002956874 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Ronald Sebastian Camayo, identificación 1002956874,

Firma del madre: Adriana Burbano

Identificación 34.328.301

Firma del padre: Juan Pablo Molina

Identificación 1061870491

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Reiver Augusto Panto Espinoza identificado con la cedula de ciudadanía 76 320 251 de Popayan-Cauca en condición de padre de familia del estudiante Sebastian Alejandro Panto Dorado identificado con TI numero 1002967551 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Sebastian Alejandro Panto D identificación 1002967551

Firma del madre: Paola Dorado

Identificación 25285410

Firma del padre: Reiver Panto

Identificación 76320251

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, PAOLA UNGA identificada con la cedula de ciudadanía 24627097 de Chinchipe Cacha en condición de padre de familia del estudiante Duvan Portillo identificado con TI numero 1061725958 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Duvan Portillo Delgado identificación 1061725958

Firma del madre: PAOLA UNGA

Identificación 24 627 097

Firma del padre: _____

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Nancy Alvarado Cordero identificado con la cedula de ciudadanía 24627097 de Michina Cordero en condición de padre de familia del estudiante Lizeth Pothillo Delgado identificado con TI numero 1009 216429 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10 de diciembre** del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: _____ identificación _____

Firma del madre: NANCY ALVARADO C.

Identificación 24627097

Firma del padre: _____

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, NANCY ALVAREZ identifico con la cedula de ciudadanía 24627697 de CHINCHINA CALDAS en condición de padre de familia del estudiante VICTOR ALFONZO CUETIA identificado con TI numero 1006663430 participante de la excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador que se celebrará en los días 6,7,8,9,10 de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: VICTOR ALFONZO CUETIA identificación 1006663430

Firma del madre: NANCY ALVAREZ C.

Identificación 24627697

Firma del padre: NANCY ALVAREZ

Identificación 24627697

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Luz Marina Quiñónes Berafan identificado con la cedula de ciudadanía 34542071 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Tatiana Lopez Quiñónes identificado con TI numero 1002778508 participante de la excursión a las playas de **Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Tatiana Lopez Quiñónes identificación 1002778508

Firma del madre: Luz Marina Quiñónes Berafan

Identificación 34542071

Firma del padre: Tairo Lopez Castillo

Identificación 10.521744

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Yareth Urdina Rioscos Mera identificado con la cedula de ciudadanía 34320932 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Andrés Santiago Castillo Rioscos identificado con TI numero 1002963779 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Andrés Santiago Castillo Rioscos identificación T.I. 1002963779

Firma del madre: Yareth Urdina Rioscos Mera

Identificación 34320932

Firma del padre: Andrés Castillo

Identificación 10306932

Popayán 06 de diciembre de 2019.

POLÍTICAS YITUR PARA EXCURSIONES TERRESTRES

Bienvenid@ a YITUR, gracias por permitirnos hacer realidad tus sueños de viajar.

Ahora, le sugerimos leer nuestras políticas institucionales para hacer más transparente nuestra relación comercial y así poderle garantizar su entera satisfacción. Así mismo, será obligatorio que cada persona que hará parte de la excursión nos escriba vía WhatsApp enviándonos una foto del documento de identidad por ambos lados para ingresarlo a la reserva, y nosotros en respuesta inmediata le enviaremos éstas políticas junto con el itinerario final, el cual enviamos un día antes de la salida a cada yiturista.

Le sugerimos leer detenidamente, y en caso de no estar de acuerdo con la totalidad de este documento no aceptarlo, toda vez que nuestra labor es de tipo social y nuestro único interés es lograr hacer realidad sus sueños de viajar:

Gracias por viajar con YITUR

SOBRE NOSOTROS

YITUR es la abreviación de Yilber Ibarra Ibarra Turismo. Somos una agencia de viajes con un proyecto social desde 1999, más de 18 años de experiencia en el transporte, manejo y coordinación de grupos y excursiones turísticas a destinos en Países como Perú, Ecuador, Panamá, México y Colombia, siendo Atacames en Ecuador, y San Andrés en Colombia nuestros destinos con más frecuencia de salidas. Actualmente llevamos un grupo mensual de 40 personas a este hermoso paraíso ecuatoriano en cada fin de semana con festivo. Nuestro proyecto se enfoca en que las familias puedan conocer y o pasar un fin de semana en la playa sin esperar vacaciones anuales y pagando lo más mínimo del mercado. Las fechas de salida y estado de cupos las podrán consultar en nuestra página de Facebook YITUR y en nuestras publicaciones de WhatsApp, así como promociones y otros destinos. A San Andrés, Cartagena, Santa Marta y otros destinos podrán solicitar los grupos o viajes privados en las fechas preferidas.

En nuestra agencia hacemos todo lo que nuestra competencia no hace. Nos enfocamos en operar bajo nuestro slogan, "en YITUR hacemos realidad tus sueños de viajar", motivo por el cual estamos orientados a personas de un nivel socio económico de clase media y baja ofreciéndoles planes económicos con un verdadero todo incluido garantizado.

MISIÓN

Somos una agencia de viajes y turismo especializada en grupos y excursiones colegiales, familiares y empresariales. Nos enfocamos en la satisfacción de cada uno de nuestros clientes ofreciendo siempre garantía de cumplimiento frente a lo ofrecido en nuestros cronogramas de viajes nacionales e internacionales.

VISIÓN

En el 2020 seremos reconocidos a nivel local y nacional como una agencia con altos estándares de cumplimiento y satisfacción en todos nuestros servicios de turismo ofrecidos en Colombia y otros destinos mundiales.

POLÍTICAS DE CALIDAD

En YITUR nos enfocamos primero en la satisfacción de cada yiturista gracias a nuestro cuidadoso diseño de los cronogramas de viaje totalmente adaptados a las necesidades y presupuestos de nuestros clientes con gustos cada vez más exigentes. Con esto logramos las mejores recomendaciones mediante el voz a voz publicitario de nuestro satisfecho grupo de interés.

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

En nuestros años de experiencia, y hasta la fecha contamos con un estándar de cumplimiento en nuestros cronogramas de viaje así: en relación a fechas de salida 100%, horarios 99%, recorridos 100%, alimentación 100%, hospedaje 100%, acompañamiento 100%, todo incluido ofrecido 100% y nivel de satisfacción de cada yiturista 99%. (El 1% que nos falta en horarios y satisfacción total corresponde a que a última hora se le puede presentar alguna situación a uno o varios de nuestros pasajeros, por lo cual hacemos lo posible para que no se pierda sus vacaciones, y en la satisfacción, entendemos que los gustos de cada persona es imposible complacerla en su totalidad gracias a lo especial que somos los seres humanos al contar con gustos totalmente distintos el uno del otro) Con esto logramos dar un parte de tranquilidad a nuestros clientes y futuros recomendados que lleguen a nuestra agencia.

BIENVENIDOS

INFORMACION PARA LA COMODIDAD DE SU VIAJE

1. Los valores no especificados en este cronograma no están incluidos.
2. Llevar cobija para el viaje pues el bus todo el tiempo tendrá el aire acondicionado en funcionamiento. Este no se podrá apagar durante el recorrido puesto que el bus es completamente cerrado.
3. Durante los recorridos no estará habilitado el baño, por lo cual se harán paradas programadas para tal fin. No obstante, el conductor estará en el deber de hacer paradas oportunas ante la necesidad de una o varias personas para tal fin.
4. Tanto en las paradas para tomar la alimentación como en el hotel, favor tener en cuenta la cantidad de personas, las cuales tomara algo de tiempo para poder brindarles la debida atención. Para esto, recomendamos tomar el plato recomendado del día para no retrasar el recorrido y el itinerario del viaje.
5. Le recordamos también, que gracias a lo maravilloso que es nuestro cuerpo, complacer el gusto de cada uno de los pasajeros será algo imposible, no obstante, en YITUR buscamos que tanto el bus, la alimentación, el hospedaje y los recorridos sean del agrado de la mayoría.
6. La alimentación aquí especificada es tipo menú del día con énfasis en comida de mar en el destino.
7. En caso de no tomar una o varias de las alimentaciones, no habrá lugar a devolución de dinero.
8. Los horarios de salidas y paseos aquí especificados pueden variar dependiendo de las condiciones de tráfico terrestre, clima y otras variables.
9. La acomodación es acorde al diseño de las habitaciones del hotel en mención, y su asignación empezara de acuerdo al orden y fecha de su reserva, así como la acomodación en el bus. Una vez asignado su acomodación y o puesto en el bus no será posible cambiarlo.

POLITICAS DE DESCUENTOS

1. Yiturstas: 10% dentro del año, después del año 5%.
2. Referidos de yiturstas: 5%.
3. 10% para cumpleaños.
4. Calcomanías en carros: 0,13% por cada día hasta un año que será del 50%, o 2 x 1.
5. Pagos anticipados: 0,13% por cada día hasta un año que será del 50%, o 2 x 1.

NOTA: Los descuentos vencen cada año (360 días), y será aplicado el más alto sin sumarlo.

POLITICAS DE RESERVACIONES

1. El cupo lo podrá reservar con \$20.000 por persona y dar lo mismo semanalmente hasta un mes antes.
2. Las acomodaciones incluidas en su plan a Cartagena y Santa Marta son así:

Acomodación	N. de personas	Distribución	Incremento
Matrimonial	2 Personas	1 cama doble en un ambiente y 1 baño	5%
Cuádruple	4 personas	1 cama doble y 2 sencillas en 1 ambiente y 1 baño	0%
Individual	1 personas	1 cama doble en 1 ambiente y 1 baño	20%

3. Las acomodaciones incluidas en su plan a Ecuador son grupales así:

Acomodación	N. de personas	Distribución
Triple	3 Personas	1 cama doble y 1 sencilla en 1 ambiente y 1 baño
Cuádruple	4 personas	1 cama doble y 2 sencillas en 1 ambiente y 1 baño
Séptuple	7 personas	2 camas dobles y 3 sencillas en 2 ambientes y 1 baño
Óctuple	8 Personas	1 cama doble y 6 sencillas en 3 ambientes y 1 baño

4. Las siguientes son acomodaciones especiales con los respectivos incrementos por persona para el total de las noches:

Acomodación	N. de personas	Distribución	Incremento
Doble	2 Personas	2 camas sencillas en un ambiente y 1 baño	5%
Matrimonial	2 Personas	1 cama doble en un ambiente y 1 baño	5%
Quíntuple	5 Personas	2 camas dobles en un ambiente y una sencilla y 1 baño	5%
Séxtuple	6 Personas	2 camas dobles en un ambiente y dos sencillas y 1 baño	5%
Individual	1 personas	1 cama doble en 1 ambiente y 1 baño	20%

5. Las cuentas autorizadas para consignaciones, transferencias bancarias o giros son las siguientes:

CUENTAS NACIONALES PARA RESERVACIONES YITUR			
DEPARTAMENTO DE LA SUCURSAI	TIPO DE CUENTA	BANCO	NUMERO
CONSIGNACIONES EN EL VALLE	AHORROS	BANCOLOMBIA	381.367.723.06
	AHORROS	BANCO DE BOGOTA Y AVAL	486.432.107
CONSIGNACIONES EN EL CAUCA	AHORROS	BANCOLOMBIA	261.000.299.35
	AHORROS	BANCO DE BOGOTA Y AVAL	939.010.468
CONSIGNACIONES EN NARIÑO	AHORROS	BANCOLOMBIA	881.564.381.41
CONSIGNACIONES NACIONALES	FIDUCUENTA	BANCOLOMBIA	0881 - 1411
	FIDUCUENTA	BANCO DE BOGOTA	001.000.484.941
CONSIGNACIONES CON TARJETA DE CREDITO (Solamente en: Buenaventura: Olímpica Centro y Olímpica Bellavista)	PAGO DIRECTO EN CAJAS REGISTRADORAS		89.01.530
GIROS LIBRES	A NOMBRE DE YILBER IBARRA CC.: 10'697.517 EN CALI		

6. Al solicitar la reserva de los cupos favor consultar el estado de los mismos en la foto de perfil del WhatsApp 3127798049 y solicitar el bloqueo de los que aparezcan en verde. En esta foto aparecerán los cupos de las primeras diez excursiones, si entre ellas no está la de su interés favor solicitar la foto completa de la programación para consultar la disponibilidad y luego de su solicitud y envío de la foto de su transacción usted deberá solicitar nuevamente la imagen en donde aparezcan en rojo los cupos del bus de su solicitud.
7. Antes o después de hacer su reservación por favor solicitar nuestras políticas empresariales.

POLITICAS DE CANCELACIONES

1. La realización de la excursión solicitada para usted y su grupo por fuera de nuestras fechas establecidas:
- Solo podrá realizarse con mínimo 38 personas

- En caso de no contar con la totalidad de las 38 personas, mínimo 30 días antes del viaje podrán autorizar a YITUR para posponer la salida o pasar sus pasajeros a otra fecha ya programada por YITUR.
 - Treinta días antes del viaje se deberá tener el pago total.
 - En caso de no realizarse el viaje por parte de los futuros yituristas, estos deberán pagar el 50% del valor del viaje, toda vez que nuestro modelo de contratación con el transporte requiere un compromiso de pago por incumplimiento.
2. La realización de la excursión ya programada por YITUR solo podrá realizarse con mínimo 20 personas confirmadas antes de ocho días calendario. Para los casos en que no sea completado este cupo ocho días antes de la salida del viaje, las personas ya confirmadas serán ubicadas en las siguientes salidas previa disponibilidad de cupos. Las que no puedan podrán solicitar el reintegro del dinero abonado completo y sin penalidad bajo las políticas de devoluciones aquí expuestas.
 3. Hasta 30 días antes del viaje ya deberá estar cancelado el 100% de la totalidad del viaje.
 4. Una vez reservado el cupo no será posible renunciar a la reserva, pero si podrá:
 - Adelantar el viaje para uno más próximo, previa disponibilidad de cupos sin penalidad.
 - Hasta el día del viaje cambiar el cupo con otra persona sin penalidad.
 - Hasta treinta días antes del viaje solicitar cambio de fecha y o destino para grupos menores a 5 personas sin penalidad.
 - Solicitar la devolución del dinero con penalidad sobre el valor total del viaje así: treinta a veintiún días antes de la excursión 30%; veinte a once días antes de la excursión 40%; 10 días a 1 día antes de la excursión 50%. (para evitar estas multas le sugerimos vender por su cuenta los cupos)
 5. En caso de no presentarse en el viaje en el día y la hora de salida, tanto el titular del cupo ni su reemplazo, el 50% ya cancelado será tomado como pago del cupo del bus reservado. Si tal cupo se encontraba pago en su totalidad, el 50% restante será tenido en cuenta para una futura salida. Esta opción solo será tenida en cuenta en los siguientes casos:
 - Calamidad domestica
 - Incapacidad medica de uno de los viajeros
 - Retrasos de más de 15 minutos después de la hora de salida
 6. En YITUR nos reservamos el derecho de admisión únicamente de personas que, bajo su actitud, comportamiento, vocabulario, costumbres, estados de ánimo, aseo personal, poco problemáticas, cero conflictivas, que no indispongan a los demás pasajeros Yituristas y demás normas que permitan una sana convivencia social y que permitan un desarrollo agradable de nuestras excursiones. Si usted o algún miembro de su grupo llegaran a incurrir en alguna de las anteriores, entre las partes podrán acordar la devolución del dinero entregado a YITUR. Este dinero será consignado en cuenta bancaria Bancolombia a nombre del propietario de la reserva en un tiempo entre los 30 y 120 días a partir de la fecha de entrega de carta de solicitud de devolución del dinero según tabla encontrada a continuación. La carta deberá contener: fecha, razón por la cual solicita la devolución, nombre, firma y cedula de quien solicita la devoción, la cual deberá ser la misma persona quien tomo dicha reserva. Esta carta podrá ser enviada al correo yilberibarra@gmail.com o al WhatsApp (+57) 3127798049:

Entre	100.000	999.999	30 días para la devolución
Entre	1.000.000	1.999.999	45 días para la devolución
Entre	2.000.000	2.999.999	60 días para la devolución
Entre	3.000.000	3.999.999	75 días para la devolución
Entre	4.000.000	4.999.999	90 días para la devolución
Más de		5.000.000	120 días para la devolución

7. En los casos en los que uno de los miembros de la excursión fallezca dentro de los 5 días antes de la realización del viaje, se podrá solicitar el cambio de fecha de salida para una futura salida únicamente para las personas del primer grado de consanguinidad. Este cambio solo aplica para los familiares del primer grado de consanguinidad de la persona fallecida y que en ningún caso podrá ser superior a 10 personas. Si una de las personas fallecidas era un miembro de la excursión, un familiar podrá solicitar la devolución del dinero en cualquier momento bajo carta de solicitud. La carta deberá contener: fecha,

razón por la cual solicita la devolución, nombre, firma y cedula de quien solicita la devoción, la cual deberá ser la misma persona quien tomo dicha reserva. Esta carta podrá ser enviada al correo yilberibarra@gmail.com o al WhatsApp (+57) 3127798049.

POLITICAS DE SEGURIDAD

Nuestra agencia solo cumple la labor de transportar, guiar y organizar sus recorridos, por tanto, no podrá hacerse responsable de pérdidas de objetos, vidas humanas o accidentes, por lo cual le sugerimos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

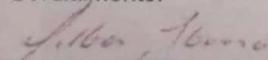
1. Recuerde llevar su seguro de viaje, carnet de afiliación, o cobertura de salud por lo que en este recorrido no cuenta con tal seguro de viaje. Si usted desea adquirir su seguro de viaje deberá solicitarlo a YITUR con mínimo 15 días de anticipación o de manera particular en el momento que lo desee.
2. Evite descuidar sus objetos personales tanto en el bus, en el hotel, la playa, en la calle y todos los diferentes sitios que pueda o podamos visitar.
3. Si usted es padre de familia, recuerde mandar bajo el cuidado de un adulto responsable a su hijo o acudiente diferente a alguien de la agencia.
4. Evite que los menores de edad salgan sin un adulto responsable a la calle.
5. Use siempre el cinturón de seguridad.

Para evitar accidentes fatales por ahogamiento tenga presente los siguiente:

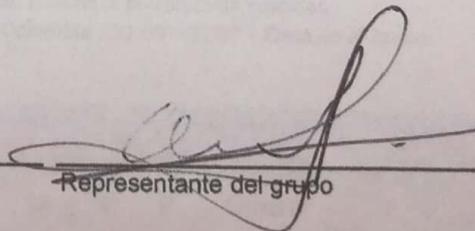
6. Evite que los menores de edad ingresen sin un adulto responsable al mar o piscina.
7. Recuerde tener presente los horarios de apertura y cierre del mar que normalmente es entre 8 a.m. y 5 p.m. para todos los destinos visitados por YITUR.
8. No haber ingerido alimentos en las últimas dos horas.
9. No haber ingerido licor.
10. No estar bajo los efectos del alcohol.
11. Bañar únicamente si tiene a menos de 100 metros el personal salvavidas.
12. Bañar siempre en grupo de personas adultas.
13. Meterse donde el agua le dé a menos de la altura de su cintura.
14. Verificar el estado o color de las banderas de seguridad de la playa.
15. En caso de presentarse alguno de los anteriores accidentes, incidentes, calamidades, hospitalizaciones o incapacidades para el viaje, será necesario que un familiar se quede con él, ella, o los afectados si lo hay en el viaje, de lo contrario un familiar deberá viajar hasta el sitio para su acompañamiento en tramitología o repatriación en caso de muerte, por lo que el itinerario y recorrido deberá continuar o regresar según sea el caso.

Conforme a lo ratificado por el Decreto 2438 de 2010, el suscrito comprador del servicio de excursión ofrecido por el agente operador YITUR, declara haber sido informado, entendido y aceptado la totalidad de las condiciones y restricciones del servicio aquí expuestos en el presente documento, y en el evento que alguna de las situaciones aquí expuestas suceda, usted exonera a YITUR y su representante de cualquier responsabilidad civil, penal económica y jurídica.

Cordialmente:



Representante Legal



Representante del grupo

Amigo yiturista, recuerde que la salud, la integridad y la vida no son tema de juego, es una realidad y por tanto hay que valorarla y respetarla ya que ante la muerte no hay reversa. Tal vez en su momento, la vida no tenga mucho significado para usted, pero siempre piense que, si usted NO regresa salvo y sano a casa, o si sencillamente NO regresa, su ausencia podrá marcar eternamente bajo el sufrimiento a otras personas que tal vez no deberian sufrir por su falta de responsabilidad en la vida.

Playas de Atacames Ecuador

CRONOGRAMA PLAN VACACIONAL

6 al 10 de diciembre de 2019

Estimados Yiturstas, para YITUR, con Registro Nacional de Turismo 71187, es motivo de orgullo poder ofrecerle nuestros servicios turísticos Todo Incluido. Esperamos que nuestros paquetes llenen sus expectativas y que en estas vacaciones pasen los mejores y más inolvidables momentos al mejor precio en este hermoso destino. A continuación, encontrará el cronograma detallado de su plan vacacional para viajar a Atacames, Tonsupa y Esmeraldas en Ecuador, así como las condiciones de su contrato vacacional. Le sugerimos leerlo detalladamente y seguir sus pasos para garantizarle la total satisfacción en lo ofrecido. Le recomendamos tener la mejor actitud para que pueda disfrutar de cada instante durante sus vacaciones. Le recomendamos nuestra promoción con nuestros Perfumes Yilber Ibarra para su beneficio.

BIENVENIDOS

06/12/19 – VIERNES - DÍA 1:

- ✓ 15:30 - Punto de encuentro en Popayán en la Bahía de Terra Plaza; 16:00 Salida; 19:00 Paso por el Bordo. Recogida de pasajeros en Comfacauca. 21:00 Paso por el Estrecho. Recogida en entrada de Balboa. (Favor conservar los puestos del Bus reservados durante todo el recorrido de ida y de regreso)
- ✓ 19:30 – Parada en **Perfumería de Patía** (aquí podrán ir al baño, comprar mecatos, Hamburguesas, Pizzas, Sándwiches y comida entre otros; 20:30 – Salida;
Promoción: Aquí o en cualquiera de nuestras perfumerías Yilber Ibarra podrás adquirir un Perfume P100 de \$49.800 que te permitirá darte dos paseos, en el Paracaídas y la Banana, o por un Perfume P30 de \$14.900 obtendrás un paseo en la Banana.
- ✓ 12:00 – Paso por Pasto – Recogida de pasajeros en bomba de Cootranar; 03:00 Paso por la frontera.
- ✓ (En Atacames no necesitaran dinero para nada obligatorio, pero si desean cambiar dólares YITUR les ofrecerá el servicio de cambio al precio del día)

07/12/19 – SABADO - DÍA 2:

- ✓ 07:00 – 08:00 – Desayuno en Lita
- ✓ 13:00 – Llegada a Atacames - 13:00 – 14:00 Almuerzo en el hotel
- ✓ 14:00 – Acomodación en el hotel en las habitaciones asignadas (solicitar toallas en recepción)
- ✓ Tarde libre (Preguntar por carpa de playa para grupo YITUR). A partir de este momento podrán disfrutar de la playa hasta las 5 pm.
- ✓ 18:30 – 20:00 Cena en el hotel.

08/12/19 – DOMINGO - DÍA 3:

- ✓ 07:30 – 09:00 Desayuno en el hotel
- ✓ 10:00 – Paseo en el Paracaídas y el Gusanito para clientes de Perfumes YI
- ✓ 12:30 – 14:00 Almuerzo en el hotel
- ✓ 14:00 – Paseo a Tonsupa en lancha (Punto de encuentro para la salida en el Lobby del hotel. Por favor ser puntuales para que no se vayan a quedar. Les recomiendo irse en ropa de baño. Al llegar a Tonsupa se concentrarán en la Plazoleta de techo azul del Malecón; 17:30 – Regreso para Atacames en Moto Taxi.
- ✓ 18:30 – 20:00 Cena en el hotel.



09/12/19 – LUNES - DÍA 4:

- ✓ 07:30 – 09:00 Desayuno en el hotel
- ✓ 10:00 – Salida para la Playa de las Palmas en Esmeraldas (aquí las personas que lo deseen podrán bañar en la playa o solamente pasear conociendo el Malecón de las Palmas y disfrutar de sus atracciones). En la vía se hará una parada a comprar dulces y cocadas para los que deseen.
- ✓ 12:30 – 13:30 Almuerzo en Esmeraldas el segundo piso de la plazoleta de comidas.
- ✓ 14:30 – Salida hacia el bus – 15:00 – Salida para Colombia - 21:00 – 22:00 – Cena en el Juncal.

10/12/19 – MARTES - DÍA 5:

10:00: Llegada a Popayán



Garantizamos total satisfacción de nuestros servicios con el seguimiento de esta guía

Resumen del contrato: Durante el recorrido siempre estaremos subiendo videos a nuestros estados de WhatsApp, le recomendamos darle nuestro número a sus familiares y seres queridos que deseen saber cómo vamos para que visualicen nuestros estados. Lleve cobija para el recorrido en el bus. Esté pendiente de los horarios aquí descritos para conservar el itinerario y su seguridad. La alimentación es tipo menú del día enfocada en comida de mar y traten de NO de llegar todos a la vez para facilitar su atención. La música en el bus es variada para todos los gustos. El aire acondicionado deberá estar encendido todo el tiempo. El baño no debe ser usado durante los recorridos. Durante sus vacaciones si llega a tener algún inconveniente en la prestación de nuestros servicios por parte de nuestros proveedores, por favor hacérselo saber y de esa forma nos ayuda a mejorar, recuerde que ustedes, nuestros yiturstas son nuestra razón de ser, no los proveedores. Recuerde que de necesitar seguro de viaje o asistencia médica deberá solicitarlo con valor adicional. Felicidades.



ALCALDÍA DE
ATACAMES

BIENVENIDOS A LA PLAYA DE ATACAMES

**CUMPLE LAS SIGUIENTES NORMAS PARA
PODER DISFRUTAR DE LA PLAYA**

- * RESPETA A LAS INDICACIONES DE LOS SALVAVIDAS Y AUTORIDADES
- * NO INGRESAR AL MAR SI HAS CONSUMIDO BEBIDAS ALCOHOLICAS
- * TENER EN CUENTA EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS SALVAVIDAS
- * SI TIENE NIÑOS VIGÍLALOS EN TODO MOMENTO
- * MANTENER SIEMPRE LIMPIA LA PLAYA

“ LA SEGURIDAD EN LA PLAYA DEPENDE DE NOSOTROS ”



**PRESTA MUCHA
ATENCIÓN**



BANDERA VERDE

Cuando en la playa ves una bandera verde significa que no existe presencia de rocas y el mar es adecuado para bañarse. Puedes ingresar al mar sin temor, pero siempre atento a las recomendaciones de las autoridades locales.



BANDERA AMARILLA

Esta bandera se coloca por condiciones de mar agitado y posible presencia de corrientes y resaca. Toma las precauciones necesarias. Debes tener cuidado al ingresar al mar. Sigue las recomendaciones de las autoridades locales.



BANDERA ROJA

Cuando ves esta bandera en la playa significa que existe presencia de rocas y nivel de mar elevado. Toma precauciones para mantener seguro. NO ingreses al mar. Sigue las recomendaciones de las autoridades locales.

**CONTESTACION DEMANDA DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACUAL - RAD: 2021-00139-00**

Tannia Orozco <tannia.orozcortiz@gmail.com>

Vie 18/02/2022 4:04 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: solucionesjuridicas.com@hotmail.com <solucionesjuridicas.com@hotmail.com>; pradajohn458@gmail.com <pradajohn458@gmail.com>; liceobellohorizonte@gmail.com <liceobellohorizonte@gmail.com>; wortizx@gmail.com <wortizx@gmail.com>; Ivan Alberto Lopez Ordoñez <ivan.lopez@utencolombia.com>

Popayán, 18 de febrero del 2022

Doctor:

HAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez Primero Civil del Circuito de Popayán Cauca

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA Y OTROS.
DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GARZON AGUIRRE Y OTROS.
RADICADO: 2021-00139-00.

Respetado Doctor,

TANNIA MARILYN OROZCO ORTIZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.695.080 de Popayán cauca, portadora de la tarjeta profesional de Abogado No. 303.721 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada Judicial del señor **YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON**, según lo ordenado en el Auto No. 663 de Octubre 19 del 2021 y de acuerdo al poder que adjunto, procedo a contestar la demanda de la referencia interpuesta por los señores **JHON FREDY RODRIGUEZ, PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA Y MILLER CALAMBAS AVIRAMA**:

Me permito dejar constancia, que a pesar de que hasta la fecha no se evidencia que la parte demandante haya corrido traslado a mi representado, el mismo se enteró de la demanda en su contra, mediante su correo electrónico yilberibarra@gmail.com, donde le enviaron la contestación que diera el doctor IVAN ALBERTO ORDOÑEZ, apoderado del señor WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO a la demanda referenciada en el encabezado de la presente contestación de demanda el día 10 de febrero del 2022.

Cordialmente;

TANNIA OROZCO

Abogada



Popayán, febrero de 2022

Doctor:

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez Primero Civil del Circuito de Popayán.

E. S. D.

REFERENCIA: PODER PARA ACTUAR - PROCESO DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTES: JOHN FREDY RODRIGUEZ PRADA C.C. 93.344.186 - MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA C.C. 34.564.498 y MILLER ALBERTO CALAMBAS AVIRAMA C.C. 76.311.268

DEMANDADOS: WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO C.C. 10.305.986 - MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE C.C. 34.558.725 y YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON C.C. 10.697.517

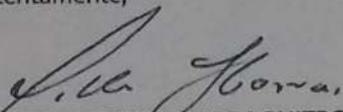
RADICADO: 2021-00139-00

YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON, mayor de edad y vecino de Cali Valle, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.697.517 de Patía, Bordo Cauca, me permito manifestar, que mediante el presente escrito, confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **TANNIA MARILYN OROZCO ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.695.080, expedida en Popayán, Abogada en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 303.721 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, **CONTESTE** la demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (PROCESO VERBAL SUMARIO)**, propuesta a través de apoderado judicial por los señores **JOHN FREDY RODRIGUEZ PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA** y **MILLER ALBERTO CALAMBAS AVIRAMA**, en contra del suscrito.

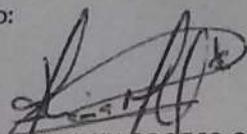
Mi apoderada, queda facultado para Contestar la Demanda, denunciar el pleito, llamar en garantía, conciliar, transigir, recibir, interponer recursos, proponer excepciones, solicitar y aportar pruebas, sustituir, reasumir este poder, y para ejercer todos los actos inherentes a la defensa de nuestros intereses legítimos.

Sírvanse, señor Juez, reconocerle personería adjetiva a la Doctora Tannia Marilyn Orozco Ortiz, para los fines aquí indicados.

Atentamente,


YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON
C.C. No. 10.697.517 de Patía, Bordo Cauca

Acepto:


TANNIA MARILYN OROZCO ORTIZ
C.C. No 1061.695.080 de Popayán
T.P. No 303.721 del C.S. de la J.
Correo electrónico: tannia.orozcortiz@gmail.com



EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

EN BLANCO

NOTARÍA TERCERA DE POPAYÁN

YIBER ANTONIO IBARRA BUITRÓN
C.C. 10.550.57 de Calle Bardo Causa

TANIA MARILYN OCHOA OCHOA
C.C. 10.550.57 de Calle Bardo Causa

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



8698384

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el once (11) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Tercera (3) del Círculo de Popayán, compareció: YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 10697517 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



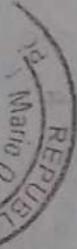
v4z2x722n3mo
11/02/2022 - 15:40:34

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

10697517



MARIO OSWALDO ROSERO MERA

Notario Tercero (3) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v4z2x722n3mo



Popayán, 18 de febrero del 2022

Doctor:

HAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

Juez Primera Civil del Circuito de Popayán Cauca

E. S. D.

REFERENCIA: DECLARATIVO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA Y OTROS.
DEMANDADOS: MARIA DEL CARMEN GARZON AGUIRRE Y OTROS.
RADICADO: 2021-00139-00.

Respetado Doctor,

TANNIA MARILYN OROZCO ORTIZ, mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.061.695.080 de Popayán cauca, portadora de la tarjeta profesional de Abogado No. 303.721 del Concejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada Judicial del señor **YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON**, según lo ordenado en el Auto No. 663 de Octubre 19 del 2021 y de acuerdo al poder que adjunto, procedo a contestar la demanda de la referencia interpuesta por los señores **JHON FREDY RODRIGUEZ, PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA Y MILLER CALAMBAS AVIRAMA:**

Me permito dejar constancia, que a pesar de que hasta la fecha no se evidencia que la parte demandante haya corrido traslado a mi representado, el mismo se enteró de la demanda en su contra, mediante su correo electrónico yilberibarra@gmail.com, donde le enviaron la contestación que diera el doctor IVAN ALBERTO ORDOÑEZ, apoderado del señor WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO a la demanda referenciada en el encabezado de la presente contestación de demanda el día 10 de febrero del 2022.

A LAS PRETENSIONES

A LA PRIMERA: Me opongo. Mi representado no tuvo la culpa del accidente y no ha sido el responsable de los perjuicios que se alegan en la demanda.

A LA SEGUNDA: Me opongo. Mi representado no tuvo la culpa del accidente y no ha sido el responsable de los perjuicios que se alegan en la demanda.

A LA TERCERA: Me opongo teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente.

A LA CUARTA: Me opongo teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente.

A LA QUINTA: Me opongo teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente.

A LA SEXTA: Me opongo teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente.

A LA SEPTIMA: Me opongo, me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto, tal como evidencia en el Registro civil de nacimiento aportado por los demandantes.

AL SEGUNDO: No me consta. Con el aporte de los documentos aportados por la parte demandante, no se evidencia que ostente tal calidad.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto, ya que es de conocimiento público de que el estudiante JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D) cursó ese grado para el año 2019, pero en los documentos aportados por la parte demandante, no se evidencia que ostentara tal calidad.

AL CUARTO: No me consta. Me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL QUINTO: No me consta, me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL SEXTO: No es como se presenta. A mi representado lo buscaron personas naturales con el fin de viajar a Atacames Ecuador, de las cuales concretó 40 de esas personas con las cuales completó el cupo del bus, y por ende, procedió a realizar el viaje.

AL SEPTIMO: No es como se presenta. Si bien es cierto, la empresa de mi representado se encuentra debidamente registrada, y su actividad comercial, es entre otras, la venta de paquetes turísticos, la misma fue contactada por varios grupos de personas naturales para realizar dicho viaje.

AL OCTAVO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante.

AL NOVENO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante.

AL DECIMO: No me consta, a mi representado no lo contrato el colegio LICEO BELLO HORIZONTE sino personas naturales de diversas partes de la ciudad.

AL DECIMO PRIMERO: No me consta, me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL DECIMO SEGUNDO: No es como se presenta. De acuerdo a lo manifestado por mí representado, la señora si viajó con su hija de acuerdo a conversaciones sostenidas con la misma durante el viaje. En cuanto a que su hija cuenta con problemas de salud, desconoce tal situación.

AL DECIMO TERCERO: No me consta. Mi representado no se encontraba en el lugar de los hechos, ya que, de acuerdo al cronograma del viaje, el día y hora de los hechos, los pasajeros se encontraban en tarde libre y podrían estar en cualquier parte de Acatames Ecuador. Para el presente caso, me atengo a lo reportado en el informe estadístico de defunción general No. 19083197378, donde se indica que la causa de la defunción es: "ASFIXIA MECÁNICA POR SUMERSIÓN".

AL DECIMO CUARTO: No me consta. Mi representado vio, acompañó y dialogó con el papá de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), incluso lo transportó varios trayectos. Del tío, desconoce si viajó o no.

AL DECIMO QUINTO: No me consta, me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL DECIMO SEXTO: No me consta, en los dictámenes aportados por la parte demandante como prueba, no se evidencia tal situación. Me atengo a lo ahí soportado.

AL DECIMO SEPTIMO: No me consta. No se evidencia tal situación en los documentos aportados por la parte demandante. Me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL DECIMO OCTAVO: Es cierto, así se hace constar en los documentos aportados por la parte demandante.

AL DECIMO NOVENO: No me consta, me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL VIGESIMO: No es como se presenta, ya que la labor de mi representado era transportar a los pasajeros a diversos sitios turísticos que pretendían visitar, los cuales se salen del rango de su injerencia para implementar protocolos de seguridad por su cuenta.

AL VIGESIMO PRIMERO: No me consta, me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL VIGESIMO SEGUNDO: No me consta, me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL VIGESIMO TERCERO: Es cierto, así se hace constar en los documentos aportados por la parte demandante.

AL VIGESIMO CUARTO: Es cierto, así se hace constar en los documentos aportados por la parte demandante.

AL VIGESIMO QUINTO: No es como se presenta, ya que de acuerdo al documento aportado por la parte demandada como respuesta por la institución, lo que sucedió es que con el fin de subsanar el error administrativo de inclusión del estudiante JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.) a la póliza de seguro estudiantil, la rectora del LICEO BELLO HORIZONTE reconoció el valor que la aseguradora pagaría a los padres del fallecido por el amparo solicitado, esto es la suma de \$6.100.000,00, valor que hasta la fecha de la respuesta brindada por la rectora de la institución, solo ha sido pagado \$4.000.000, quedando un saldo pendiente por cancelar.

A LOS HECHOS RELACIONADOS CON LOS PERJUICIOS INMATERIALES

AL VIGESIMO SEXTO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante. No se niega ni acepta.

AL VIGESIMO SEPTIMO: No me consta.

AL VIGESIMO OCTAVO: No me consta.

AL VIGESIMO NOVENO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante.

AL TRIGESIMO: No me consta.

AL TRIGESIMO PRIMERO: No me consta. En los documentos aportados por la parte demandante, se evidencia una atención de años anteriores al fallecimiento de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.).

AL TRIGESIMO SEGUNDO: No es como se presenta, la anotación en dicha historia clínica, es una manifestación de la paciente al momento de la consulta que el medico plasmó, mas no una apreciación médica.

AL TRIGESIMO TERCERO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante.

AL TRIGESIMO CUARTO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante.

AL TRIGESIMO QUINTO: No es un hecho, son apreciaciones personales de la parte demandante.

A LOS HECHOS REALCIONADOS CON LOS PERJUICIOS MATERIALES

AL TRIGESIMO SEXTO: No es como se presenta, puesto que de acuerdo a los documentos aportados por la parte demandante, deja entrever, que dicho valor no corresponde solo al valor de los costos del sepelio e inhumación de su hijo, sino un gasto adicional, el cual es la compra de un lote en propiedad en el campo santo LOS LAURELES de la ciudad de Popayán.

A LOS HECHORES RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD DEL LICECO BELLO HORIZONTE

AL TRIGESIMO SEPTIMO: No me consta, de acuerdo a los documentos aportados por la parte demandante, no demuestra tal situación. Me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL TRIGESIMO OCTAVO: No me consta, de acuerdo a los documentos aportados por la parte demandante, no demuestra tal situación. Me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

AL TRIGESIMO NOVENO: No me consta, de acuerdo a los documentos aportados por la parte demandante, no demuestra tal situación. Me atenderé a lo resuelto en la sentencia con base en las pruebas y controversia de las partes.

EXCEPCIONES

CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA

Se precisa que en realidad lo que exonera es el hecho exclusivo de la víctima, culpable o no, a condición de que sea exclusivo y de que, revista las características de imprevisibilidad e irresistibilidad, propias de la fuerza mayor.

Para el caso concreto, objetivamente se encuentra que hay una causal eximente de la responsabilidad de mi cliente, la cual consiste en que el fallecimiento de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), fue producto de una acción voluntaria y/o culposa, causa eficiente en la producción del daño, ya que decidió hacer caso omiso a las recomendaciones brindadas por mi representado al momento del viaje, como también a las recomendaciones plasmadas en el itinerario de Yitur que se encuentra aportado en la demanda objeto de esta contestación, el cual fue socializado a todos los pasajeros y finalmente a la valla que se encontraba en la playa, en la cual se evidenciaba las recomendaciones del lugar. Lo anterior, convirtio su actuar (ingresar al mar después de la hora permitida), en un hecho súbito, imputable a su propia conducta, que culpable o no, por las circunstancias de modo en que tuvieron ocurrencia los hechos no pueden serle atribuidas a mi representado.

Ahora, si bien es cierto, desafortunadamente JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.) perdió la vida en el accidente, también es cierto que de su parte no hubo valoración de los riesgos al momento de decidir ingresar al mar, hecho con el cual se puso por su voluntad, en condición de vulnerabilidad en mayor porcentaje, al sumergirse en el mar llenando contra toda recomendación y contra la misma naturaleza.

Finalmente, es preciso indicar que los menores de edad en Colombia, pueden viajar solos sin compañía de un adulto o tutor legal, y aunque no hay una ley o decreto que regule tal situación, por generalidad y costumbre, a partir de los 14 años los jóvenes hoy en día viajan solos y salen solos a diversos lugares recreativos.

CASO FORTUITO

Hecho que no ha podido preverse, o que no hubiera podido preverse o que, previsto, fuera inevitable.

Para el presente caso, el hecho de visitar una playa y especialmente incurcionar en el mar es una actividad de mucho cuidado porque nunca se sabe cómo pueden moverse las corrientes a su interior. Durante muchos años del uso de las diversas playas aptas para el uso humano a nivel mundial, se conoce que la mejor hora para nadar en ellas, es temprano en horas de la mañana. Por lo anterior, y por los múltiples hechos ocurridos de conocimiento público en donde nos enteramos a través de noticias de muertes de personas en los mares de diversas playas de nuestro país, en todas las playas recomiendan nadar a primera hora de la mañana, pues es cuando el mar suele estar más plano. Por contra, a medida que avanza el día, el viento suele ganar fuerza y las olas crecen; de ahí, que las playas cuentan con un horario de servicio el cual lo hacen visible en vallas ubicadas en las mismas playas donde dan a entender de que después de cierta hora, es mejor no bañarse por el riesgo latente que hay por el oleaje.

Como se puede vislumbrar con lo que antecede, para el caso de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.), tras de no tener en cuenta las recomendaciones brindadas y que se encontraban en la valla en la playa, jugó un papel importante el hecho del horario en el que decidió sumergirse, adentrarse en el mar de Atacames Ecuador, pues con este acatar bajo su riesgo propio, se adentró en el mar fuera del horario recomendado, dejando a simple vista que hay hechos que se pudieron prever los cuales dejó de lado desencadenando un hecho inevitable el cual lo condujo hasta su deceso.

A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Mi representado, no vulneró ni desconoció los criterios legales ni constitucionales en la demanda objeto de esta contestación, como tampoco es el responsable del fallecimiento de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.) tal como anteriormente se expresó.

A LOS FUNDAMENTOS DE LOS PERJUICIOS MATERIALES

Me opongo, ya que mi poderdante no es el responsable de los presuntos perjuicios causados a los demandantes por las razones ya expuestas; sin embargo, en vista de lo conmovido que se encontraba por la situación y en pro de la solidaridad que a mi cliente lo caracteriza, mi representado asumió bajo su costo el pago del transporte del cuerpo de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.) desde la frontera hasta la ciudad de Popayán.

A LOS FUNDAMENTOS DE LOS PERJUICIOS INMATERIALES

Me opongo teniendo en cuenta que mi poderdante no es responsable de los presuntos perjuicios inmateriales que pretende reclamar la parte demandante, toda vez que su obligación como agencia de viajes, era transportar al personal, no tenía a ningún adolescente a cargo de ciudades de manera exclusiva; además, cumplió con informar las recomendaciones del viaje y de la playa y fue decisión de cada uno, tomarlas o no.

Por otro lado, es preciso recalcar, que, para el presente viaje, y de acuerdo a los documentos aportados por la parte demandante se vislumbra que los padres de familia han aceptado a través de un documento “ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL” los riesgos que tendría su hijo menor al asistir y hacer parte del viaje, para lo cual, de manera consiente y voluntaria, el padre de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.) firmó, dejando de manera muy clara, que a pesar de ser conecedor de todas las posibles eventualidades propias de imprevisibilidad e irresistibilidad que pudieran presentarse en dicho viaje, aceptaban que su hijo viajara y aunque en dicho acuerdo, si bien es cierto se plasmó que exonerarían a personas concretas de responsabilidad, el mismo deja entrever, que el padre de JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.) era conecedor de lo que podría suceder y aun así permitió que el menor viajara solo.

A LAS PRUEBAS

A las pruebas documentales aportadas:

1. Las relacionadas en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 11 se aceptan por ser pertinentes.
2. Las relacionadas en los numerales 8, 9 y 10 no se encuentran anexas al expediente que fuera trasladado con la notificación de la demanda.

A las pruebas testimoniales solicitadas:

Se aceptan por ser pertinentes.

PRUEBAS SOLICITADAS

INTERROGATORIO DE PARTE

Con el propósito de que absuelvan bajo la gravedad de juramento INTERROGATORIO DE PARTE, el cual formulare en forma oral o escrita, y que versara sobre los hechos relacionados en la demanda, contestación y excepciones, solicito a su señoría permitirme contrainterrogar a los señores JOHN FREDDY RODRIGUEZ PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA, MILLER ALBERTO CALAMBAS AVIRAMA, MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE y WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO.

Me permito además de las aportadas por la parte demandante presentar como tales las que a continuación relacionar:

DOCUMENTALES

1. Copia simple de las políticas YITUR para excursiones terrestres, donde se incluye “POLITICAS DE SEGURIDAD” y el cronograma plan vacacional del 6 al 10 de diciembre de 2019.
2. Evidencia fotográfica de la valla instalada en las playas de Atacames en Ecuador, donde se evidencian y establecen los horarios y restricciones para la seguridad de los bañistas y como hacer uso de la misma.

TESTIMONIALES

Solicito con fundamento en lo establecido en el Artículo 198 del C. G. del P., y con todo respeto citar y hacer comparecer ante el juzgado el día y hora señalado para audiencia, a los siguientes testigos, para que rindan su testimonio respecto de los que les conste, en relación con los hechos, pruebas, contradicción y de más de la demanda:

1. **OSCAR ALFREDO MOLINA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.429.5955, Padre de uno de los asistentes a la excursión, con domicilio en la Calle 63 N 10 A 13 Bellavista, en la ciudad de Popayán Cauca, celular: 316 822 5961, correo electrónico: osalmo@hotmail.es.
2. **WILLINTONN FIDEL ORTIZ FAJARDO** en la Calle 68 No. 17N - 20 del barrio Bello Horizonte de Popayán cauca, celular: 313 7842722, correo electrónico: wortizx@gmail.com.

DERECHO

Artículos 96 y 391 del C.G.P. y demás normas concordantes.

ANEXOS

Me permito anexar poder a mi favor, copia de la contestación de la demanda para el traslado y copia para el archivo del juzgado.

COMPETENCIA

Por La naturaleza de la Demanda y el domicilio del demandado, que es la ciudad de Popayán, es usted el Juez competente para conocer de este proceso.

NOTIFICACIONES

La parte demandante y demás demandados, tal como lo indica en la demanda el apoderado Judicial.

Mi poderdante el señor YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON en la Carrera 89 oeste 1 - 12 apartamento C103. Unidad residencial Altos de la Luisa en la ciudad de Cali (v), celular: 320 533 4323, correo electrónico: yilberibarra@gmail.com .

La suscrita Apoderada, en la secretaría del juzgado o en mi oficina ubicada en la calle 8 No 10-39, edificio Emiliana, oficina 201, de Popayán cauca. Celular No. 301 781 6625, correo electrónico: tannia.orozcortiz@gmail.com

Del Señor Juez.

Cordialmente,



TANNIA/MARILYN OROZCO ORTIZ
C.C. 1.061.695.080 de Popayán Cauca
T. P. No. 303721 del C. S. de la J.

POLITICAS YITUR PARA EXCURSIONES TERRESTRES

Bienvenid@ a YITUR, gracias por permitirnos hacer realidad tus sueños de viajar.

Ahora, le sugerimos leer nuestras políticas institucionales para hacer más transparente nuestra relación comercial y así poderle garantizar su entera satisfacción. Así mismo, será obligatorio que cada persona que hará parte de la excursión nos escriba vía WhatsApp enviándonos una foto del documento de identidad por ambos lados para ingresarlo a la reserva, y nosotros en respuesta inmediata le enviaremos éstas políticas junto con el itinerario final, el cual enviamos un día antes de la salida a cada yiturista.

Le sugerimos leer detenidamente, y en caso de no estar de acuerdo con la totalidad de este documento no aceptarlo, toda vez que nuestra labor es de tipo social y nuestro único interés es lograr hacer realidad sus sueños de viajar:

Gracias por viajar con YITUR

SOBRE NOSOTROS

YITUR es la abreviación de Yilber Ibarra Ibarra Turismo. Somos una agencia de viajes con un proyecto social desde 1999, más de 18 años de experiencia en el transporte, manejo y coordinación de grupos y excursiones turísticas a destinos en Países como Perú, Ecuador, Panamá, México y Colombia, siendo Atacames en Ecuador, y San Andrés en Colombia nuestros destinos con más frecuencia de salidas. Actualmente llevamos un grupo mensual de 40 personas a este hermoso paraíso ecuatoriano en cada fin de semana con festivo. Nuestro proyecto se enfoca en que las familias puedan conocer y o pasar un fin de semana en la playa sin esperar vacaciones anuales y pagando lo más mínimo del mercado. Las fechas de salida y estado de cupos las podrán consultar en nuestra página de Facebook YITUR y en nuestras publicaciones de WhatsApp, así como promociones y otros destinos. A San Andrés, Cartagena, Santa Marta y otros destinos podrán solicitar los grupos o viajes privados en las fechas preferidas.

En nuestra agencia hacemos todo lo que nuestra competencia no hace. Nos enfocamos en operar bajo nuestro slogan, “en YITUR hacemos realidad tus sueños de viajar”, motivo por el cual estamos orientados a personas de un nivel socio económico de clase media y baja ofreciéndoles planes económicos con un verdadero todo incluido garantizado.

MISIÓN

Somos una agencia de viajes y turismo especializada en grupos y excursiones colegiales, familiares y empresariales. Nos enfocamos en la satisfacción de cada uno de nuestros clientes ofreciendo siempre garantía de cumplimiento frente a lo ofrecido en nuestros cronogramas de viajes nacionales e internacionales.

VISIÓN

En el 2020 seremos reconocidos a nivel local y nacional como una agencia con altos estándares de cumplimiento y satisfacción en todos nuestros servicios de turismo ofrecidos en Colombia y otros destinos mundiales.

POLÍTICAS DE CALIDAD

En YITUR nos enfocamos primero en la satisfacción de cada yiturista gracias a nuestro cuidadoso diseño de los cronogramas de viaje totalmente adaptados a las necesidades y presupuestos de nuestros clientes con gustos cada vez más exigentes. Con esto logramos las mejores recomendaciones mediante el voz a voz publicitario de nuestro satisfecho grupo de interés.

POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO

En nuestros años de experiencia, y hasta la fecha contamos con un estándar de cumplimiento en nuestros cronogramas de viaje así: en relación a fechas de salida 100%, horarios 99%, recorridos 100%, alimentación 100%, hospedaje 100%, acompañamiento 100%, todo incluido ofrecido 100% y nivel de satisfacción de cada yiturista 99%. (El 1% que nos falta en horarios y satisfacción total corresponde a que a última hora se le puede presentar alguna situación a uno o varios de nuestros pasajeros, por lo cual hacemos lo posible para que no se pierda sus vacaciones, y en la satisfacción, entendemos que los gustos de cada persona es imposible complacerla en su totalidad gracias a lo especial que somos los seres humanos al contar con gustos totalmente distintos el uno del otro) Con esto logramos dar un parte de tranquilidad a nuestros clientes y futuros recomendados que lleguen a nuestra agencia.

BIENVENIDOS

INFORMACION PARA LA COMODIDAD DE SU VIAJE

1. Los valores no especificados en este cronograma no están incluidos.
2. Llevar cobija para el viaje pues el bus todo el tiempo tendrá el aire acondicionado en funcionamiento. Este no se podrá apagar durante el recorrido puesto que el bus es completamente cerrado.
3. Durante los recorridos no estará habilitado el baño, por lo cual se harán paradas programadas para tal fin. No obstante, el conductor estará en el deber de hacer paradas oportunas ante la necesidad de una o varias personas para tal fin.
4. Tanto en las paradas para tomar la alimentación como en el hotel, favor tener en cuenta la cantidad de personas, las cuales tomara algo de tiempo para poder brindarles la debida atención. Para esto, recomendamos tomar el plato recomendado del día para no retrasar el recorrido y el itinerario del viaje.
5. Le recordamos también, que gracias a lo maravilloso que es nuestro cuerpo, complacer el gusto de cada uno de los pasajeros será algo imposible, no obstante, en YITUR buscamos que tanto el bus, la alimentación, el hospedaje y los recorridos sean del agrado de la mayoría.
6. La alimentación aquí especificada es tipo menú del día con énfasis en comida de mar en el destino.
7. En caso de no tomar una o varias de las alimentaciones, no habrá lugar a devolución de dinero.
8. Los horarios de salidas y paseos aquí especificados pueden variar dependiendo de las condiciones de tráfico terrestre, clima y otras variables.
9. La acomodación es acorde al diseño de las habitaciones del hotel en mención, y su asignación empezara de acuerdo al orden y fecha de su reserva, así como la acomodación en el bus. Una vez asignado su acomodación y o puesto en el bus no será posible cambiarlo.

POLITICAS DE DESCUENTOS

1. Yituristas: 10% dentro del año, después del año 5%.
2. Referidos de yituristas: 5%.
3. 10% para cumpleaños.
4. Calcomanías en carros: 0,13% por cada día hasta un año que será del 50%, o 2 x 1.
5. Pagos anticipados: 0,13% por cada día hasta un año que será del 50%, o 2 x 1.

NOTA: Los descuentos vencen cada año (360 días), y será aplicado el más alto sin sumarlo.

POLITICAS DE RESERVACIONES

1. El cupo lo podrá reservar con \$20.000 por persona y dar lo mismo semanalmente hasta un mes antes.
2. Las acomodaciones incluidas en su plan a Cartagena y Santa Marta son así:

Acomodación	N. de personas	Distribución	Incremento
Matrimonial	2 Personas	1 cama doble en un ambiente y 1 baño	5%
Cuádruple	4 personas	1 cama doble y 2 sencillas en 1 ambiente y 1 baño	0%
Individual	1 personas	1 cama doble en 1 ambiente y 1 baño	20%

3. Las acomodaciones incluidas en su plan a Ecuador son grupales así:

Acomodación	N. de personas	Distribución
Triple	3 Personas	1 cama doble y 1 sencilla en 1 ambiente y 1 baño
Cuádruple	4 personas	1 cama doble y 2 sencillas en 1 ambiente y 1 baño
Séptuple	7 personas	2 camas dobles y 3 sencillas en 2 ambientes y 1 baño
Óctuple	8 Personas	1 cama doble y 6 sencillas en 3 ambientes y 1 baño

4. Las siguientes son acomodaciones especiales con los respectivos incrementos por persona para el total de las noches:

Acomodación	N. de personas	Distribución	Incremento
Doble	2 Personas	2 camas sencillas en un ambiente y 1 baño	5%
Matrimonial	2 Personas	1 cama doble en un ambiente y 1 baño	5%
Quíntuple	5 Personas	2 camas dobles en un ambiente y una sencilla y 1 baño	5%
Séxtuple	6 Personas	2 camas dobles en un ambiente y dos sencillas y 1 baño	5%
Individual	1 personas	1 cama doble en 1 ambiente y 1 baño	20%

5. Las cuentas autorizadas para consignaciones, transferencias bancarias o giros son las siguientes:

Cuentas Nacionales para Reservas YITUR			
DEPARTAMENTO DE LA SUCURSAL	TIPO DE CUENTA	BANCO	NUMERO
CONSIGNACIONES EN EL VALLE	AHORROS	BANCOLOMBIA	381.367.723.06
	AHORROS	BANCO DE BOGOTA Y AVAL	486.432.107
CONSIGNACIONES EN EL CAUCA	AHORROS	BANCOLOMBIA	261.000.299.35
	AHORROS	BANCO DE BOGOTA Y AVAL	939.010.468
CONSIGNACIONES EN NARIÑO	AHORROS	BANCOLOMBIA	881.564.381.41
CONSIGNACIONES NACIONALES	FIDUCUENTA	BANCOLOMBIA	0881 - 1411
	FIDUCUENTA	BANCO DE BOGOTA	001.000.484.941
CONSIGNACIONES CON TARJETA DE CREDITO (Solamente en: Buenaventura: Olimpica Centro y Olimpica Bellavista)	PAGO DIRECTO EN CAJAS REGISTRADORAS		89.01.530
GIROS LIBRES	A NOMBRE DE YILBER IBARRA CC.: 10'697.517 EN CALI		

6. Al solicitar la reserva de los cupos favor consultar el estado de los mismos en la foto de perfil del WhatsApp 3127798049 y solicitar el bloqueo de los que aparezcan en verde. En esta foto aparecerán los cupos de las primeras diez excursiones, si entre ellas no está la de su interés favor solicitar la foto completa de la programación para consultar la disponibilidad y luego de su solicitud y envío de la foto de su transacción usted deberá solicitar nuevamente la imagen en donde aparezcan en rojo los cupos del bus de su solicitud.

7. Antes o después de hacer su reservación por favor solicitar nuestras políticas empresariales.

POLITICAS DE CANCELACIONES

1. La realización de la excursión solicitada para usted y su grupo por fuera de nuestras fechas establecidas:

- Solo podrá realizarse con mínimo 38 personas

- En caso de no contar con la totalidad de las 38 personas, mínimo 30 días antes del viaje podrán autorizar a YITUR para posponer la salida o pasar sus pasajeros a otra fecha ya programada por YITUR.
 - Treinta días antes del viaje se deberá tener el pago total.
 - En caso de no realizarse el viaje por parte de los futuros yituristas, estos deberán pagar el 50% del valor del viaje, toda vez que nuestro modelo de contratación con el transporte requiere un compromiso de pago por incumplimiento.
2. La realización de la excursión ya programada por YITUR solo podrá realizarse con mínimo 20 personas confirmadas antes de ocho días calendario. Para los casos en que no sea completado este cupo ocho días antes de la salida del viaje, las personas ya confirmadas serán ubicadas en las siguientes salidas previa disponibilidad de cupos. Las que no puedan podrán solicitar el reintegro del dinero abonado completo y sin penalidad bajo las políticas de devoluciones aquí expuestas.
 3. Hasta 30 días antes del viaje ya deberá estar cancelado el 100% de la totalidad del viaje.
 4. Una vez reservado el cupo no será posible renunciar a la reserva, pero si podrá:
 - Adelantar el viaje para uno más próximo, previa disponibilidad de cupos sin penalidad.
 - Hasta el día del viaje cambiar el cupo con otra persona sin penalidad.
 - Hasta treinta días antes del viaje solicitar cambio de fecha y o destino para grupos menores a 5 personas sin penalidad.
 - Solicitar la devolución del dinero con penalidad sobre el valor total del viaje así: treinta a veintiún días antes de la excursión 30%; veinte a once días antes de la excursión 40%; 10 días a 1 día antes de la excursión 50%. (para evitar estas multas le sugerimos vender por su cuenta los cupos)
 5. En caso de no presentarse en el viaje en el día y la hora de salida, tanto el titular del cupo ni su reemplazo, el 50% ya cancelado será tomado como pago del cupo del bus reservado. Si tal cupo se encontraba pago en su totalidad, el 50% restante será tenido en cuenta para una futura salida. Esta opción solo será tenida en cuenta en los siguientes casos:
 - Calamidad domestica
 - Incapacidad medica de uno de los viajeros
 - Retrasos de más de 15 minutos después de la hora de salida
 6. En YITUR nos reservamos el derecho de admisión únicamente de personas que, bajo su actitud, comportamiento, vocabulario, costumbres, estados de ánimo, aseo personal, poco problemáticas, cero conflictivas, que no indispongan a los demás pasajeros Yituristas y demás normas que permitan una sana convivencia social y que permitan un desarrollo agradable de nuestras excursiones. Si usted o algún miembro de su grupo llegaran a incurrir en alguna de las anteriores, entre las partes podrán acordar la devolución del dinero entregado a YITUR. Este dinero será consignado en cuenta bancaria Bancolombia a nombre del propietario de la reserva en un tiempo entre los 30 y 120 días a partir de la fecha de entrega de carta de solicitud de devolución del dinero según tabla encontrada a continuación. La carta deberá contener: fecha, razón por la cual solicita la devolución, nombre, firma y cedula de quien solicita la devoción, la cual deberá ser la misma persona quien tomo dicha reserva. Esta carta podrá ser enviada al correo yilberibarra@gmail.com o al WhatsApp (+57) 3127798049:

Entre	100.000	999.999	30 días para la devolución
Entre	1.000.000	1.999.999	45 días para la devolución
Entre	2.000.000	2.999.999	60 días para la devolución
Entre	3.000.000	3.999.999	75 días para la devolución
Entre	4.000.000	4.999.999	90 días para la devolución
Más de		5.000.000	120 días para la devolución

7. En los casos en los que uno de los miembros de la excursión fallezca dentro de los 5 días antes de la realización del viaje, se podrá solicitar el cambio de fecha de salida para una futura salida únicamente para las personas del primer grado de consanguinidad. Este cambio solo aplica para los familiares del primer grado de consanguinidad de la persona fallecida y que en ningún caso podrá ser superior a 10 personas. Si una de las personas fallecidas era un miembro de la excursión, un familiar podrá solicitar la devolución del dinero en cualquier momento bajo carta de solicitud. La carta deberá contener: fecha,

razón por la cual solicita la devolución, nombre, firma y cedula de quien solicita la devoción, la cual deberá ser la misma persona quien tomo dicha reserva. Esta carta podrá ser enviada al correo yilberibarra@gmail.com o al WhatsApp (+57) 3127798049.

POLITICAS DE SEGURIDAD

Nuestra agencia solo cumple la labor de transportar, guiar y organizar sus recorridos, por tanto, no podrá hacerse responsable de pérdidas de objetos, vidas humanas o accidentes, por lo cual le sugerimos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

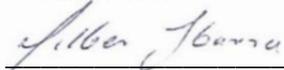
1. Recuerde llevar su seguro de viaje, carnet de afiliación, o cobertura de salud por lo que en este recorrido no cuenta con tal seguro de viaje. Si usted desea adquirir su seguro de viaje deberá solicitarlo a YITUR con mínimo 15 días de anticipación o de manera particular en el momento que lo desee.
2. Evite descuidar sus objetos personales tanto en el bus, en el hotel, la playa, en la calle y todos los diferentes sitios que pueda o podamos visitar.
3. Si usted es padre de familia, recuerde mandar bajo el cuidado de un adulto responsable a su hijo o acudiente diferente a alguien de la agencia.
4. Evite que los menores de edad salgan sin un adulto responsable a la calle.
5. Use siempre el cinturón de seguridad.

Para evitar accidentes fatales por ahogamiento tenga presente los siguiente:

6. Evite que los menores de edad ingresen sin un adulto responsable al mar o piscina.
7. Recuerde tener presente los horarios de apertura y cierre del mar que normalmente es entre 8 a.m. y 5 p.m. para todos los destinos visitados por YITUR.
8. No haber ingerido alimentos en las últimas dos horas.
9. No haber ingerido licor.
10. No estar bajo los efectos del alcohol.
11. Bañar únicamente si tiene a menos de 100 metros el personal salvavidas.
12. Bañar siempre en grupo de personas adultas.
13. Meterse donde el agua le dé a menos de la altura de su cintura.
14. Verificar el estado o color de las banderas de seguridad de la playa.
15. En caso de presentarse alguno de los anteriores accidentes, incidentes, calamidades, hospitalizaciones o incapacidades para el viaje, será necesario que un familiar se quede con él, ella, o los afectados si lo hay en el viaje, de lo contrario un familiar deberá viajar hasta el sitio para su acompañamiento en tramitología o repatriación en caso de muerte, por lo que el itinerario y recorrido deberá continuar o regresar según sea el caso.

Conforme a lo ratificado por el Decreto 2438 de 2010, el suscrito comprador del servicio de excursión ofrecido por el agente operador YITUR, declara haber sido informado, entendido y aceptado la totalidad de las condiciones y restricciones del servicio aquí expuestos en el presente documento, y en el evento que alguna de las situaciones aquí expuestas suceda, usted exonera a YITUR y su representante de cualquier responsabilidad civil, penal económica y jurídica.

Cordialmente:



Representante Legal



Representante del grupo

Amigo yiturista, recuerde que la salud, la integridad y la vida no son tema de juego, es una realidad y por tanto hay que valorarla y respetarla ya que ante la muerte no hay reversa. Tal vez en su momento, la vida no tenga mucho significado para usted, pero siempre piense que, si usted NO regresa salvo y sano a casa, o si sencillamente NO regresa, su ausencia podrá marcar eternamente bajo el sufrimiento a otras personas que tal vez no deberían sufrir por su falta de responsabilidad en la vida.



BIENVENIDOS A LA PLAYA DE ATACAMES

CUMPLE LAS SIGUIENTES NORMAS PARA PODER DISFRUTAR DE LA PLAYA

- RESPETA A LAS INDICACIONES DE LOS SALVAVIDAS Y AUTORIDADES
- NO INGRESAR AL MAR SI HAS CONSUMIDO BEBIDAS ALCOHOLICAS
- TENER EN CUENTA EL HORARIO DE ATENCIÓN DE LOS SALVAVIDAS
- SI TIENE NIÑOS VIGÍALOS EN TODO MOMENTO
- MANTENER SIEMPRE LIMPIA LA PLAYA

“ LA SEGURIDAD EN LA PLAYA DEPENDE DE NOSOTROS ”



PRESTA MUCHA ATENCIÓN



BANDEIRA VERDE
Cuando en la playa ves esta bandera debes saber que no existe presencia de arena y el mar es adecuado para bañarse. Puedes ingresar al mar sin temor, pero siempre atento a las recomendaciones de los salvavidas locales.



BANDEIRA AMARILLA
Esta bandera te indica que existen algunas condiciones de riesgo y debes tener cuidado al ingresar al mar. Sigue las recomendaciones de las autoridades locales.



BANDEIRA ROJA
Cuando ves esta bandera no debes ingresar al mar porque existe riesgo de vida. Sigue las recomendaciones de las autoridades locales.

ADJUNTO CONTESTACIÓN DEMANDA Y ANEXOS PROCESO 20210139 JHON FREDY RODRÍGUEZ PRADA

Johana R.T. <jana181@hotmail.com>

Lun 14/02/2022 4:09 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Popayan <j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Marcela Castro <solucionesjuridicas.com@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (15 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA PROCESO 202100139 JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA.pdf;

Doctor

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN - CAUCA

E. S.D

Ref: Contestación demanda

Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Expediente: 2021-00139-00

Demandante: JHON FREDY RODRÍGUEZ PRADA y Otros.

Demandado: MARÍA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE y Otros.

Respetuoso saludo

JOHANA ROJAS TOLEDO, abogada en ejercicio, identificada como aparece al final al pie de mi correspondiente firma, obrando como mandataria judicial de la señora **MARÍA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE**, en el asunto de la referencia, de conformidad con el poder debidamente conferido, dentro del término, me permito CONTESTAR LA DEMANDA, conforme los documentos adjuntos que contienen:

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, PODER Y PRUEBAS consistentes en: • Acuerdo de exoneración de responsabilidad legal suscrito por los padres del menor JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.) (en dos folios pdf) • Acuerdo de exoneración de responsabilidad legal suscrito por los padres de todos los menores los asistentes al viaje (en veintisiete folios pdf) • Póliza de accidentes personales integral estudiantil No. 40-68-1000000992 expedida por Seguros de Vida del Estado S.A. (En trece folios) Total folios 62

Del mismo modo, me permito manifestar que el presente correo fue remitido a la dirección correo electrónico de la parte demandante.

Comedidamente solcito acuse de recibo

Con respeto:



JOHANA ROJAS TOLEDO

C.C. No. 36.293.901 de Pitalito

T.P. No. 157.202 del C. S. de la Judicatura

Popayán, febrero de 2022

Doctor

JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN - CAUCA
E. S. D.

Ref: Contestación demanda
Proceso: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL
Expediente: 2021-00139-00
Demandante: JHON FREDY RODRÍGUEZ PRADA y Otros.
Demandado: MARÍA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE y Otros.

JOHANA ROJAS TOLEDO, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.293.901 expedida en Pitalito - Huila, abogada en ejercicio mediante Tarjeta Profesional No. 157.202 del Consejo Superior de la Judicatura en mi calidad de apoderada judicial de la señora **MARÍA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE**, como se acredita con el poder que anexo al presente escrito, en ejercicio del mandato conferido, respetuosamente procedo a contestar la demanda, anticipándome desde ya que me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, en los siguientes términos:

I. CAPÍTULO PRIMERO

DESIGNACIÓN DE LAS PARTES Y SUS REPRESENTANTES

1. PARTE DEMANDADA: MARÍA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.558.725 actuando en calidad de Representante Legal y Rectora del Liceo Bello Horizonte con código DANE 319001003379 y No. 34.558.725-0.

2. APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA: La suscrita JOHANA ROJAS TOLEDO, identificada con C.C. No. 36.293.901 expedida en Pitalito - Huila, Abogada Titulada y en ejercicio con T.P. No. 157.202 de del C.S. de la J.

3. PARTE DEMANDANTE: JHON FREDY RODRÍGUEZ PRADA, MARÍA DEL MAR CALAMBÁS AVIRAMA y MILLER ALBERTO CALAMBAS AVIRAMA.

II. CAPÍTULO SEGUNDO

EN CUANTO PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Me opongo a la totalidad de las pretensiones incoadas en la demanda, por cuanto no se vislumbra responsabilidad de mi representada en el lamentable deceso del menor JEAN PIERRE RODRÍGUEZ CALAMBAS en hechos ocurridos el 7 de diciembre de 2019, fuera de las instalaciones del Liceo Bello Horizonte en actividades ajenas a la institución.

Así las cosas, procedo a pronunciarme individualmente de cada una de las pretensiones, en los siguientes términos:

A LA PRETENSIÓN PRIMERA: ME OPONGO, no está llamada a prosperar una pretensión de declaratoria de responsabilidad civil extracontractual respecto de mi representada toda vez que el desplazamiento a la localidad de Atacames, República del Ecuador, obedeció a la libre determinación de los viajeros y por consiguiente el Liceo Bello Horizonte no asumió ningún tipo de responsabilidad en la planeación, organización, ni en el desplazamiento y estadía de los viajeros.

A LA PRETENSIÓN SEGUNDA: ME OPONGO, no está llamada a prosperar dicha pretensión respecto de mi representada toda vez que no le asiste responsabilidad alguna en episodios ocurridos el 7 de diciembre de 2019 en la localidad de Atacames, República del Ecuador, al no haber sido el Liceo Bello Horizonte el promotor y organizador del viaje, ni mucho menos haberse hecho responsable del desplazamiento y estadía de los viajeros en la mencionada localidad; así como tampoco haberse efectuado dicho traslado en virtud de salida pedagógica, académica, institucional, ni recreacional o en representación del Liceo Bello Horizonte, de quienes a la fecha de los lamentables hechos ya no ostentaban la calidad de estudiantes.

A LA PRETENSION TERCERA: perjuicios morales: ME OPONGO de manera enfática a la prosperidad de ésta pretensión respecto de mi prohijada, pues como se ha insistido, no existe una relación u obligación del Liceo Bello Horizonte en los acontecimientos ocurridos el 7 de diciembre de 2019, en la localidad de Atacames República de Ecuador, al no haber organizado, ni mucho menos haberse hecho responsable de la planeación, desplazamiento y estadía de los viajeros en dicha localidad, así como tampoco haberse efectuado dicho traslado en virtud de salida pedagógica ni recreacional o en representación del Liceo Bello Horizonte, de quienes a la fecha ya habían perdido la calidad de estudiantes del colegio y por lo tanto se había producido el rompimiento de todo nexo institucional.

Me opongo a su reconocimiento, al no reunirse los requisitos esenciales para endilgar responsabilidad alguna en cabeza de mi representada, no es procedente imponer obligación indemnizatoria en su contra, por lo cual se solicita de manera respetuosa despachar desfavorablemente lo pedido.

A LA PRETENSION CUARTA: daño a la vida de relación: en el mismo sentido de la pretensión anterior **ME OPONGO** de manera enfática a su prosperidad, al no existir una relación u obligación del Liceo Bello Horizonte con los hechos acaecidos el 7 de diciembre de 2019 en la localidad de Atacames, Ecuador, pues como se ha dicho de manera reiterativa la institución educativa no participó de ninguna manera en la promoción, organización y desarrollo del multinombrado viaje, ni mucho menos haber autorizado dicha salida con fines pedagógicos, académicos ni lúdicos institucionales, de quienes a la fecha ya no pertenecían a la comunidad académica del Colegio.

A LA PRETENSIÓN QUINTA: pérdida de oportunidad. En el mismo sentido que la pretensión anterior, **ME OPONGO** rotundamente, pues es absolutamente inadmisibles cualquier reclamación de perjuicio inmaterial, pues como se ha venido insistiendo, no existe un vínculo o responsabilidad de mi poderdante frente al deceso trágico del joven JEAN PIERRE RODRÍGUEZ CALAMBAS. A su vez existe una omisión de elementos probatorios que permitan establecer que este perjuicio

se efectuó, así como su cuantía, en tal sentido de ninguna manera es posible acceder a las peticiones realizadas por la parte accionante.

Me opongo a su reconocimiento, al no reunirse los requisitos esenciales para atribuirle responsabilidad por lo cual solicito respetuosamente del señor Juez despachar desfavorablemente lo incoado.

A LA PRETENSIÓN SEXTA: FRENTE A LAS COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO: ME OPONGO a la prosperidad de la pretensión de costas y agencias en derecho, al no reunirse los requisitos esenciales para endosar responsabilidad alguna, de donde emerge que no es viable imponer obligación indemnizatoria a mi patrocinada, por lo cual se deberá despachar desfavorablemente lo pedido y en consecuencia, solicito al Señor Juez, que sean denegadas todas y cada una de las pretensiones consignadas en la demanda, y en su lugar, tal y como lo ordena la ley, se condene en costas y agencias en derecho a la parte actora, por la temeridad de su proceder frente a mi representada.

A LA PRETENSIÓN SÉPTIMA. ME OPONGO a esta pretensión toda vez que Liceo Bello Horizonte no es responsable por no haber sido ni el promotor ni organizador del plurirreferido viaje, por lo cual no le correspondía adoptar ninguna medida de seguridad respecto de los viajeros, la cual corría a cargo exclusivo de las personas organizadoras del paseo que eran ajenas a la institución, si tenemos en cuenta que fueron los padres de familia en asocio de los estudiantes del curso de graduados quienes se encargaron de toda la logística del paseo y además invitaron al señor Willinton Fidel Ortiz Fajardo para que los acompañara, suscribiendo entre ellos el acuerdo comercial con Yitur que finalmente los trasladó hasta el destino referido.

III. CAPITULO TERCERO EN CUANTO A LOS SUPUESTOS FACTICOS DE LA DEMANDA

Frente a los hechos primero al segundo: ES CIERTO conforme a la prueba documental aportada, consistente en la copia de folio de registros civiles de nacimiento.

Frente a los hechos tercero y cuarto: NO ES CIERTO. El Liceo Bello Horizonte no realiza excursiones tradicionales de fin de año ni otra actividad análoga. La actividad denominada salida de Fin de año Atacames – Ecuador, surgió de la iniciativa libre y voluntaria los padres de familia con sus hijos, quienes determinaron planear y llevar a cabo un paseo de orden turístico e invitaron al señor WILLINTON ORTIZ FAJARDO, docente del grado 11 al que pertenecía el menor JEAN PIERRE RODRÍGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.).

El Liceo Bello Horizonte facilitó las instalaciones cuando los padres de familia así lo solicitaron para realizar actividades encaminadas a reunir fondos para sufragar el viaje del que venimos hablando, sin que ninguna de ellas fuera programada, dirigida, impuesta, organizada o recolectada monetariamente por el Liceo Bello Horizonte. La organización de padres de manera unilateral desarrollaba las actividades que consideraban necesarias.

Como se verifica de los folios relacionados, se aporta la propuesta de viaje hecha por la agencia YITUR, sin que en la misma se mencione para nada al Liceo Bello

Horizonte como solicitante de dicho viaje, se enlistan asistentes o posibles viajeros sin que se relacione al Liceo Bello Horizonte.

En este acápite es conveniente manifestar que el viaje del que venimos hablando tuvo connotaciones eminentemente turísticas, es decir, ajenas a toda actividad institucional, pues así también lo expresó el señor JOHN FREDY RODRIGUEZ PRADA, padre del joven Jean Pierre (Q.E.P.D.) a las autoridades de policía de la República del Ecuador que participaron en las diligencias de levantamiento y reconocimiento del cadáver del hoy fallecido (Folio 52 C.Ppal.).

Al hecho sexto. NO ES CIERTO. Dentro del listado relacionado expresamente por la agencia de viajes YITUR se encuentran 28 jóvenes que hasta el 5 de diciembre de 2019, fecha de grado de los entonces estudiantes, quienes hasta entonces detentaron dicha calidad.

Rubén Portillo es hermano de Karen Liceth Portillo, egresada de la institución. Los padres y abuela de María Paula Jumenez Imbachí aparecen en el listado relacionado por la agencia de viajes YITUR como integrantes de la lista de pasajeros, los restantes personajes son desconocidos para el Liceo Bello Horizonte.

Al hecho séptimo. NO ES CIERTO COMO SE PRESENTA. Es preciso aclarar que el Liceo Bello Horizonte no efectuó negociación alguna con la agencia de viajes Yitur. En los documentos aportados se relacionan las políticas aplicadas por la citada agencia, entre ellas la de seguridad, la cual le correspondía asumirla a terceras personas, no a la institución.

Al hecho octavo. ES CIERTO respecto del puntaje destacado en el ICFES del menor JEAN PIERRE RODRÍGUEZ CALAMBAS. Los hechos relacionados con las expectativas de viaje del joven Jean Pierre (Q.E.P.D.) son desconocidas para mi poderdante.

Al hecho noveno: NO ME CONSTA los hechos que se narran por la parte actora, toda vez que son situaciones completamente ajenas a mi representada. Por lo tanto, solicito se prueben dentro del proceso.

Al hecho décimo: NO ES CIERTO. El Liceo Bello Horizonte no propuso ni fue organizador del viaje turístico que realizaron los egresados para el mes de diciembre de 2019, pues la planeación fue del resorte exclusivo de los padres de familia y sus hijos, condiciones en las que el miltimencionado paseo no podía tener ninguna connotación pedagógica, académica ni lúdica institucional, además, teniendo en consideración que se hizo el 7 de diciembre de 2019 cuando los jóvenes egresados del colegio ya habían recibido su grado de bachilleres y por lo tanto habían perdido todo vínculo institucional, condiciones en las que es procedente asumir que el Liceo Bello Horizonte no tenía ninguna responsabilidad en las consecuencias derivadas del desarrollo del viaje, máxime cuando medió un ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD suscrito por los padres de familia, incluidos los de Jean Pierre Rodríguez Calambás.

Frente al hecho once: NO ES CIERTO. El Liceo Bello Horizonte nunca designó al señor WILLINTON FIDEL ORTIZ FAJARDO para cuidar estudiantes, toda vez que

el señor ORTIZ FAJARDO al momento de gestarse la idea y -o iniciativa del viaje, fue invitado por los padres de familia y estudiantes a pertenecer al grupo de viajeros.

Aunado a lo anterior, para la fecha del viaje 7 de diciembre de 2019, el señor WILLINTON FIDEL ORTIZ FAJARDO no hacía parte de la planta de docentes del Liceo Bello Horizonte, ni los paseantes eran estudiantes de la institución, como se ha dicho insistentemente, al haberse graduado el 5 de diciembre de 2019.

Al hecho doce: ES PARCIALMENTE CIERTO, la señora DIANA IMBACHÍ hizo parte del grupo de viajeros, y no existe condición incapacitante de su hija.

Al hecho trece, catorce y quince. NO ME CONSTAN lo mencionado por la parte actora, toda vez que no se tiene conocimiento y son situaciones ajenas a mi representada, por lo que de manera respetuosa se solicita a su Señoría se demuestren de manera fehaciente dentro del proceso.

Al hecho dieciséis. ES CIERTO. Me atengo a la documental aportada en la cual a folio 53 de consignó como "*Causas del fallecimiento: ASFIXIA MECANICA POR SUMERSION*".

Al hecho diecisiete: NO ME CONSTA. Corresponde a trámites que la parte demandante realizó y son ajenos al conocimiento de mi representada.

Al hecho dieciocho y diecinueve: NO ES CIERTO. El Liceo Bello Horizonte no realizó bajo responsabilidad institucional el pluri citado viaje a la localidad de, Atacames, República del Ecuador, por lo cual no le correspondía adelantar actividad de aseguramiento alguna para precaver un riesgo que la institución no creó.

Los padres de familia como consecuencia de la organización de dicho viaje, incluidos los padres del menor Jean Pierre Rodríguez Calambás, diligenciaron el documento denominado:

" ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

*Yo, Jhon Fredy Rodríguez C. identificado con la cédula de ciudadanía 93.344.186 de Natagaima Tolima en condición de padre de familia del estudiante Jean Pierre Rodríguez C. identificado con TI numero 1005894633 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador que se celebrará en los días 6.7.8.9. 10 de diciembre** del presente año Acuerdo lo siguiente:*

Responsabilidad de riesgo: *Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad en los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros,*

Exoneración: *Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y / o Willintonn Fidel Ortíz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar*

su causa sin importar su causa o razón, salvo en casos de probada negligencia de las partes liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión,

También libero de responsabilidad a todas "las partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mi, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo en los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Jean Pierre Rodríguez Calambás identificación 1.005.894.633

Firma de la madre: "rúbrica"

Identificación: 34.564.498

Firma del padre: "rúbrica"

Identificación: 93.344.186

Popayán 06 de diciembre de 2019".

Señor Juez, el documento traído textualmente claramente demuestra como el colegio Liceo Bello Horizonte fue ajeno a la organización y materialización del viaje multicommentado, a tal punto que los mismos padres de familia en concordancia con sus hijos, lo suscribieron para dejar en claro que la actividad en mención se llevaba a cabo por cuenta y riesgo de ellos y que desde ningún punto de vista puede presumirse siquiera que la institución educativa que represento haya tenido que ver en el viaje de marras, de donde es lógico concluir que ninguna responsabilidad le asiste en los términos de la demanda.

Al hecho veinte: NO ME CONSTA. Que se pruebe. Corresponde a afirmaciones que son ajenas al conocimiento de mi representada.

Al hecho veintiuno: NO ES CIERTO. Como hemos dicho de manera iterativa el Liceo Bello Horizonte no promovió la organización del viaje turístico, ni mucho menos incidió en el desplazamiento en virtud de una salida pedagógica o en el marco de actividad académica o iniciativa de imposición institucional, pues fueron los padres de familia quienes planificaron y efectuaron las actividades económicas de organización, elección de agencia de viajes entre otros, para la materialización para algunos de ellos y sus hijos, por lo que el Colegio siempre y de manera reiterativa en reuniones dejó claro que la actividad no era de orden institucional, circunstancias en las que no era de su incumbencia verificar si los viajeros sabían o no nadar.

Al hecho veintidós: NO ES CIERTO. En consonancia con lo venido de expresar era obvio que a la institución educativa no le correspondía asumir ninguna actividad en el desarrollo del viaje a la República del Ecuador. No es de conocimiento las actividades llevadas a cabo por los viajeros ni por la agencia al llegar a la localidad.

Mi representada desconoce si existía o no la presencia de salvavidas en las citadas playas.

Al hecho veintitrés: ES CIERTO. Me atengo a la documental aportada con la presente contestación de demanda. No obstante, la misma se contrata para los estudiantes en el desarrollo y desempeño de actividades en la institución, y los estudiantes entre ellos el Joven Jean Pierre (Q.E.P.D.) tuvieron tal calidad de estudiantes hasta el 5 de diciembre de 2019, fecha en que se graduaron del grado 11 en la institución.

Al hecho veinticuatro: ES CIERTO. La institución educativa contrató con SEGUROS DEL ESTADO "PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTÍL", asegurados "ALUMNOS COLEGIO BELLO HORIZONTE. Beneficiarios "LOS DE LEY.

En la póliza, no se enlistó a Jean Pierre pese a que el colegio remitió el listado íntegro de los estudiantes del grado 11 en el momento de contratar la póliza para quienes tuvieran la calidad de estudiantes.

Aquí es bueno precisar señor Juez que si bien es cierto en la póliza no se incluyó al joven hoy difunto, también lo es, que la institución por razones de solidaridad le pagó a los padres del anterior una suma superior a la que le hubiese correspondido como si estuviese incluido en la póliza aseguradora, sin que esto implique que el Colegio con dicho proceder haya asumido la responsabilidad de lo ocurrido, pues reiteramos, la institución por sentimientos de reconocimiento a las virtudes del joven Jean Pierre y a su querida familia decidió de su propia iniciativa cubrir la cuantía que el siguiente hecho de detalla.

Al hecho veinticinco: NO ES CIERTO COMO SE PRESENTA. La póliza amparaba riesgos como:

Muerte accidental: suma asegurada \$2.708.400.

(...)

Auxilio funerario por muerte accidental: suma asegurada \$1.593.400

La institución reconoció el valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE** (\$4.000.000) de manera directa, como lo manifiesta la parte demandante en el presente hecho, y, el 24 de diciembre de 2021 la señora MARÍA DEL ROSARIO LARA, funcionaria del Liceo Bello Horizonte, se desplazó al establecimiento de comercio denominado OPTICA CANADA y de manera personal entregó a la señora MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCT** (\$2.100.000) más, a efectos de cubrir, de manera superior los valores que eventualmente hubiere reconocido la aseguradora por los siniestros que pudieran haberse configurado de aplicarse la póliza.

Respecto de la afirmación efectuada en el segundo párrafo, se reitera que no existe una relación u obligación del Liceo Bello Horizonte en los episodios ocurridos el 7 de diciembre de 2019 en la localidad de, Atacames República de Ecuador, al no haber organizado y planificado el desplazamiento y la estadía de los viajeros en la mencionada localidad, así como tampoco, haberse efectuado dicho traslado en

virtud de salida pedagógica ni recreacional o en representación del Colegio, de quienes a la fecha habían perdido la calidad de estudiantes.

Aquí es menester señor Juez precisar, así suene redundante, que desde ningún punto de vista al Colegio Bello Horizonte resulta procedente cargarle responsabilidad en los sucesos que desencadenaron el fallecimiento del joven Jean Pierre Rodríguez Calambás, que ha dado pie a la presente controversia judicial, pues es palmario que el Colegio no tuvo injerencia alguna en la promoción, desarrollo y desenlace del paseo que los jóvenes y sus padres venían gestando de tiempo atrás, de donde es obvio concluir que al Colegio no le compete resarcir los perjuicios reclamados en la demanda.

HECHOS RELACIONADOS CON LOS PERJUICIOS INMATERIALES

A los hechos 26, 27, 28. 29. 30, 31, 32, 33, 34 y 34: NO ME CONSTA. De manera respetuosa se manifiesta su Señoría que corresponden a consideraciones de orden subjetivo que no son del conocimiento del Liceo Bello Horizonte por lo que se solicitan sean probados por la parte demandante.

HECHOS RELACIONADOS CON LA PROPIEDAD DEL LICEO BELLO HORIZONTE

Al hecho treinta y siete: ES CIERTO mediante Resolución No. 1366 de concedió una licencia de iniciación de labores para los niveles Prescolar y Educación Básica Primaria para el Liceo Bello Horizonte en propiedad MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE y de manera posterior como lo indica la constancia aportada por la parte demandante y que obra a folio 95 para los niveles Pre-Jardín, Transición, básica primaria, básica secundaria y media técnica.

Al hecho treinta y ocho: ES CIERTO que la señora MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE es la representante legal del Liceo Bello Horizonte.

Al hecho treinta y nueve: ES CIERTO, Las instalaciones donde funciona el Liceo Bello Horizonte es de propiedad de un tercero.

3.1. A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me opongo a que se de aplicación a las normas citadas por la parte demandante no se aplican en virtud de desplazamiento que no fue organizado por la institución así como tampoco fue promovida por el Liceo Bello Horizonte como pretende endilgar la parte demandante por lo que el numero de viajeros relacionado en la lista de pasajeros excursión Atacames elaborado por la agencia de viajes Yitur no eran de responsabilidad de la institución, por lo que no es aplicable en artículo 2347 del Código Civil ni la jurisprudencia relacionada por la parte demandante, pues la responsabilidad se endilga mientras los estudiantes se encuentran bajo el cuidado de la institución.

La parte demandante debe probar que la institución estaba obligada a soportar la responsabilidad de vigilancia en el momento preciso de la realización del daño,

IV. CAPITULO CUARTO

EXCEPCIONES DE MERITO

Respetuosamente solicito al señor juez declarar probadas las siguientes excepciones:

4.1. INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE AL LICEO BELLO HORIZONTE , COMO QUIERA QUE EN EL PROCESO NO SE ACREDITÓ LA CONCURRENCIA DE UNA CONDUCTA ANTIJURÍDICA SUYA CAUSANTE DEL DAÑO ALEGADO.

En este orden, los aquí demandados sólo podrán considerarse responsables si resultare probado que ejercieron u omitieron, imperita, imprudente o negligentemente una actuación y que ésta a su vez, se configure como la causa eficiente del daño reclamado, condiciones que no han sido acreditadas, debiendo en consecuencia tener como inexistente la responsabilidad que se pretende cargar al Liceo Bello Horizonte.

La institución no ofertó a los padres de familia ni a los estudiantes el viaje a la localidad de Atacames, República del Ecuador, ni designó al señor Willinton Fidel Ortiz Fajardo con el propósito de custodiar a los viajeros, por lo que sobra catalogar de insuficientes o inapropiados unos cuidados que en ningún momento el colegio asumió. Además el Liceo Bello Horizonte no sirvió de intermediario entre los viajeros y Yitur para las actividades a realizar con ocasión del viaje, de donde emerge apodíctico y convincente que no tenía la posición de garante como lo pretende la parte demandante, sin desatender que los padres de familia no entregaron en custodia de la institución a sus descendientes, por lo que no le correspondía a la entidad que represento ejecutar acciones tendientes a garantizar la seguridad de los mismos.

Frente a la posición de garante, la Corte Constitucional en sentencia C-118 de 2008 definió:

“(...) Posición de garante es la situación en que se halla una persona, en virtud de la cual tiene el deber jurídico concreto de obrar para impedir que se produzca un resultado típico que es evitable. Se aparta de la misma quien estando obligado incumple ese deber, haciendo surgir un evento lesivo que podía haber impedido. En sentido restringido, viola la posición de garante quien estando obligado específicamente por la Constitución y/o la ley a actuar se abstiene de hacerlo y con ello da lugar a un resultado ofensivo que podía ser impedido. En sentido amplio, es la situación general en que se encuentra una persona que tiene el deber de conducirse de determinada manera, de acuerdo con el rol que desempeña dentro de la sociedad. Desde este punto de vista, es indiferente que obre por acción o por omisión, pues lo nuclear es que vulnera la posición de garante quien se comporta en contra de aquello que se espera de ella, porque defrauda las expectativas (...)”¹ (sublíneas fuera de texto).

Se insiste, al Liceo bajo ningún punto de vista se le puede atribuir dicha posición al no estar los viajeros al cuidado de la entidad educativa que represento, pues, estos habían salido de su orbita una vez adquirieron el grado de bachiller el día 5 de diciembre, amen, de que como lo hemos dicho repetidamente, el colegio no intervino para nada en la planeación y ejecución del turístico viaje.

En efecto, al adoptar la teoría de la neutralización, la Corte Suprema ha considerado que, en el caso las actividades peligrosas, la culpa se presume, salvo que las partes en controversia se encuentren desplegando actividades peligrosas, pues aquí el problema se analiza desde la perspectiva del artículo 2341 del Código Civil, esto es, bajo la normatividad de la culpa probada. Es decir, que no se tiene en cuenta el

artículo 2356 del C.C., que se fundamenta en la responsabilidad presunta. Lo anterior se materializa en la siguiente sentencia, en la que la Corte confirmó el fallo citando apartes de la sentencia impugnada, proferida por el Tribunal Superior del Distrito de Cundinamarca:

*"Como en este caso el accidente se produjo cuando ambas partes desarrollaban actividades de ese tipo, se eliminaba cualquier presunción de culpa, lo que a su turno implicaba que la acción no se examinara a la luz del artículo 2356 del C. Civil, sino del 2341 ibídem, evento en el cual el demandante corría con la carga de demostrar todos los elementos integrantes de la responsabilidad civil extracontractual."*¹

Adicionalmente, en otra sentencia, la Corte Suprema, siguiendo la misma línea argumentativa, señala que la *"...actividad desplegada por las partes es de las denominadas peligrosas, razón por la cual las presunciones sobre su culpa se neutralizan. Por ello, habrá que responsabilizar a quien se le demuestre una culpa efectiva."*²

Conducta Generadora del Daño:

Ahora bien, de lo reseñado en el libelo inicial, se tiene que la conducta antijurídica atribuida a al Liceo Técnico Superior fue el de no cerciorarse que los participantes en el viaje pudieran nadar, ni si se verificó o no en la localidad de Atacames Ecuador existiera personal al cuidado de los bañistas, o que se designara, como lo dice la agencia Yitur un adulto por cada viajero menor de edad, situación que jamás fue aceptada por el Liceo Bello Horizonte, contrario a ello se reiteró de manera verbal en reuniones y se materializó en el acuerdo de exoneración de responsabilidad legal que ninguna de estas situaciones era atribuible a mi representada en virtud de no ser un desplazamiento impuesto por la institución educativa sino de iniciativa de padres y estudiantes por lo que la institución les facilitó las instalaciones para actividades como almuerzos para recolectar fondos en pro del viaje de turismo que decidieron emprender, sin que esta institución decidiera el destino, agencia de viajes ni los itinerarios de dicho viaje.

Todos y cada uno de los padres de familia que determinaron participar en la actividad de su decisión, antes de emprender el viaje, como se refiere, materializaron en un documento denominado *ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL*, el cual se suscribió en virtud de la no proyección ni organización del viaje a la localidad de Atacames por el Liceo Bello Horizonte, lo cual siempre se expresó en las reuniones en la institución.

En consideración a lo expuesto y conforme a las pruebas a practicar en la presente causa, se deja sentada la inexistencia de una conducta antijurídica desplegada por parte del Liceo Bello Horizonte, por lo que respetuosamente se solicita a su señoría se sirva despachar desfavorablemente las pretensiones de la demanda.

Entonces en este caso, para que pueda declararse el nacimiento de una responsabilidad civil en cabeza de los demandados, no basta con la simple formulación del cargo en su contra. La carga de la prueba es de quien alegue un hecho del que pretenda derivar consecuencias jurídicas y/o económicas. Siendo inexistente prueba de la responsabilidad civil que pretende endilgarse los demandados, tampoco puede imponérseles obligación indemnizatoria de ningún tipo.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente solicito declarar probada esta excepción.

¹ Sentencia 5462 de 2000. M.P. José Fernando Ramírez Gómez

² Sentencia 3001 del 31 de enero de 2005, M.P. Pedro Octavio Munar Cadena

2.2. HECHO EXCLUSIVO DE LA VICTIMA

De manera respetuosa, se formula esta excepción en virtud de que los documentos que obran en el expediente, acreditan que la decisión del ingreso al mar fue de la incumbencia exclusiva del joven que a la postre se convirtió en la determinante de su fallecimiento, producido por asfixia mecánica por sumersión, según los dictámenes legales pertinentes arrojados con la demanda.

Al respecto y para efectos de brindar una mayor concreción jurídica a la eximente que aquí se alega, los criterios mínimos requeridos para que la misma prospere, como a continuación cito:

(i) Que sea la causa exclusiva del daño. Si tanto el tercero como la entidad estatal concurrieron en la producción del daño, el resultado no sería la exoneración de responsabilidad, sino la existencia de solidaridad de éstos frente al perjudicado, en los términos del artículo 2344 del Código Civil, lo cual le daría derecho al perjudicado para reclamar de cualquiera de los responsables la totalidad de la indemnización, aunque quien paga se subroga en los derechos del afectado para pretender del otro responsable la devolución de lo que proporcionalmente le corresponda pagar, en la medida de su intervención²⁶.

(ii) Que el hecho del tercero sea completamente ajeno al servicio, en el entendido de que ese tercero sea externo a la entidad, es decir, no se encuentre dentro de su esfera jurídica y, además, que la actuación de ese tercero no se encuentre de ninguna manera vinculada con el servicio, porque si el hecho del tercero ha sido provocado por una actuación u omisión de la entidad demandada, dicha actuación será la verdadera causa del daño y, por ende, el hecho del tercero no será ajeno al demandado.

(iii) Que la actuación del tercero sea imprevisible e irresistible a la entidad; porque, de lo contrario, el daño le sería imputable a ésta a título de falla del servicio en el entendido de que la entidad teniendo el deber legal de hacerlo, no previno o resistió el suceso. Como lo advierte la doctrina, “sólo cuando el acontecimiento sobrevenido ha constituido un obstáculo insuperable para la ejecución de la obligación, deja la inejecución de comprometer la responsabilidad del deudor”.

De conformidad con los documentos que ya obran en el expediente, se expone que el Liceo Bello Horizonte no fue generador del riesgo del cual se pretende desprender responsabilidad.

4.3. HECHO DE UN TERCERO. OCURRENCIA DEL DAÑO POR OMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS AUTORIDADES DE LA LOCALIDAD DE ATACAMES – ECUADOR y – o de la agencia YITUR

El viaje turístico se realizó a la localidad de Atacames, Republica de Ecuador, en donde, sin que le conste a esta demandada, y a dicho de la parte demandante, que en este lugar no contaban con personal para vigía de los bañistas, así como la obligación o no de medidas de este orden u análogos por parte de la agencia Yitur, hecho que deberá ser demostrado en la presente causa, no obstante el Liceo Bello Horizonte no **tiene la carga legal ni la facultad para controlar las actividades que los viajeros realizaron en virtud del plan turístico por ellos elegido, ni se comprometió a ello**, contrario a lo anterior dejó por sentado en el ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL que los posibles riesgos no eran de cuenta de la institución educativa sino de quienes viajaron con el permiso y autorización de sus padres, de quienes se insiste, surgió la motivación privada de así efectuarlo una vez los estudiantes se graduaron, tal y como acaeció el 5 de diciembre de 2019, fecha de grado de los 28 estudiantes que se desplazaron a dichas playas.

La carga de adelantar un procedimiento que precaviera la presencia de personal para prevenir la ocurrencia de accidentes por ahogamiento debido a la inmersión de los bañistas en el mar corresponde a terceros como mecanismos de prevención.

Esta excepción se propone sin perjuicio de las anteriores, y sin que ello implique aceptación de responsabilidad de ninguna índole en contra de mi representada, toda vez que a partir de la jurisprudencia de las altas Cortes, para el análisis de este tipo de eventos en los que puede llegar a existir concurrencia de culpas en el ejercicio de actividades peligrosas, corresponderá al Juez examinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se produjo el supuesto daño, con el fin de evaluar la equivalencia o asimetría de las actividades peligrosas concurrentes y su incidencia en la cadena de causas generadoras del daño; estableciendo de ese modo, el grado de responsabilidad que corresponde a cada uno de los involucrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2357 del Código Civil, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ARTÍCULO 2357. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN. La apreciación del daño está sujeta a reducción, si el que lo ha sufrido se expuso a él imprudentemente.” (Subrayado y negrillas fuera del texto original)

Ahora bien, cuando el daño es consecuencia de la convergencia de roles riesgosos realizados por la víctima, el análisis de la contribución de cada uno de los involucrados en la producción del hecho, no debe ser desmesurado ni subjetivo, pues es fundamental establecer la circunstancia incidental que corresponde en este caso.

Ha retomado entonces la Corte Suprema de Justicia³ la tesis de la intervención causal, consistente en que la graduación de culpas cuando se está en presencia de actividades peligrosas concurrentes, impone al juzgador el deber de examinar a plenitud las conductas desplegadas por las partes involucradas, para precisar la incidencia en el daño, y consecuentemente, determinar la responsabilidad de uno y otro.

*“Más exactamente, el fallador apreciará el marco de circunstancias en que se produce el daño, sus condiciones de modo, tiempo y lugar, la naturaleza, equivalencia o asimetría de las actividades peligrosas concurrentes, sus características, complejidad, grado o magnitud de riesgo o peligro, los riesgos específicos, las situaciones concretas de especial riesgo y peligrosidad, y en particular, la incidencia causal de la conducta de los sujetos, precisando cuál es la determinante (imputatio facti) del quebranto, por cuanto desde el punto de vista normativo (imputatio iuris) el fundamento jurídico de esta responsabilidad es objetivo y se remite al riesgo o peligro (...)”*⁴

Así entonces, cuando la causa del daño corresponde a una actividad que se halla en la exclusiva esfera de riesgo de alguno de los sujetos, habría un único responsable; sin embargo, distinto es, cuando concurren ambas actividades peligrosas como causa del daño, determinando la contribución de los involucrados, que implica atenuar el deber de repararlo.

4.4. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL LICEO BELLO HORIZONTE

³ Corte Suprema de Justicia, sentencia del 12 de junio de 2018, Radicado: 11001-31-03-032-2011-00736-01.

⁴ Corte Suprema de Justicia, Sentencia del 24 de agosto de 2009, Radicado: 2001-01054-01; igualmente reiterado en sentencias del 26 de agosto de 2010, Radicado: 2005-00611-01, y del 16 de diciembre de 2010, Radicado: 1989-000042-01.

La falta de legitimación ha sido clasificada como de hecho y como material y tal distinción obedece a la necesidad de determinar sus efectos dentro de la *Litis*.

Para el caso que nos ocupa, es claro entonces que estamos frente a una evidente falta de legitimación en la causa por pasiva, por cuanto el Liceo Bello Horizonte, no intervino, por acción ni por omisión, en los hechos que dieron génesis a la presente acción, porque toda la logística de la actividad turística de marras no estuvo enmarcada dentro del marco institucional, como lo hemos venido predicando en todos los acápites precedentes, esto es, al colegio no le es dable asumir responsabilidad alguna en hechos ajenos al mismo en la medida en que fueron consecuencia del trabajo de planeación ejecutado por los padres de familia y los alumnos del último grado del colegio.

Para abundar en lo antes dicho es conveniente destacar que las medidas de prevención y vigilancia donde se produjo la tragedia que nos ocupa en esta controversia le correspondían a terceros, en este caso, a los encargados del lugar donde acuden los bañistas a disfrutar de las playas del sector en cuestión.

Por tal razón ruego señor juez se desestimen las pretensiones de los demandantes y se declare probada esta excepción.

4.5. INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Para que prospere la declaración de responsabilidad civil extracontractual, contenida en el artículo 2341 del Código Civil⁵, es necesario que la parte actora acredite la existencia de un hecho dañoso, un daño, y una relación de causalidad entre lo primero y lo segundo. En el presente caso y como se ha manifestado a lo largo de este escrito, no existe prueba que acredite con suficiencia el daño que se reclama en los términos expuestos por la parte demandante, y mucho menos se ha demostrado relación de causalidad alguna en los hechos en que de manera lamentable falleció el joven Jean Pierre Rodríguez Calambás.

Ahora bien, para endilgar responsabilidad civil extracontractual en este caso, es indispensable que sea probada la incidencia del demandado en la ocurrencia del mentado accidente. Sin embargo, la parte demandante se limita únicamente a proponer aseveraciones que carecen de sustento fáctico y jurídico suficiente para constituirse en una prueba en contra de la pasiva de ésta acción; al respecto, la Corte Suprema de Jurística⁶ ha señalado:

“Un enunciado causal tiene importancia por su coherencia, adecuación a la realidad, superación de sesgos cognitivos, ausencia de hipótesis infirmantes y por su significado en el contexto jurídico, no por el número de datos que logre acumular la evidencia probatoria.

En ese orden, es claro que la hipótesis sobre la cual el extremo actor sustenta principalmente sus pretensiones no constituye, de ninguna manera, una prueba que tenga relevancia en el derecho y que sirva para la imputación civil que aquí se pretende. Es de absoluta importancia recordar que un señalamiento sin pruebas que permita irrefutablemente respaldarlo, en nada y bajo ninguna circunstancia, constituye un juicio por el que pueda atribuirse responsabilidad, sin que antes sean efectivamente corroborados los mismos.

⁵ Artículo 2341 del Código Civil: El que ha cometido un delito o culpa, que ha inferido daño a otro, es obligado a la indemnización, sin perjuicio de la pena principal que la ley imponga por la culpa o el delito cometido.

⁶ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Sentencia SC002-2018, de 12 de enero de 2018.

En otras palabras, es fundamental que la parte actora logre acreditar de manera fehaciente los elementos requeridos para estructurar la responsabilidad que pretende atribuir a los demandados, situación que claramente no logra demostrar.

En consecuencia, solicito al Señor Juez, declarar probada ésta excepción.

4.6. CARENCIA DE PRUEBA DEL PRESUNTO PERJUICIO

Esta excepción enerva las pretensiones en cuanto ellas se erigieron pese a la carencia absoluta de medios de prueba de la producción, naturaleza e identidad del perjuicio y por supuesto de la cuantía del supuesto detrimento alegado y éste no es susceptible de presunción alguna, pues requiere su fehaciente demostración para poder ser considerado, luego la falta de certidumbre sobre el mismo se traduce en un obstáculo insalvable para su reconocimiento, lo que constituiría un enriquecimiento injustificado a su favor.

De conformidad con lo expuesto, respetuosamente solicito declarar probada esta excepción.

4.7. ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA:

No es viable imponer una condena y ordenar el resarcimiento de un detrimento por perjuicios no demostrados o presuntos, o si se carece de la comprobación de su magnitud y realización, ya que es inadmisibles la presunción en esa materia, de manera que una indemnización sin fundamentos fácticos ni jurídicos necesariamente se traducirá en un lucro indebido, como sucedería en un caso como el presente.

Como ya se ha argumentado de manera reiterada y suficiente, las pretensiones contenidas en el escrito de demanda, carecen de fundamentos fácticos y jurídicos que hagan viable su prosperidad; especialmente porque no existe ningún tipo de obligación en cabeza del demandado, ya que, de un lado, en la esfera de la responsabilidad civil implorada no se constituyen los elementos necesarios para que la misma sea predicada y, de otro, no se acredita de forma cierta la materialización de los perjuicios cuya indemnización se solicita

Es imposible imponer una condena y ordenar el resarcimiento de un detrimento por perjuicios no demostrados o presuntos, o si se carece de la comprobación de su magnitud y realización, ya que no es admisible la presunción en esa materia, de manera que una indemnización sin fundamentos fácticos ni jurídicos necesariamente se traducirá en un lucro indebido, como sucedería en un caso como el presente.

Solicito a Usted su Señoría, declarar probada ésta excepción.

4.8. GENERICA O INNOMINADA

De manera respetuosa le solicito reconocer de oficio cualquier otra excepción que resultare probada en el curso del proceso y que pueda confirmar que no existe obligación alguna a cargo de mi representada y por deducción jurídica, y que pueda configurar otra causal que la exima de toda obligación indemnizatoria.

Por todo lo anterior solicito respetuosamente declarar probada esta excepción

V. CAPITULO QUINTO MEDIOS PROBATORIOS.

5.1. A LAS DOCUMENTALES APORTADAS - INTERVENCIÓN EN DOCUMENTALES Y TESTIMONIOS

Con el objeto de probar los hechos materia de las excepciones de mérito, nos reservamos el derecho de contradecir las pruebas documentales allegadas al proceso y participar en la práctica de las testimoniales que lleguen a ser decretadas, así como el correspondiente interrogatorio de parte e intervenir en las diligencias de ratificación y otras pruebas solicitadas.

Me reservo el derecho de interrogar a los testigos solicitados por la parte demandante.

5.1.1. RATIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PROVENIENTES DE TERCEROS

El artículo 262 del Código General del Proceso faculta a las partes dentro de un proceso para que, si a bien lo tienen, soliciten la ratificación de los documentos provenientes de terceros aportados por la parte contraria. Vale la pena resaltar que esta disposición establece una clara consecuencia jurídica ante el evento en que una parte solicite la ratificación del documento y ello no se lleve a cabo:

*“(...) Artículo 262. Documentos declarativos emanados de terceros. Los documentos privados de contenido declarativo emanados de terceros se apreciarán por el juez sin necesidad de ratificar su contenido, **salvo que la parte contraria solicite su ratificación (...)**”*

Entonces, cabe resaltar que Juez sólo podrá apreciar probatoriamente los documentos cuya ratificación se solicita si efectivamente ésta se hace, como lo consagra el citado artículo.

En tal virtud, solicito al Despacho que no se les conceda valor alguno demostrativo a los documentos provenientes de terceros aportados por la parte demandante mientras ésta no solicite y obtenga su ratificación.

5.2. PRUEBAS APORTADAS Y SOLICITADAS

Solicito respetuosamente decretar y tener como pruebas de los hechos en que se basan las excepciones propuestas, las siguientes:

5.2.1. DOCUMENTALES APORTADAS:

- Acuerdo de exoneración de responsabilidad legal suscrito por los padres del menor JEAN PIERRE RODRIGUEZ CALAMBAS (Q.E.P.D.) (en dos folios pdf)
- Acuerdo de exoneración de responsabilidad legal suscrito por los padres de todos los menores los asistentes al viaje (en veintisiete folios pdf)
- Póliza de accidentes personales integral estudiantil No. 40-68-1000000992 expedida por Seguros de Vida del Estado S.A. (En trece folios).

5.2.2. TESTIMONIALES SOLICITADAS.

De manera respetuosa su Señoría se solicita decretar el testimonio de las personas que a continuación se relacionan, todas mayores de edad, quienes declararan

respecto de la contestación de la presente demanda, de las actividades de organización, iniciativa y promoción del viaje a la localidad de Atacames Ecuador:

1. Testimonio de la señora ALEXANDRA PATRICIA VÍCTORIA HURTADO, madre de familia de participante en el viaje, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.339.290 expedida en Cajibío. Domiciliada y residente en la ciudad de Popayán – Cauca en la Calle 64 BN # 10 A 21 Barrio Nueva Alianza, quien puede ser citada a través de la suscrita apoderada en la dirección de esta ciudad, correo electrónico alexandravictoria332@gmail.com, celular 3122413626, cuya declaración se solicita para que deponga sobre los hechos de la demanda referidos a la realización, organización y actividades efectuadas para del viaje a la localidad de Atacames – Ecuador, y si al colegio le es posible atribuirle responsabilidad en los episodios que determinaron el sensible fallecimiento de Jean Pierre Rodríguez Calambás.

2. Testimonio de la señora MARÍA EUGENIA CUELLAR TORREZ, madre de familia de uno de los viajeros, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 34.569.521 domiciliada y residente en la ciudad de Popayán – Cauca, en la calle 72# 12-35, Barrio el Placer, quien puede ser citado a través de la suscrita en la dirección de esta ciudad, correo electrónico orianacuellar1613@gmail.com , cuya declaración se solicita para que deponga sobre los hechos de la demanda referidos a la realización, organización y actividades desplegadas con ocasión del desplazamiento a la localidad de Atacames – Ecuador, y si al colegio le es posible atribuirle responsabilidad en los episodios que determinaron el sensible fallecimiento de Jean Pierre Rodríguez Calambás.

3. Testimonio del señor JORGE ELIECER RIVERA VARGAS, padre de familia de participe en el viaje, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 93.436.517 Domiciliado y residente en la ciudad de Popayán – Cauca en la Vereda Lame sin nomenclatura, quien puede ser citado a través de la suscrita apoderada en la dirección de esta ciudad, correo electrónico lorelopezsalazar1980@gmail.com , celular 3117373528 cuya declaración se solicita para que declare sobre los hechos de la demanda referidos a la realización, organización, iniciativa, actividades efectuados para del viaje a la localidad de Atacames – Ecuador, y si al colegio le es posible atribuirle responsabilidad en los episodios que determinaron el sensible fallecimiento de Jean Pierre Rodríguez Calambás.

4. Testimonio de la señora LORENA LÓPEZ SALAZAR, Madre de familia de participante en el viaje, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 31576418 Domiciliado y residente en la ciudad de Popayán – Cauca en la Vereda Lame sin nomenclatura, celular 3117373528 quien puede ser citado a través de la suscrita apoderada en la dirección de esta ciudad, correo electrónico lorelopezsalazar1980@gmail.com , cuya declaración se solicita para que declare sobre los hechos de la demanda referidos a la realización, organización, iniciativa, actividades efectuados para del viaje a la localidad de Atacames – Ecuador, y si al colegio le es posible atribuirle responsabilidad en los episodios que determinaron el sensible fallecimiento de Jean Pierre Rodríguez Calambás.

5. Testimonio de la señora DIANA LORENA IMBACHI testigo citado de igual manera por la parte demandante (Madre de familia de participante en el viaje y quien se desplazó con los viajeros a la localidad de Atacames Ecuador) quien se identifica

con la cédula de ciudadanía No. 34.326.544 Domiciliado y residente en la ciudad de Popayán – Cauca en la calle 17 # 67 n 68 Barrio Bello Horizonte, quien puede ser citado a través de la suscrita apoderada en la dirección de esta ciudad, correo electrónico dimilocy1985@hotmail.com , cuya declaración se solicita para que declare sobre los hechos de la demanda referidos a la realización, organización, iniciativa, actividades efectuados para del viaje a la localidad de Atacames – Ecuador desarrollo del viaje, la responsabilidad endilgada al Liceo Bello Horizonte, el desarrollo del viaje y lo acontecido en el mismo.

6. Testimonio de la señora SANDRA LORENA HOYOS DOMINGUEZ (Madre de familia de participante en el viaje) quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.278.543 Domiciliado y residente en la ciudad de Popayán – Cauca en la calle 17 C# 61 AN 04, quien puede ser citado a través de la suscrita apoderada en la dirección de esta ciudad, correo electrónico sandralorenahoyosdominguez@gmail.com , cuya declaración se solicita para que declare sobre los hechos de la demanda referidos a la realización, organización, iniciativa, actividades efectuados para del viaje a la localidad de Atacames – Ecuador desarrollo del viaje, la responsabilidad endilgada al Liceo Bello Horizonte, el desarrollo del viaje y lo acontecido en el mismo.

7. Testimonio de la señora MARIA DEL ROSARIO LARA AGUIRRE, funcionaria del Liceo Bello Horizonte quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 25.296.572 Domiciliado y residente en la ciudad de Popayán – Cauca en la carrera 13 # 67n 37 Bello Horizonte, quien puede ser citado a través de la suscrita apoderada en la dirección de esta ciudad, correo electrónico madelrola27@gmail.com, cuya declaración se solicita: para que declare sobre el pago por la suma de \$2.100.000 efectuado a la señora MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA, sobre la contratación de la Póliza de seguros contratada para los estudiantes y ACERCA DE los hechos de la demanda referidos a la realización, organización, iniciativa, actividades efectuados para del viaje a la localidad de Atacames – Ecuador, y si al colegio le es posible atribuirle responsabilidad en los episodios que determinaron el sensible fallecimiento de Jean Pierre Rodríguez Calambás.

5.2.3. INTERROGATORIO DE PARTE:

1. Sirvase señor juez a decretar el interrogatorio de parte de todos y cada uno de los demandantes, señores JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA y MILLER ALBERTO CALAMBAS AVIRAMA para que declare sobre los hechos de la demanda.
2. Sirvase señor juez decretar el interrogatorio de parte del señor WILLINTON FIDEL ORTIZ FAJARDO parte demandada dentro de la presente causa para que declare sobre los hechos de la demanda.
3. Sirvase señor juez decretar el interrogatorio de parte del señor YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON, propietario del establecimiento de comercio YITUR.

Objeto de la Prueba: Que se pronuncien sobre los hechos de la demanda y de esta contestación y excepciones propuestas dado el conocimiento que de los mismos ostentan tal.

**VI. CAPITULO SEXTO
ANEXOS**

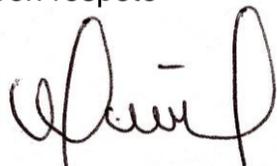
- 1) Poder debidamente otorgado que me faculta para actuar.
- 2) Certificado de existencia y Representación Legal de mi Representada, aportado por la parte demandante.
- 3) Las relacionadas en el acápite de pruebas.

**VII. CAPITULO SÉPTIMO
DIRECCIÓN Y NOTIFICACIONES**

1) El Liceo Bello Horizonte representado por la señora MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE, en la Calle 67N 13-30, Comuna 2, Barrio Bello Horizonte, Popayán – Cauca, teléfono 3209923065, correo electrónico liceobellohorizonte@gmail.com.

2) La suscrita apoderada Carrera 5 No. 2-41, Segundo Piso. de la ciudad de Popayán, con línea telefónica No. 8241867. Autorizo notificaciones al correo electrónico jana181@hotmail.com.

Con respeto



JOHANA ROJAS TOLEDO

C.C. No. 36.293.901 expedida en Pitalito - Huila

T.P. No. 157.202 del C.S. de la J.

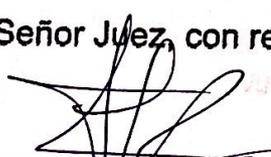
2:
Doctor
JAMES HERNANDO CORREA CLAVIJO
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN - CAUCA
E.S.D.

Proceso: **DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
RADICADO: 2021-00139-00
Demandante: **JHON FREDY RODRÍGUEZ PRADA Y OTROS**
DEMANDADO: **MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE Y OTROS**

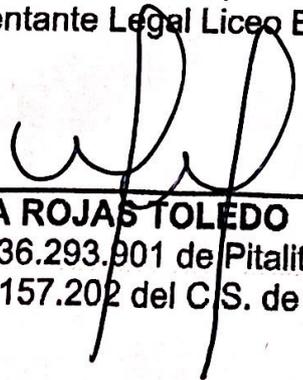
MARÍA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.558.725 expedida en Popayán (Cauca), en calidad de Representante Legal y Rectora del **LICEO BELLO HORIZONTE**, con código DANE 319001003379 Nit. 34.558.725-0 por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **JOHANA ROJAS TOLEDO**, identificada con la cédula ciudadanía No. 36.293.901 expedida en Pitalito Huila, abogada en ejercicio con T.P. No. 157.202 del C.S. de la J. para que ejerza la representación judicial de la entidad que dirijo dentro del proceso de la referencia que ante su Despacho se ha instaurado por intermedio de apoderado tendiente a obtener las declaraciones y condenas de conformidad con los hechos de la demanda.

La apoderada judicial queda plenamente facultada conforme al artículo 77 del Código General del Proceso, en especial queda facultada para notificarse y contestar la demanda, aportar y solicitar pruebas, representarme en Audiencia, conciliar, desistir, transigir, sustituir, aportar y solicitar pruebas, promover incidentes interponer recursos y reasumir este poder cuando lo estime conveniente, inclusive, para ejercer las facultades especiales, de tal manera que en ningún momento puede decirse que mi apoderada carece de poder suficiente.

Del Señor Juez, con respeto.


MARIA DEL CARMEN GARZÓN AGUIRRE
C.C No. 34.558.725 expedida en Popayán
Representante Legal Liceo Bello Horizonte

Acepto


JOHANA ROJAS TOLEDO
C.C No. 36.293.901 de Pitalito (H)
T.P. No. 157.202 del C.S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



8500922

En la ciudad de Popayán, Departamento de Cauca, República de Colombia, el dos (2) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Popayán, compareció: MARIA DEL CARMEN GARZON AGUIRRE, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 34558725, presentó el documento dirigido a interesado y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



23z7vv1xjyzx
02/02/2022 - 16:14:26



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA

Notario Segundo (2) del Círculo de Popayán, Departamento de Cauca

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z7vv1xjyzx



ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, John Freddy Rodríguez C identificado con la cedula de ciudadanía 193344186 de Natagaima, Tolima en condición de padre de familia del estudiante Jean Marie Rodríguez C identificado con TI numero 1005894633 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Jean Marie Rodríguez Calambó identificación 1.005.894.633

Firma del madre: [Firma]

Identificación 34564498

Firma del padre: [Firma]

Identificación 193.344.186

Popayán 06 de diciembre de 2019.



ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Yareth Guiana Roscos Mera identificado con la cedula de ciudadanía 34320932 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Andrés Santiago Castillo Roscos identificado con TI numero 1'002 963 779 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Andrés Santiago Castillo Roscos identificación

T.I. 1002 963 779

Firma del madre: Yareth Guiana Roscos Mera

Identificación 34 320 932 401

Firma del padre: Andrés Castillo

Identificación 10 306 932

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Luis Carlos Martínez Córdoba identificado con la cedula de ciudadanía 76307409 POP de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Angie Natalia Martínez López identificado con TI numero 1002967875 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10 de diciembre** del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA, EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Angie Natalia Martínez López identificación

1002967875

Firma del madre: [Firma]

Identificación 34320747

Firma del padre: [Firma]

Identificación 76307409 POP

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, ALEJANDRO ORBAÑO identificado con la cedula de ciudadanía 16326654 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Camila Alejandra Urbano identificado con TI numero 1000808522 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10 de diciembre** del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Camila Alejandra Urbano identificación 1000808522

Firma del madre: _____

Identificación _____

Firma del padre: Alejandro Urbano

Identificación Cc. 16.326.654

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Juís Eduardo López Fajardo identificado con la cedula de ciudadanía 76'291358 de Morales Caoca, en condición de padre de familia del estudiante Camilo Alejandro López T, identificado con TI numero 1002.778132 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Camilo Alejandro López T identificación 1002778132

Firma del madre: Juís Eduardo López 76'291358

Identificación _____

Firma del padre: Rosa Amelia Trujillo Bolaños

Identificación 31978331

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Norby Ordóñez identificado con la cedula de ciudadanía 29767400 de Mercaderes Cauca en condición de padre de familia del estudiante Carlos David Cano identificado con TI numero 1007224065 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Carlos David Cano identificación 1007224065

Firma del madre: Norby Ordóñez

Identificación 29767400

Firma del padre: Carlos Alberto Cano Marin

Identificación 9817695

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Manibel Burbano Guerrero identificado con la cedula de ciudadanía 1061705715 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Daniela Burgos Burbano identificado con TI numero 1002776790 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Daniela Burgos Burbano identificación 1002.776790

Firma del madre: Manibel Burbano Guerrero

Identificación 1061705715 POPAYÁN

Firma del padre: _____

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Soli del Carmen Ruiz identificado con la cedula de ciudadanía (10) 34 536 354 de Popayan en condición de padre de familia del estudiante Daniela Hoyos Ruiz identificado con TI numero _____ participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Daniela Hoyos Ruiz identificación _____

Firma del madre: Soli del Carmen Ruiz

Identificación 34 536 354

Firma del padre: [Firma]

Identificación 10 575 073

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, ADOLFO LEON CHILITO BOLANOS identificado con la cedula de ciudadanía No. 10546471 de POPAYAN en condición de padre de familia del estudiante DAVID ESTIVEN CHILITO PIPICANO identificado con TI numero 1002778140 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10 de diciembre** del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: DAVID ESTIVEN CHILITO PIPICANO identificación

1002778140

Firma del madre: Luz Adriana Pipicano Quiñones

Identificación 34557612.

Firma del padre: Adolfo

Identificación 10546471

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Alexandra Patricia Victoria identificado con la cedula de ciudadanía 25339290 de Calibío Cauca en condición de padre de familia del estudiante Diana Patricia toloza V. identificado con TI numero 1002966043 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón; salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Diana Patricia toloza V. identificación 1002966043

Firma del madre: Alexandra Patricia Victoria Hurtado

Identificación 25339290

Firma del padre: Jairo Rodolfo toloza victoria

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, John Freddy Rodríguez C identificado con la cedula de ciudadanía 193344186 de Nequeima Tolima en condición de padre de familia del estudiante Jean Pierre Rodríguez C identificado con TI numero 1005894633 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Jean Pierre Rodríguez Calambá identificación 1.005.894.633

Firma del madre: [Firma]

Identificación 34564498

Firma del padre: [Firma]

Identificación 193.344186

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Patricia Gacharná identificado con la cedula de ciudadanía 34'562.059 de Popayan, en condición de padre de familia del estudiante José Manuel Narváez identificado con TI numero 1'002778394 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: José Manuel Narváez identificación

1'002778394

Firma del madre: Patricia Gacharná y -

Identificación 34'562.059

Firma del padre: Hugo Yelson Narváez

Identificación 20 631.767

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, PATRICIA QUEVANA CIBO identificado con la cedula de ciudadanía 34.331-215 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Juan Eduardo Carzón Quevora identificado con TI numero 1002777812 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Juan Eduardo Carzón Quevora identificación

1'002.777.812

Firma del madre: PATRICIA QUEVANA CIBO 

Identificación C.C. 34.331.215 de Popayán

Firma del padre: TEJUS EDUARDO CARZÓN A

Identificación 76'329.032 POP.

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Alberto Maca identificado con la cedula de ciudadanía 76318131 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Julian Andres Maca Chavez identificado con TI numero 1002819882 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Julian Andres Maca Chavez identificación 1002819882

Firma del madre: Neila Ines Chavez S.

Identificación 48600685

Firma del padre: Alberto Maca

Identificación 76318131

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Jenny Esmeralda Burgos Benavides identificada con la cedula de ciudadanía 31563211 de Pasto - Nariño en condición de madre de familia del estudiante John Camilo Ceño Burgos identificado con TI numero 1002821435 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: John Camilo Ceño Burgos identificación 1002821435

Firma del madre: [Firma]

Identificación #6 306278

Firma del padre: Carlos Fernando Ceño González

Identificación 31563211

Popayán 06 de diciembre de 2019. 

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, LUZ MARY Bolaños identificado con la cedula de ciudadanía 34553917 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Junior Manuel Sanchez identificado con TI numero 1002965396 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Junior Manuel Sanchez Bolaños identificación 1002965396

Firma del madre: Luz Mary Bolaños

Identificación 34553917

Firma del padre: _____

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Lidus Santiago identificado con la cedula de ciudadanía 66 827 780 de caali valle en condición de padre de familia del estudiante Kenneth Anderson of. identificado con TI numero 1002965602 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Kenneth Martinez Santiago identificación 1002965602

Firma del madre: Lidus Santiago

Identificación 66 827 780

Firma del padre: Franisco Javier of

Identificación 76 308 405 Popayan cc

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Castro Arturo Muñoz identificado con la cedula de ciudadanía 80451740 de Bogotá en condición de padre de familia del estudiante Kevin Alexander Muñoz Rodríguez identificado con TI numero 1022922901 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón; salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Kevin Alexander Muñoz Rodríguez identificación 1022922902

Firma del madre: Yeimi Rodríguez Rodríguez

Identificación 34.330.432

Firma del padre: Castro

Identificación 80451740

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, _____ identificado con la cedula de ciudadanía
_____ de _____ en condición de
padre de familia del estudiante _____ identificado
con TI numero _____ participante de la **excursión a las playas de
Atacames en Esmeraldas Ecuador que se celebrará en los días 6,7,8,9,10 de diciembre** del
presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Luzmila Helena Fernandez identificación

Firma del madre: Oscar Helena

Identificación 94295955

Firma del padre: DA

Identificación 94295955

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Gloria Lina Calderón identificado con la cedula de ciudadanía 34320693 de Popayán en condición de padre de familia del estudiante Miguel Ángel López Luna identificado con TI numero 1002467599 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Miguel Ángel López Luna identificación

Firma del madre: Gloria Lina Calderón

Identificación 34320693

Firma del padre: [Firma]

Identificación 16612820

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, MARIA Eugenia CUELLAR identificado con la cedula de ciudadanía 34'560 521 de Popayan en condición de padre de familia del estudiante Oriona Isabel Chavez Cuellar identificado con TI numero 7002.966487 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Oriona Isabel Chavez Cuellar identificación 7002 966487.

Firma del madre: Maria Eugenia Cuellar

Identificación 34'560 521

Firma del padre: Maria Eugenia Cuellar.

Identificación 34'560 521 pop.

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Victor Javier Velasco Pillimve identificado con la cedula de ciudadanía 10753668 de Piendamó Cauca en condición de padre de familia del estudiante Oscar Mauricio Velasco Z. identificado con TI numero 1002806909 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Oscar Mauricio Velasco Zuñiga identificación 1002806909

Firma del madre: Nilsa Lampe Zuñiga

Identificación 34340629

Firma del padre: Victor Javier Velasco

Identificación 10753668

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Juan Pablo Molina identificado con la cedula de ciudadanía 1061820491 de Popayán - Cauca en condición de padre de familia del estudiante Ronald Molina identificado con TI numero 1002956874 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Ronald Sebastian Camayo, identificación 1002956874,

Firma del madre: Adriana Burbano

Identificación 34.328.301

Firma del padre: Juan Pablo Molina

Identificación 101820491

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Reiver Augusto Patto Espinoza identificado con la cedula de ciudadanía 76 320 251 de Popayan-Cauca en condición de padre de familia del estudiante Sebastian Alejandro Patto Dorado identificado con TI numero 1002967551 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Sebastian Alejandro Patto D identificación 1002967551

Firma del madre: Paola Dorado

Identificación 25285410

Firma del padre: Reiver Patto

Identificación 76320251

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, PAICY UNGA identificado con la cedula de ciudadanía 24627097 de Chinchina caldas en condición de padre de familia del estudiante Duvan Portillo identificado con TI numero 1061725958 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10 de diciembre** del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Duvan Portillo Delgado identificación 1061725958

Firma del madre: PAICY UNGA

Identificación 24627097

Firma del padre: _____

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Nancy alvarez cordero identificado con la cedula de ciudadanía 24629697 de enrichina cordero en condición de padre de familia del estudiante lizeth portillo delgado identificado con TI numero 1009 216429 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10 de diciembre** del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: _____ identificación _____

Firma del madre: NANCY ALVAREZ C.

Identificación 24629697

Firma del padre: _____

Identificación _____

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, NANCY ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía 24627697 de CHINCHINA CALDAS en condición de padre de familia del estudiante VICTOR ALFONZO CUETIA identificado con TI numero 100 666 3430 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: VICTOR ALFONZO CUETIA identificación 100 666 3430

Firma del madre: NANCY ALVAREZ C.

Identificación 24627697

Firma del padre: NANCY ALVAREZ

Identificación 24627697

Popayán 06 de diciembre de 2019.

ACUERDO DE EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Yo, Luz Marina Quiñónz Berafan identificado con la cedula de ciudadanía 34542071 de Popayan en condición de padre de familia del estudiante Tatiana Lopez Quiñónz identificado con TI numero 1002778508 participante de la **excursión a las playas de Atacames en Esmeraldas Ecuador** que se celebrará en los días **6,7,8,9,10** de diciembre del presente año Acuerdo lo siguiente:

Responsabilidad de riesgo: Entiendo que soy responsable de todos los riesgos involucrados con mi participación en ambos eventos mencionados. Conozco estos riesgos y asumo completa responsabilidad de los mismos, incluido el riesgo de robo, pérdida o daños a mi propiedad, lesiones físicas, accidente y muerte, entre otros.

Exoneración: Por la presente libero y eximo de responsabilidad, indemnización y me comprometo a no establecer demandas en contra del **Liceo Bello Horizonte y/o Willintonn Fidel Ortiz** de reclamos, demandas, acciones, responsabilidades, pérdidas, sentencias, premios, costos y gastos de cualquier naturaleza incluyendo los reclamos por muerte, lesiones físicas, discapacidad o daños a la propiedad, pérdida o robo, relacionados con mi participación en ambos eventos sin importar su causa o razón, salvo en el caso de probada negligencia de las Partes Liberadas, quienes no se encuentran excluidas de las Leyes de Colombia, como país anfitrión.

También libero de responsabilidad a todas las "Partes Liberadas" por todos los reclamos que surjan por cuenta de primeros auxilios o tratamiento médico o servicios prestados a mi persona durante mi participación en ambos eventos.

El presente acuerdo será vinculante para mí, mis bienes y representantes. Bajo mi firma certifico que he leído y entendido los riesgos de mi participación y acepto de manera voluntaria este acuerdo con los términos pactados.

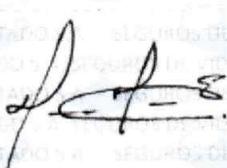
AUTORIZO A MI HIJO(A) PARA QUE PARTICIPE EN LA SALIDA EXPLICADA ANTERIORMENTE.

Nombre del estudiante: Tatiana Lopez Quiñónz identificación 1002778508

Firma del madre: Luz Marina Quiñónz Berafan
Identificación 34542071

Firma del padre: Tairo Lopez Castillo
Identificación 10521744

Popayán 06 de diciembre de 2019.

SUCURSAL POPAYAN	FECHA DE EXPEDICION DIA MES AÑO 21 03 2019	VIGENCIA SEGURO DESDE LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 07 03 2019		HASTA LAS 24 HORAS DIA MES AÑO 07 03 2020		TIPO DE DOCUMENTO REFACTURACION MANUAL POR COMPLEMENTO
DATOS TOMADOR						
NOMBRE COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE			DOCUMENTO: CC 34558725			
DIRECCION CL 67 N NRO. 13 - 30		CIUDAD POPAYAN, CAUCA		TELEFONO 8247443		
ASEGURADOS: ALUMNOS COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE						
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY						
INTERMEDIARIOS			DISTRIBUCION DEL COASEGURO			
INTERMEDIARIO 61321 TOLEDO TOVAR HECTOR HERNAN	PARTICIPACION 100 %	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGU.	PRIMA	
INFORMACION DEL RIESGO						
CATEGORIA: 1 - UNICA						
AMPAROS						
			SUMA ASEGUADA \$	PRIMA \$	ASEGURADOS	
MUERTE ACCIDENTAL			2,708,400,000	135,104	444	
AUXILIO EDUCATIVO (MENSUAL) POR MUERTE ACCIDENTAL DE LOS PADRES			66,600,000	0	444	
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA EVAPE - 019			1,598,400,000	124,355	444	
AUXILIO FUNERARIO POR MUERTE ACCIDENTAL EVAPE - 020			1,598,400,000	80,239	444	
DESMEMBRACION EVAPE - 004 A			2,708,400,000	131,628	444	
GASTOS MEDICOS POR ENFERMEDAD (FORMA E-VAPE-004A)			1,598,400,000	0	444	
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A			1,598,400,000	8,023	444	
GASTOS MEDICOS POR ACCIDENTE E - VAP- 014			1,598,400,000	1,519,279	444	
INHABILITACION POR ACCIDENTE EVAPE - 004 A			2,708,400,000	0	444	
MUERTE POR CUALQUIER CAUSA E-VAPE-010			2,708,400,000	210,713	444	
REHABILITACION INTEGRAL EVAPE - 014			7,104,000,000	10,656	444	
RIESGOS BIOLÓGICOS EVAPE - 003			1,598,400,000	0	444	
GASTOS FUNERARIOS PERSONAL DOCENTE Y ADM.			222,000,000	0	444	
RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACION A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE			22,200,000	0	444	
GASTOS MEDICOS ENFERMEDADES TROPICALES (FORMA E-VAPE-004A)			444,000,000	0	444	
REEMBOLSO DE MATRICULA POR ACCIDENTE			66,600,000	0	444	
REEMBOLSO POR REHABILITACION PSICOLÓGICA POR ABUSO SEXUAL (FORMA E-VAPE-004A)			306,117,576	0	444	
PRIMA ANUAL	\$2,220,000.00	IVA	\$0.00	TOTAL A PAGAR:		\$2,220,000.00
OBSERVACIONES						
ACLARAMOS QUE EL VALOR ASEGUADO QUE SE REFLEJA EN LA CARATULA DE LA POLIZA CORRESPONDE AL VALOR TOTAL DE TODOS LOS ALUMNOS INCLUIDOS.						
SE ANEXA LISTADO DE ALUMNOS INCLUIDOS.						
PLAN DE PAGOS: CONTADO CONDUCTO DE PAGOS: DIRECTO EFECTIVO						
Hacen parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la forma 0, ADJUNTA.						
Artículo 1152. Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, el no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato sin que el asegurador tenga derecho para exigir las.						
EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE POPAYAN A LOS 21 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2019						
 40-68-100000992 FIRMA VIDEESTADO			 (415) 7709998021150 (8020) 21009100238824 (3900) 000002220000 (96) 20200306		REFERENCIA PAGO: 2100910023882-4	
 FIRMA DEL TOMADOR			ASEGURADO 1			

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

SUCURSAL POPAYAN	CERTIFICADO DE REFACTURACION MANUAL POR COMPLEM	POLIZA No. 1000000992	ANEXO No. 6
TOMADOR DIRECCION ASEGURADOS: BENEFICIARIOS:	COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE CL 67 N NRO. 13 - 30 ALUMNOS COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE LOS DE LEY	CIUDAD POPAYAN, CAUCA	CC 34558725 TELEFONO 8247443

CLAUSULAS DE LA POLIZA

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA ADICIONAL

CONDICIONES PARTICULARES

ESTA CONDICION PARTICULAR HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA INTEGRAL ESTUDIANTIL ARRIBA INDICADA Y ESTA SUJETA A SUS CONDICIONES GENERALES Y A LAS SIGUIENTES CONDICIONES PARTICULARES:

1. COBERTURA DE MUERTE ACCIDENTAL CON IGUAL VALOR ASEGURADO PARA LOS HIJOS DE LOS ALUMNOS ASEGURADOS NACIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
2. COBERTURA DE ACCIDENTE EN BICICLETA.
3. COBERTURA POR AHOGAMIENTO ACCIDENTAL.
4. SE EXTIENDE LA COBERTURA DE GASTOS DE TRASLADO PARA LOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SUFRAN ACCIDENTE AMPARADO POR LA POLIZA.
5. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO REEMBOLSARA LOS COOPAGOS Y CUOTAS MODERADORAS QUE LA EPS COBRA POR LA ATENCION DE UN ACCIDENTE AMPARADO POR LA POLIZA, CUANDO LA ATENCION MEDICA SE HACE A TRAVES DE LA EPS Y NO UTILIZANDO LOS SERVICIOS QUE POR CONVENIO ATIENDE A NUESTROS ASEGURADOS.
6. INTOXICACION ACCIDENTAL POR ALIMENTOS.
7. COBERTURA COMO CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE DE MOTO O BICIMOTO.

NO OBSTANTE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA, SUS ANEXOS Y CONDICIONES PARTICULARES POR CONVENIO ENTRE LAS PARTES PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACION FORMAL DE JARDINES INFANTILES, PRIMARIA Y BACHILLERATO SE CONSIDERA ACCIDENTE EL FALLECIMIENTO POR SUICIDIO.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES.

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO.S.A
GRUPO ASEGURABLE

Mediante presente clusula se hace constar que:

No obstante lo estipulado en la clusula tercera -Tomador de la pliza y por convenio entre VIDEESTADO y el tomador se establece, que el grupo asegurable bajo la presente pliza es el conformado por el grupo de personas que indique el Tomador por escrito y que sean aceptados por VIDEESTADO.

SIN FORMA

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO.S.A.
ANEXO DE AUXILIO EDUCATIVO POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA

CLAUSULA ADICIONAL QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA INTEGRAL ESTUDIANTIL

Mediante el presente anexo se hace constar que:

Ademas de lo establecido en las condiciones generales de la poliza (amparos) VIDEESTADO otorga la siguiente cobertura adicional, sin costo alguno.

AUXILIO EDUCATIVO

Como amparo especial y sin cobro adicional de prima, en el evento de que alguno de los padres del asegurado falleciere por cualquier causa, VIDEESTADO pagara la indemnizacion segun corresponda, hasta la suma contratada mensual. Como auxilio para que se continúe pagando los estudios del alumno asegurado, con los siguientes limites de cobertura:

- a.) Durante la vigencia de la poliza se pagaran unicamente el numero de Auxilios Educativos contratados.
- b.) En caso de muerte de los dos padres durante la vigencia de la poliza, VIDEESTADO solamente pagara la indemnizacion a que hace referencia este anexo, por la muerte del primero de ellos dentro de la vigencia de la poliza

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO SON DE EDUCACION SUPERIOR Y QUE COBRAN PENSION MENSUAL

c.) VIDEESTADO, pagara directamente a la institucion educativa que tomo la poliza el valor de la pension, hasta el valor asegurado contratado por el numero de meses restantes, contados desde la pension siguiente al fallecimiento del padre o madre del alumno asegurado y hasta la terminacion del año electivo, escolar o educativo culminacion de clases.

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION SUPERIOR
...CONTINUA PAG. SIGUIENTE

POLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES INTEGRAL ESTUDIANTIL

SUCURSAL POPAYAN	CERTIFICADO DE REFACTURACION MANUAL POR COMPLEM	POLIZA No. 1000000992	ANEXO No. 6
TOMADOR COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE	CIUDAD POPAYAN, CAUCA	CC 34558725	TELEFONO 8247443
DIRECCION CL 67 N NRO. 13 - 30			
ASEGURADOS: ALUMNOS COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE			
BENEFICIARIOS: LOS DE LEY			

CLAUSULAS DE LA POLIZA

d.) Una vez renovada la poliza y siempre que el alumno asegurado demuestre continuar sus estudios en la institucion educativa que tomo la poliza, VIDEESTADO indemnizara el valor correspondiente al costo del siguiente periodo academico segun corresponda, maximo el valor asegurado contratado por el numero de meses que lo conforman.

PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE NO COBRAN PENSION MENSUAL

e.) VIDEESTADO, pagara directamente a quien demuestre tener la patria potestad del alumno asegurado, el valor asegurado contratado por el numero de meses restantes, contados desde el mes siguiente al fallecimiento del padre o madre del alumno asegurado y hasta la terminacion del año electivo, escolar o educativo culminacion de clases.

La anterior cobertura no ampara la muerte del padre por suicidio o por causa de enfermedades preexistentes.

GASTOS DE TRASLADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO
GASTOS DE TRASLADO PARA DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

El traslado para los docentes y administrativos es por cualquier causa, unicamente por dolencias o hechos ocurridos dentro de las instalaciones de la institucion educativa, hasta la EPS donde se encuentra afiliado.

CUBRIMIENTO POR SUICIDIO

COBERTURA ADICIONAL DE SUICIDIO PARA EL ALUMNO ASEGURADO

CLAUSULA ADICIONAL QUE HACE PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA INTEGRAL ESTUDIANTIL

No obstante lo establecido en las condiciones generales respecto del alcance de la cobertura de Muerte Accidental, se otorga la cobertura de Muerte por Suicidio o lesion intencionalmente causada a si mismo ya sea en estado de cordura o demencia del alumno asegurado.

GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE
GASTOS DE TRASLADO POR ACCIDENTE

Ademas de lo establecido en las condiciones generales de la poliza (amparos) VIDEESTADO otorga el cubrimiento por traslado en ambulancia aerea por accidente, de acuerdo al siguiente cuadro:

VALOR ASEGURADO: \$1.000.000 (POR EVENTO)

LIMITADO: 5 EVENTOS X AÑO

CUBRE: SOLO FRACTURAS SEVERAS

NOTA: PREVIA CONSULTA A LA GERENCIA DE VIDA.



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE
FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
APE NO. 40-68-1000000992 Anexo 6

	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
1	Burbano Pinta Deimar Faubricio	PRE JARDIN
2	Caicedo Muñoz Julian Andres	PRE JARDIN
3	Chantre Giraldo Jeronimo Jose	PRE JARDIN
4	Chantre Giraldo Samuel Yamid	PRE JARDIN
5	Garcia Serna Lauren Samanta	PRE JARDIN
6	Giraldo Rodriguez Rogers Alejandro	PRE JARDIN
7	Espinosa Tobar Maria Jose	PRE JARDIN
8	Montenegro Valencia Sarai Balentina	PRE JARDIN
9	Muñoz Bernal Ana Sofia	PRE JARDIN
10	Pillimue Gurrute Julian Camilo	PRE JARDIN
11	Prado Solarte Luciana	PRE JARDIN
12	Romero Brand Luciana	PRE JARDIN
13	Samboni Ceron Mariajose	PRE JARDIN
14	Tellez Gonzalez Clarisse Sophia	PRE JARDIN
15	Valderrama Rojas Jhojan Sneyder	PRE JARDIN
16	Vidal López Julian Felipe	PRE JARDIN
17	Camayo Giraldo Jimmy Daniel	JARDIN
18	Castro Muñoz Gael Santiago	JARDIN
19	Certuche Pabon Juan Sebastian	JARDIN
20	Fernandez Astaiza Jhelen Ariadna	JARDIN
21	Hurtado Dorado Juan Esteban	JARDIN
22	Muñoz Manquillo Ashli Tatiana	JARDIN
23	Ortega Portilla Sara Valentina	JARDIN
24	Palacios Ceron Emilia	JARDIN
25	Penagos Sanchez Juan Diego	JARDIN
26	Pira Losano Melanye	JARDIN
27	Quilindo Polindara Eliana Valentina	JARDIN
28	Reyes Molano Jeronimo	JARDIN
29	Riascos Morales Diland Santiago	JARDIN
30	Rojas Montenegro Danna Isabella	JARDIN
31	Sanchez Vargas Lian Andres	JARDIN
32	Vasquez Risueño Alyson Sofia	JARDIN
33	Chacon Olivos Deibid Alejandro	TRANSICION
34	Cordoba Lasso Derek Mateo	TRANSICION
35	Cortes Piedrahita Salome	TRANSICION
36	Cruz Gomez Maria Jose	TRANSICION
37	Dominguez Campo Julian Stevan	TRANSICION
38	Ijaji Camayo Juan Jhorman	TRANSICION
39	Leon Rodriguez Maria José	TRANSICION
40	Lleneris López María José	TRANSICION
41	Lopez Andrade Danna Sophia	TRANSICION
42	Madroñero Yaiguaje Cristhian David	TRANSICION
43	Mallama Becerra Jorge Santiago	TRANSICION
44	Muñoz Muñoz Valeria	TRANSICION
45	Muñoz Pardo Luis Angel	TRANSICION
46	Narvaez Sanchez Valery	TRANSICION
47	Orozco Patiño Fabian Alejandro	TRANSICION
48	Peña Bravo Miguel Francisco	TRANSICION
49	Perez Calderon Luis Santiago	TRANSICION
50	Quilindo Guaca Jhonatan Esneider	TRANSICION
51	Quinayas Magon Deiby Santiago	TRANSICION



	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
52	Reyes Lenis Yeiron David	TRANSICION
53	Romero Brand Mariana	TRANSICION
54	Saldaña Chaves Juan Luis	TRANSICION
55	Sanchez Herrera Shara	TRANSICION
56	Serna Hoyos Maria Paula	TRANSICION
57	Trujillo Rivera Salome	TRANSICION
58	Urbano Vernaza Samuel	TRANSICION
59	Zuñiga Chavez Daniel Alejandro	TRANSICION
60	Agredo Betancourt Samuel Felipe	PRIMERO
61	Ante Martinez Thaliana	PRIMERO
62	Avirama Castro Juan Diego	PRIMERO
63	Bejarano Lasso Isabella	PRIMERO
64	Benitez Burbano Linda Karolina	PRIMERO
65	Castillo Enriquez Emanuel	PRIMERO
66	Castro Maca Sara Valentina	PRIMERO
67	Ceron Rivera Juan David	PRIMERO
68	Coronel Moreno Santiago	PRIMERO
69	Corredor Victoria Miguel	PRIMERO
70	Delgado Velasquez Mariana	PRIMERO
71	Garcia Minota Walter Emanuel	PRIMERO
72	Gutierrez Benitez Laura Sofia	PRIMERO
73	Hoyos Muñoz Danna Isabella	PRIMERO
74	Ipia Penagos Ana Sofia	PRIMERO
75	Jojoa Belcoche Deymer Steban	PRIMERO
76	Lopez Molano Sara Valentina	PRIMERO
77	Monte Basquez Maria Paula	PRIMERO
78	Oviedo Gomez Laura Valeria	PRIMERO
79	Ruiz Bolaños Samuel David	PRIMERO
80	Ruiz Valencia Maria Jose	PRIMERO
81	Saenz Urrutia Mariana	PRIMERO
82	Sanchez Piedrahita Ermes Santiago	PRIMERO
83	Santiago Gomez Emanuel Andres	PRIMERO
84	Satizabal Salazar Sara Manuela	PRIMERO
85	Ante Palacios Salome	SEGUNDO
86	Avirama Timana Juan José	SEGUNDO
87	Barrera Arcos Danna Maria	SEGUNDO
88	Benavides Dorado Daniel Santiago	SEGUNDO
89	Bolaños Muñoz Juan Jose	SEGUNDO
90	Burbano Lobo Manuel Fernando	SEGUNDO
91	Calambas Camacho Juan Andrés	SEGUNDO
92	Castillo Pulgarin Samuel David	SEGUNDO
93	Chacon Olivos Brayan Sneyder	SEGUNDO
94	Correa Rico Angely Saray	SEGUNDO
95	Cubillos Benavides Juan David	SEGUNDO
96	Fajardo Rodriguez Sebastian Camilo	SEGUNDO
97	Figueroa Gavia Dana Sofia	SEGUNDO
98	Fory Lasso Gabriela	SEGUNDO
99	Gallego Hernandez Nikoll Vaneza	SEGUNDO
100	Gonzales Chicangana Ana Sofia	SEGUNDO
101	Gonzales Chicangana Maria Jose	SEGUNDO
102	Hernandez Guaza Maria De	SEGUNDO



COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE
FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
APE NO. 40-68-1000000992 Anexo 6

	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
103	Imbachi Ledezma Daniel Sevastian	SEGUNDO
104	Meneses Vargas Samuel Andres	SEGUNDO
105	Mosquera Granada Luis Fernando	SEGUNDO
106	Muñoz Muñoz Juan Sebastian	SEGUNDO
107	Narvaez Gimbuel Aileen Sofia	SEGUNDO
108	Narvaez Popo Daniel Alejandro	SEGUNDO
109	Penagos Sanchez Carlos Esteban	SEGUNDO
110	Tintinago Mosquera Samuel	SEGUNDO
111	Tombe Malagon Jose Miguel	SEGUNDO
112	Vallejo Muñoz Geronimo	SEGUNDO
113	Vargas Jaramillo Corin Catalina	SEGUNDO
114	Vergara Ortiz William Samuel	SEGUNDO
115	Zemanate Rosero Karen Natalia	SEGUNDO
116	Andela Santacruz Yudy Valentina	TERCERO
117	Campo Gomez Laura Isabela	TERCERO
118	Cubillos Benavides Erick Santiago	TERCERO
119	Fernandez Astaiza Kevin Fernando	TERCERO
120	Fernandez Sotomayor Juan David	TERCERO
121	Fuentes Morales Escarlett Estefania	TERCERO
122	Gallego Correa Maria Jose	TERCERO
123	Giraldo Chito Margareth Tatiana	TERCERO
124	Gómez Tombe Daniel Felipe	TERCERO
125	Hernandez Anaya Ana Sofia	TERCERO
126	Hernandez Dorado Jose Miguel	TERCERO
127	Hinestroza Muñoz William Stiven	TERCERO
128	Ledesma Sotelo Thaliana Sofia	TERCERO
129	Luna Portilla Laura Valentina	TERCERO
130	Mina Cruz Cristian David	TERCERO
131	Muñoz Fory Valery Juliana	TERCERO
132	Muñoz Molina Juan Manuel	TERCERO
133	Murcia Villani Nicole Valeria	TERCERO
134	Mutis Grijalba Danna Isabela	TERCERO
135	Ordoñez Lasso Anderson Mauricio	TERCERO
136	Perez Calderon Maria Belen	TERCERO
137	Realpe Joaqui Josthin Alexis	TERCERO
138	Sotomayor Guerrero Sara Sofia	TERCERO
139	Urrea Moreno Juan Nicolas	TERCERO
140	Vasquez Gomez Juan David	TERCERO
141	Velasco Zuñiga Karen Sofia	TERCERO
142	Arrieta Campo Karen Stefania	CUARTO
143	Astaiza Narvaez Johan	CUARTO
144	Bastidas Orozco Eylon Arianna	CUARTO
145	Bolaños Muñoz Luisa Daniela	CUARTO
146	Bravo Chaves Ana Sofia	CUARTO
147	Burbano Rojas Dana Sofia	CUARTO
148	Cabral Yerson Andres	CUARTO
149	Camayo Giraldo Keren Yasmery	CUARTO
150	Chacon Olivos Yulier Estevan	CUARTO
151	Chantre Espinosa Victoria Elena	CUARTO
152	Cruz Sanchez Emmanuel	CUARTO
153	Diaz Montoya Daniel Alejandro	CUARTO



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE
FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
APE NO. 40-68-100000992 Anexo 6

	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
154	Galvis Ortiz Andres Felipe	CUARTO
155	Garzon Corso Maria Elena	CUARTO
156	Garzon Orozco Matias	CUARTO
157	Gómez Astaiza Andrés	CUARTO
158	Gutierrez Rodallega Matias	CUARTO
159	Leon Caro Brayan Estiben	CUARTO
160	Mañunga Certuche David Santiago	CUARTO
161	Montes Banquez Darwin Daniel	CUARTO
162	Mosquera Granada Juan Jose	CUARTO
163	Mosquera Rengifo Maria Fernanda	CUARTO
164	Muñoz Muñoz Diego Alejandro	CUARTO
165	Muñoz Tobar Laura Silvana	CUARTO
166	Ortiz Gomez Yulieth Tatiana	CUARTO
167	Perez Guerrero Jiseth Valentina	CUARTO
168	Portillo Llori Cristian Mateo	CUARTO
169	Rengifo Paez Jhostin Daniel	CUARTO
170	Rojas Moreno Mariana	CUARTO
171	Ruano Ceron Nicol Sharid	CUARTO
172	Sanchez Mora Yerson Samuel	CUARTO
173	Sanchez Vargas Yhoset Estephen	CUARTO
174	Sarria Pinzon Nicole Saray	CUARTO
175	Tafur Olave Sebastian	CUARTO
176	Ureña Velasco Ana Sofia	CUARTO
177	Velasquez Canchala Edwin Javier	CUARTO
178	Villalobos Quilindo Juan David	CUARTO
179	Viveros Rico Kevin Jesús	CUARTO
180	Angucho Rengifo Paula Andrea	QUINTO
181	Alvarez Erazo Johan Stiven	QUINTO
182	Bravo Sanchez Emily Sofia	QUINTO
183	Cano Segura Manuela	QUINTO
184	Castaño Ayala Gabriela	QUINTO
185	Cerón Hernández Danna Catalina	QUINTO
186	Cuervo Cuervo Juan Esteban	QUINTO
187	Delgado Sanchez Nicol Mariana	QUINTO
188	Diaz Mutis Juan David	QUINTO
189	Dulcey Bastidas Lizeth Dayana	QUINTO
190	Escobar Gaviria Isabella	QUINTO
191	Gallego Perafan Valery	QUINTO
192	Galvis Bastidas Karen Mariana	QUINTO
193	Giraldo Chito Juan Felipe	QUINTO
194	Gómez Idarraga Mariana	QUINTO
195	Ipia Hernandez Angely Daniela	QUINTO
196	Lara Aguire Luis Felipe	QUINTO
197	Lasso Martinez Sebastian	QUINTO
198	Mambague Garcia Valeria Sofia	QUINTO
199	Medina Camayo Cristian Camilo	QUINTO
200	Meneses Imbachi Lina Maria	QUINTO
201	Mogollon Alegria Deymar	QUINTO
202	Mosquera Maca Juan Felipe	QUINTO
203	Muñoz Tobar Miguel Angel	QUINTO
204	Ordoñez Rodriguez Erick	QUINTO



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE
FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
APE NO. 40-68-100000992 Anexo 6

	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
205	Parra Bolaños Lizeth Katerine	QUINTO
206	Paz Pachajoa Miguel Angel	QUINTO
207	Perez Calderon Karen Julieth	QUINTO
208	Pineda Camayo Angela Sofia	QUINTO
209	Pira Sanchez Stefani Michel	QUINTO
210	Reyes Imbachi Angela Maria	QUINTO
211	Ruiz Achicue Diego Alejandro	QUINTO
212	Sanchez Villalobos Valeria	QUINTO
213	Serna Sanchez Mariana	QUINTO
214	Solarte Lame Laura Sofia	QUINTO
215	Toro Guevara Juan pablo	QUINTO
216	Vargas Dorado Juan Felipe	QUINTO
217	Vasquez Sepulveda David Esteban	QUINTO
218	Viveros Rico Viky Tatiana	QUINTO
219	Volveras Chocue Brayan Stiven	QUINTO
220	Zemanate Rosero David Alexander	QUINTO
221	Conejo Polindara Angie Lorena	SEXTO
222	Cordoba Arcos Andres Felipe	SEXTO
223	Espinosa Tovar Astrid Yaneth	SEXTO
224	Fuertes Rosero Lina Maria	SEXTO
225	Galindez Villegas Juan Esteban	SEXTO
226	Gaon Camayo Juan David	SEXTO
227	Gómez Guzman Luis Alejandro	SEXTO
228	Guaca Hurtado Jefferson Alexander	SEXTO
229	Guerrero Polindara Cristian Camilo	SEXTO
230	Guerrero Sarchi Ahimelet	SEXTO
231	Gurrute Zambrano Jose Miguel	SEXTO
232	Guzman Paguatian Yojan Mauricio	SEXTO
233	Hurtado Martinez Juan Pablo	SEXTO
234	Jimenez Diaz Jerson Felipe	SEXTO
235	Manquillo Michel Andrea	SEXTO
236	Minota Gaon Jennifer Xiomara	SEXTO
237	Montañez Manrique Gabriel Santiago	SEXTO
238	Muñoz Gutierrez Elian Camilo	SEXTO
239	Muñoz Rodriguez Melany Mariam	SEXTO
240	Orozco Alvarez Luis Felipe	SEXTO
241	Quiñonez Guamanga Cristian Samuel	SEXTO
242	Reyes Sanchez Nicolle Alejandra	SEXTO
243	Ruiz Moncayo Jhary Madeline	SEXTO
244	Sandoval Papamija Juan Jose	SEXTO
245	Valdes Flor Juan Manuel	SEXTO
246	Villamizar Amezquita Tomas	SEXTO
247	Ceron Muñoz Juan Sebastian	SEXTO
248	Chantre Espinosa Angela Mariana	SEXTO
249	Chavez Campo Juan Manuel	SEXTO
250	Correa Rico Adrian Stick	SEXTO
251	Cruz Gomez Emmanuel Sebastian	SEXTO
252	Cuaspud Salazar Jhonatan Andres	SEXTO
253	Fabara Paz Santiago	SEXTO
254	Garzon Orozco Jeronimo	SEXTO
255	Guzman Torres Dayana Andrea	SEXTO



COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE
FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
APE NO. 40-68-100000992 Anexo 6

	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
256	Henao Molano Julian David	SEXTO
257	Hoyos Betancourt Angelie Juliana	SEXTO
258	Iles Inchima Jharold Stiven	SEXTO
259	Mambague Garzón Nicolás David	SEXTO
260	Manquillo Tonguino Karol Eliana	SEXTO
261	Molano Ramirez Julian Felipe	SEXTO
262	Moran Urrea Juan David	SEXTO
263	Muñoz Muñoz Samuel Eduardo	SEXTO
264	Narvaez Mutis Michel Juliana	SEXTO
265	Perez Izquierdo Danna Sofia	SEXTO
266	Ramos Delgado Lizeth Dayanna	SEXTO
267	Rivera Chara Asly Valeria	SEXTO
268	Rivera Urrutia Dana Sofia	SEXTO
269	Samboni Ceron Juan Jose	SEXTO
270	Segovia Galvis Maria Isabella	SEXTO
271	Vasquez Risueño Luis Eduardo	SEXTO
272	Victoria Vidal Mariajose	SEXTO
273	Vitonco Ayala Cristian David	SEXTO
274	Viveros Rico Wendy Liset	SEXTO
275	Avirama Castro Anyi Vanesa	SEPTIMO
276	Agudelo Pino Juan Jose	SEPTIMO
277	Anaya Muñoz Maria Alejandra	SEPTIMO
278	Arias Castillo Juan Jose	SEPTIMO
279	Bastidas Hoyos Cristian Javier	SEPTIMO
280	Benitez Burbano Cristian Daniel	SEPTIMO
281	Bolaños Mosquera Bryan Felipe	SEPTIMO
282	Castrillon Suarez Jhoan David	SEPTIMO
283	Castro Cardozo Nicolle Sofia	SEPTIMO
284	Cerón Mera Britany Gisselle	SEPTIMO
285	Certuche Mosquera Brayann Alejandro	SEPTIMO
286	De Fraipont Llantén Yvonne	SEPTIMO
287	Diago Aguirre Santiago Andres	SEPTIMO
288	Fajardo Rodriguez Yisel Vanessa	SEPTIMO
289	Gallego Leon Juan Andres	SEPTIMO
290	Galvis Garzon Maria Paula	SEPTIMO
291	Gutierrez Sarzosa Abel Santiago	SEPTIMO
292	Leyton Sarchi María Isabel	SEPTIMO
293	Martinez Meneses Juan David	SEPTIMO
294	Medina Camayo David Santiago	SEPTIMO
295	Patiño Orozco Ana Sofia	SEPTIMO
296	Paz Jurado Nicolas	SEPTIMO
297	Perez Muñoz Jennifer Andrea	SEPTIMO
298	Pineda Gonzalez Santiago	SEPTIMO
299	Portillo Delgado Ruben Duban	SEPTIMO
300	Ramirez Guevara Miguel Angel	SEPTIMO
301	Rodriguez Muñoz Alirio	SEPTIMO
302	Salazar Imbachi Jimy Alejandro	SEPTIMO
303	Tolozá Victoria Andres Felipe	SEPTIMO
304	Toro Benavides Yenny Marcela	SEPTIMO
305	Viquez Gonzalez Jhonn Sebastian	SEPTIMO
306	Acosta Urrea Valentina	SEPTIMO



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE
FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
APE NO. 40-68-1000000992 Anexo 6

	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
307	Astudillo Campo Bayron Danie	SEPTIMO
308	Bacha Fajardo Laura Sofia	SEPTIMO
309	Betancourt Gomez Laura Sofia	SEPTIMO
310	Bonilla Gallego Sofia	SEPTIMO
311	Castillo Campo Jose Esteban	SEPTIMO
312	Ceron Burbano Natalia Andrea	SEPTIMO
313	Cuetumbo Diaz Natalia	SEPTIMO
314	Fernandez Carvajal Juan Felipe	SEPTIMO
315	Fory Lasso Juan Esteban	SEPTIMO
316	Galvis Dorado Kevin Andres	SEPTIMO
317	Garcia Mazabuel Edith Sofia	SEPTIMO
318	Gomez Mariaca Miguel Angel	SEPTIMO
319	Gonzalez Lasso Ian Sebastian	SEPTIMO
320	Guaca Cobo Richard Estiven	SEPTIMO
321	Gutierrez Sanchez Juan Alexander	SEPTIMO
322	Ipia Penagos Juan Manuel	SEPTIMO
323	Marin Lopez Juan David	SEPTIMO
324	Martinez Pecillo Kevin Fabian	SEPTIMO
325	Martinez Santiago David Alejandro	SEPTIMO
326	Polo Cruz Jesus Santiago	SEPTIMO
327	Quiñones Osorio Esteban	SEPTIMO
328	Rodriguez Balanta Danna Sofia	SEPTIMO
329	Rojas Moreno Ronald Mauricio	SEPTIMO
330	Ruano Luque Santiago José	SEPTIMO
331	Ruiz Valencia Juan Manuel	SEPTIMO
332	Sanchez Moreno Kevin Estiven	SEPTIMO
333	Tellez Angarita Brayán Nicolas	SEPTIMO
334	Trujillo Gustin Juan Esteban	SEPTIMO
335	Victoria Rosas Juan Camilo	SEPTIMO
336	Andrade Erazo Karen Vanesa	OCTAVO
337	Ante Palacios Estefania	OCTAVO
338	Betancourt Peña Susan Keyller	OCTAVO
339	Caicedo Castro Jhoan Sebastian	OCTAVO
340	Carvajal Jimenez Isabela	OCTAVO
341	Castillo Arcos Luis Fernando	OCTAVO
342	Ceron Escobar Juan Camilo	OCTAVO
343	Dorado Fernandez Jhon Freddy	OCTAVO
344	Fajardo Ipia Andres Felipe	OCTAVO
345	Franco Jurado Kevin Andres	OCTAVO
346	Gaviria Chantre Maria Isabel	OCTAVO
347	Guevara Quintero Brayán Eduardo	OCTAVO
348	Guzman Torres Yuliet Alexandra	OCTAVO
349	Hernandez Dorado Juan Camilo	OCTAVO
350	Jimenez Agredo Valeria Isabel	OCTAVO
351	Legarda Restrepo Santiago	OCTAVO
352	Leiton Illera Juan Pablo	OCTAVO
353	Linares Gonzalez Mishelle Alexandra	OCTAVO
354	López Velasco Juliana	OCTAVO
355	Madroñero Ferrer Juan Daniel	OCTAVO
356	Mejía Urrea Mariana	OCTAVO
357	Mendez Astudillo Angela Marcela	OCTAVO



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE
FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
APE NO. 40-68-1000000992 Anexo 6

	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
358	Mogollón Alegria Yilmar	OCTAVO
359	Mora Martinez Karen Yineth	OCTAVO
360	Muñoz Muñoz Jorge Ivan	OCTAVO
361	Mutis Grijalba Karen Sofia	OCTAVO
362	Narvaez Mutis Jeferson Estiven	OCTAVO
363	Navia Alegria Julio Emanuel	OCTAVO
364	Nañez Ruiz Diego Alejandro	OCTAVO
365	Obando Martinez Fabian Camilo	OCTAVO
366	Peña Izquierdo Hernando Andrés	OCTAVO
367	Perez Arango Jhon Alexander	OCTAVO
368	Pira Sanchez Kevin Andres	OCTAVO
369	Rivera Solano Keiner Santiago	OCTAVO
370	Ruiz Corrales Juan Esteban	OCTAVO
371	Ruiz Cuevas Maria Jose	OCTAVO
372	Sanchez Solarte Karen Daniela	OCTAVO
373	Solarte Rosales Oscar Mauricio	OCTAVO
374	Toro Martinez Dayana Sofia	OCTAVO
375	Torres Hoyos Carolina	OCTAVO
376	Torres Jimenez Juan Jose	OCTAVO
377	Valderrama Rojas Franklin David	OCTAVO
378	Valencia Montenegro Manuel David	OCTAVO
379	Alvarez Bolaños Jose Luis	NOVENO
380	Bolaños Capote Santiago	NOVENO
381	Bolaños Salazar Carlos Fernando	NOVENO
382	Bravo Mosquera Elyana	NOVENO
383	Bravo Vitanco Juan Felipe	NOVENO
384	Buenaer Gallardo Juan Manuel	NOVENO
385	Cano Pizo Santiago	NOVENO
386	Castro Narvaez Deiby Felipe	NOVENO
387	Chaguendo Isabella Valencia	NOVENO
388	Fernandez Flor Johan David	NOVENO
389	Fernandez Sanchez Daniel Alejandro	NOVENO
390	Galeano Gaviria Angie Marcela	NOVENO
391	Galvis Galvis Miyer Santiago	NOVENO
392	Gaona Flor Johan David	NOVENO
393	Garzon Corso Manuel Alejandro	NOVENO
394	Gomez Guzman Daniel Johan	NOVENO
395	Gonzalez Bolaños Nicolas	NOVENO
396	Gutierrez Trujillo Daniel Mauricio	NOVENO
397	Lopez Herrera Paula Andrea	NOVENO
398	Minota Gaon Joel Andres	NOVENO
399	Molano Ramirez Maria Paula	NOVENO
400	Muñoz Muñoz Jaiver	NOVENO
401	Niño Niño Angel Daniel	NOVENO
402	Olave Mosquera Luis Enrique	NOVENO
403	Pantoja Avila Jan Alexander	NOVENO
404	Pisso Cifuentes Lina Sofia	NOVENO
405	Rendon Ramos Juan Pablo	NOVENO
406	Rivera Lasso Esteban Camilo	NOVENO
407	Ruiz Molina Angie Stefania	NOVENO
408	Salazar Caicedo Juan David	NOVENO



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE
FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
APE NO. 40-68-1000000992 Anexo 6

	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
409	Sarría Rivera Juan Camilo	NOVENO
410	Satizabal Bravo Juan Nicolas	NOVENO
411	Taquinas Aranda Deisy Lorena	NOVENO
412	Torres Mendez Edna Misheelle	NOVENO
413	Ultengo Vitopia Karol Juliana	NOVENO
414	Vanegas Cordoba Jhonatan Miyan	NOVENO
415	Victoria Rosas Kevin Andrés	NOVENO
416	Juan David Jimenez Niño	NOVENO
417	Almario Rodriguez Angie Yuleth	DECIMO
418	Astudillo Bravo Miguel Angel	DECIMO
419	Barriga Fernandez Yurleny Stefanny	DECIMO
420	Bastidas Ortega Angie Lizeth	DECIMO
421	Burbano Rojas Juan Esteban	DECIMO
422	Castro Escobar Karen Liseth	DECIMO
423	Ceron Olve Jose Manuel	DECIMO
424	Chimunja Beserra Astrid Vanessa	DECIMO
425	Enriquez Perez Juan Fernando	DECIMO
426	Espinosa Almario Maria Isabel	DECIMO
427	Gomez Idarraga Jhoan Andres	DECIMO
428	Gonzalez Muñoz Jose Luis	DECIMO
429	Guzman Gutierrez Andrea Vanessa	DECIMO
430	Hidalgo Muñoz Daniel Esteban	DECIMO
431	Ibarra Benavidez Jean Paul	DECIMO
432	Jimenez Rodriguez Juan Sebastian	DECIMO
433	Mambague Garcia Juan Sebastian	DECIMO
434	Mazubuel Laedtke Sthefania	DECIMO
435	Medina Bolaños Juan Pablo	DECIMO
436	Medina Pinzon Julio Jr	DECIMO
437	Morales Bermeo Melany Sharick	DECIMO
438	Moreno Muñoz Juan David	DECIMO
439	Mosquera Moran Jhoner Alejandro	DECIMO
440	Muñoz Santacruz Camila Isabel	DECIMO
441	Ortega Anacona Cristhian Jair	DECIMO
442	Ossa Martinez Jisell Natalia	DECIMO
443	Oviedo Avirama Maria Alejandra	DECIMO
444	Pacheco Navarro Melissa	DECIMO
445	Portillo Llori Isabela	DECIMO
446	Quinayas Ortiz Juan Camilo	DECIMO
447	Ruano Luque Laura Camila	DECIMO
448	Saldaña Chicangana Zharick Daniela	DECIMO
449	Velasco Galvis Juan Esteban	DECIMO
450	Villaquiran Rodriguez Cristobal	DECIMO
451	Vitanco Silva Santiago	DECIMO
452	Burgos Burbano Daniela	ONCE
453	Camayo Molina Ronald Sebastian	ONCE
454	Camayo Ruiz Daniel Alejandro	ONCE
455	Cano Ordoñez Carlos David	ONCE
456	Castillo Jurado Andri Tatiana	ONCE
457	Castillo Riasco Andres Santiago	ONCE
458	Chavez Cuellar Oriana Isabel	ONCE
459	Chilito Pipicano David Estiven	ONCE



SEGUROS
DE VIDA DEL
ESTADO S.A.

COLEGIO LICEO BELLO HORIZONTE
FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA DE
APE NO. 40-68-1000000992 Anexo 6

	NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO
460	Cuervo Burgos Julieth Camila	ONCE
461	Cuetia Alvarez Victor Alfonso	ONCE
462	Cuetocue Jaramillo Carlos Andres	ONCE
463	Garzon Guevara Juan Eduardo	ONCE
464	Gomez Mariaca Manuel Alejandro	ONCE
465	Hoyos Ruiz Daniela	ONCE
466	Jimenez imbachi Maria Paula	ONCE
467	Leon Sanchez Yeimi Vaneza	ONCE
468	Lopez Luna Miguel Angel	ONCE
469	Lopez Quiñones Tatiana	ONCE
470	Lopez Trulo Camilo Alejandro	ONCE
471	Maca Chavez Julian Andres	ONCE
472	Martinez Loèz Angie Natalia	ONCE
473	Martinez Santigo Kenneth Anderson	ONCE
474	Molina Fernandez Laura Lucia	ONCE
475	Montenegro Lopez Jenifer Daniela	ONCE
476	Muñoz Ramos Dayana Alejandra	ONCE
477	Muñoz Rodriguez Kevin Alexander	ONCE
478	Nares Tordecilla Dayana Michell	ONCE
479	Narvaez Camauo Andres Mauricio	ONCE
480	Narvaez Gacharna Jose Manuel	ONCE
481	Palta Dorado Sebastian Alejandro	ONCE
482	Portillo Dellgado Karen Lizeth	ONCE
483	Quiñones Osorio Nicolas	ONCE
484	Recalde Viveres Lina Margarita	ONCE
485	Rivera Lopez Diana Lorena	ONCE
486	Rivera Lopez Jorge Eduardo	ONCE
487	Sanchez Bolaños Junior Manuel	ONCE
488	Tolozza Victoria Diana Patricia	ONCE
489	Urbano Ruiz Camila Alejandra	ONCE
490	Vargas Muñoz Juan Andres	ONCE
491	Velasco Zuñiga Oscar Mauricio	ONCE



FIRMA AUTORIZADA

Popayán Cauca, 21 de febrero de 2022

Señor:

JUEZ 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Ciudad

Radicado: 2021-00139-00

Asunto: pronunciamiento frente a las excepciones.

Cordial saludo.

De manera respetuosa me pronuncio frente a las excepciones formuladas por la rectora MARÍA DEL CARMEN GARZÓN en los siguientes términos:

1. Sobre la excepción de inexistencia de responsabilidad atribuible al Liceo Bello Horizonte

En síntesis, en esta excepción se argumenta que el Liceo Bello Horizonte no tuvo participación en la organización del viaje de los estudiantes. Al respecto, se solicita negar su prosperidad, ya que las pruebas documentales emanadas de la misma Institución Educativa dan cuenta de su participación en la organización del evento. Entre otras, se destaca la lista de estudiantes de los estudiantes con su correspondiente póliza de seguro y el acuerdo de exoneración de responsabilidad. Dicha organización le dio al Colegio la posición de garante frente a un menor de edad, persona de especial protección constitucional.

2. Sobre el hecho exclusivo de la víctima

Respetuosamente solicito que se niegue esta excepción, principalmente, por el mismo argumento relacionado con la posición de garante que adquirió el Colegio respecto de todos los estudiantes, incluido JEAN PIERRE RODRÍGUEZ CALAMBÁS. Al tratarse de un menor de edad, jurídicamente no es válido descargar sobre él el deber de asegurarse frente al riesgo que implicaba una actividad peligrosa como nadar en el mar. Además, el Colegio debía cerciorarse de que el estudiante sabía nadar, como lo exigen las directrices del Ministerio de Educación citadas en la demanda, pero no lo hizo.

3. Hecho de un tercero – obligación de las autoridades de Atacames

En esta excepción se argumenta que las omisiones que condujeron al deceso de JEAN PIERRE son imputables a las autoridades de Atacames, Ecuador. Solicito que también se niegue esta excepción, toda vez que el

Liceo Bello Horizonte debía haberse informado, previamente, de las medidas de seguridad con que contaba el lugar. Al haber permitido el viaje de los estudiantes a este sitio, que no contaba con medidas de seguridad idóneas, se dejó al azar la seguridad para la vida e integridad de los estudiantes.

4. Sobre la falta de legitimación en la causa por pasiva

Reitero los argumentos expuestos anteriormente, ya que los que se exponen por la demandada son coincidentes con la excepción de ausencia de responsabilidad del accionado.

5. Sobre la excepción de ausencia de los elementos de la responsabilidad extracontractual

En cuanto a esta excepción, solicito que se niegue porque se han expuesto los elementos que configuran la responsabilidad civil extracontractual, como son el daño y la imputación al accionado, por lo que hay lugar al pago de los perjuicios reclamados. Se ha demostrado la muerte del estudiante JEAN PIERRE RODRÍGUEZ CALAMBÁS y que esta es imputable a los accionados por sus acciones y omisiones en la organización de la salida hacia Atacames, Ecuador, tal como se expuso en la demanda. La organización de una actividad que conllevaba un alto nivel de peligro como esta, implicaba la adopción de medidas de seguridad preventivas especiales, máxime cuando muchos de ellos eran menores de edad. Como esto no se hizo con la diligencia debida, el daño es imputable a los accionados.

6. Sobre la excepción de carencia de prueba del presunto perjuicio

Solicito que se niegue por cuanto en el proceso existen pruebas de los perjuicios materiales e inmateriales causados a los accionantes. Además, se practicarán otras pruebas que dan cuenta de dichos perjuicios.

7. Sobre la excepción de enriquecimiento sin causa

Pido, respetuosamente, que se niegue esta excepción porque existen pruebas de los perjuicios causados y porque la indemnización se ha estimado con base en los criterios jurisprudenciales decantados por la Corte Suprema de Justicia.

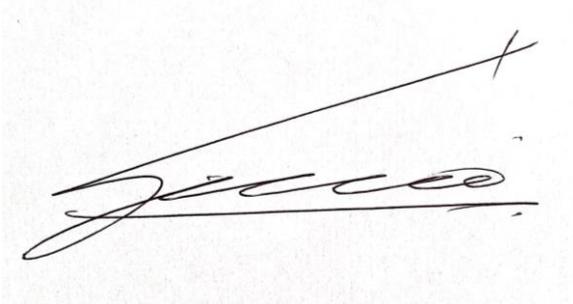
Es más, de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, el monto del perjuicio por daño a la vida de relación que se ha reconocido por muerte ha sido superior al aquí solicitado, tema que se está evaluando en este momento, en conjunto con la contestación de la

demanda. De ser viable, se acudirá a la reforma de la demanda para incrementar dichos topes indemnizatorios a los máximos que está reconociendo la Sala Civil de la Corte Suprema de Justicia.

- **Sobre las pruebas aportadas y solicitadas**

Pido que se les dé el valor que en derecho corresponda. Además, con el fin de demostrar los hechos de la demanda, así como los perjuicios, pido que se decrete el interrogatorio de parte de las siguientes personas: JHON FREDY RODRIGUEZ PRADA, MARIA DEL MAR CALAMBAS AVIRAMA, WILLINTON FIDEL ORTIZ FAJARDO y YILBER ANTONIO IBARRA BUITRON.

Atentamente,



WILLIAM HENZCER GÓMEZ GÓMEZ
CC. 12.747.768
TP. 236.517 del CSJ